POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ

Medellín, 16 FEB 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78181500	Servicios de transporte, almacenaje y correo	Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos	N/A

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la presente contratación es de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 4.241.563.000,00) distribuidos en el LOTE I (CARROS) y LOTE II (MOTOCICLETAS) de la siguiente manera:

LOTE I: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL", PRESUPUESTO POR DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 2.625.563.000,00).

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
I	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	DEANT	(DEANT) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$1.329.500.000,00	$1.329.500.000,00
		DEANT-DIRAN	(DEANT-DIRAN) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
		REGION 6	(REGION 6) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 61.063.000,00	$ 61.063.000,00

		MEVAL GUEMO	(MEVAL GUEMO) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 185.000.000,00	$ 185.000.000,00
		MEVAL	(MEVAL) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$1.020.000.000,00	$1.020.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$2.829.943.000,00

LOTE II: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL". PRESUPUESTO POR MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.616.000.000,00).

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
II	02-02-02-008-007	DEANT	(DEANT) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS)	10	1	$ 713.000.000,00	$ 713.000.000,00
		DEANT-DIRAN	(DEANT-DIRAN) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS)	10	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
		MEVAL	(MEVAL) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS)	10	1	$ 900.000.000,00	$ 900.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.616.000.000,00

NOTA 1: teniendo en cuenta que se trata de un contrato de mantenimiento y de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL – POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, adjudicará la presente contratación en forma total o parcial por LOTES I o II, a la firma favorecida por el valor total del presupuesto oficial asignado por LOTES I o II; motivo por el cual los oferentes deberán indicar que el valor de su oferta corresponde al valor total del presupuesto asignado, según el LOTE I o II, e indicará el porcentaje de descuento que realizará respecto al valor estimado de repuestos y mano de obra descrita, así mismo, dicho porcentaje se aplicará a las actividades de mantenimiento, repuestos e insumos que no están contempladas y que surjan durante la ejecución del contrato.

Nota 2: de acuerdo a la interpretación tributaria, se aclara que respecto a los artículos 420 literal c), 437 y 476 del Estatuto Tributario, todo servicio de mantenimiento está gravado con IVA a la tarifa general, excepto si alguno no lo está de forma expresa.

Nota 3: el oferente deberá ofrecer un único descuento el cual se aplicará a cada uno de los ítems que se encuentran en el valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento lote 1, y del valor estimado del listado de repuestos y mano de obra para mantenimiento lote 2, por lote ofertado.

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

LOTE I: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL", PRESUPUESTO POR DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 2.625.563.000,00).

No.	Fecha	No. Plan de compras	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
1	06/02/2026	087	DEANT	(DEANT) SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	13	1	$ 1.329.500.000,00	$ 1.329.500.000,00
			DEANT-DIRAN	(DEANT DIRAN) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 30.000.000,00	$ 30.000.000,00
			REGION 6	(REGION 6) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 61.063.000,00	$ 61.063.000,00
			MEVAL QUEMO	(MEVAL QUEMO) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 165.000.000,00	$ 165.000.000,00
			MEVAL	(MEVAL) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 1.020.000.000,00	$ 1.020.000.000,00

VALOR TOTAL ESTIMADO	$ 2.829.363.000,00

LOTE II: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL". PRESUPUESTO POR MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.616.000.000,00)

No.	Fecha	No. Plan de compras	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
II	06/02/2026	066	DEANT	(DEANT) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS)	10	1	$ 713.000.000,00	$ 713.000.000,00
			DEANT-DIRAN	(DEANT-DIRAN) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS)	10	1	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00
			MEVAL	(MEVAL) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS)	10	1	$ 900.000.000,00	$ 900.000.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO								$ 1.616.000.000,00

CARROS
En atención a la certificación PLAN DE COMPRAS de funcionamiento No. 067 de fecha 06/02/2026 el recurso es apropiado mediante Resolución Nro. 0002 del 01/01/2026. La presente certificación se expide a solicitud Nro. GS-2026-035536-MEVAL del 06/02/2026.

MOTOS
En atención a la certificación PLAN DE COMPRAS de funcionamiento No. 066 de fecha 06/02/2026 el recurso es apropiado mediante resolución Nro. 0002 del 01/01/2026. La presente certificación se expide a solicitud Nro. GS-2026-035518-MEVAL del 06/02/2026.

1.4 CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios (art. 32 Ley 80 de 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*).

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) que tengan la capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas, con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo y con mano de obra calificada, Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*. De acuerdo al Decreto 1082 de 2015 (arts. 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3) 2015 *"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"*, se regula la participación de Mipymes en contratación pública, permitiendo limitar procesos a Mipymes, garantizando la democratización de la contratación pública y asegurar que las Mipymes locales tengan oportunidades reales frente a grandes proveedores. También participación de empresas con productor Nacional de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*. Para la prestación del servicio, el perfil requerido por el posible oferente debe ajustarse a la excelente prestación del servicio del objeto del presente estudio previo, así "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL", al igual que cumplir con todas la obligaciones y condiciones técnicas que exige el mismo y la normatividad vigente, para la presente contratación. En relación al proponente se puede presentar a un proceso de contratación estatal como promesa de sociedad futura, Colombia Compra Eficiente emite la presente respuesta: Respuesta Colombia Compra Eficiente: N° Radicado: 2201913000003267 - Bogotá D.C., 16/05/2019 Hora 21:14:18s Asunto: participación como promesa de sociedad futura en un proceso de contratación. https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/respuestas_derechos_de_peticion/4201912000002225_0.pdf *(...) ¿Un proponente se puede presentar a un proceso de contratación estatal como promesa de sociedad futura? De ser afirmativo, para verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes ¿Se debe verificar que cumplan los requisitos de constitución de un consorcio?:* *De acuerdo al concepto de Colombia compra eficiente, incluir la promesa de sociedad futura no supone reglamentaria, es más, indica la misma entidad, que no se podrán rechazar propuestas con esta calidad e indica el procedimiento a tener en cuenta en*

	caso de presentarse esta condición. por tanto, no considero sea necesario suprimir esta del pliego. *La normativa que regula el Sistema de Compra Pública no contempla la promesa de sociedad futura, únicamente regula como forma asociativa a los consorcios, uniones temporales y a las sociedades con objeto único. Sin embargo, las Entidades Estatales no pueden rechazar una oferta presentada por una promesa de sociedad futura., sino que deberá darle el tratamiento de un consorcio en la medida en que cumpla con los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.* *Los proponentes pueden presentarse a los Procesos de Contratación como consorcios, uniones temporales o como sociedades constituidas con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato con el Estado, la responsabilidad y los efectos de éstas últimas, se regirá por las disposiciones previstas para los consorcios.* *Así, a pesar que la normativa vigente del Sistema de Compra Pública no prevé la posibilidad de que los proponentes se presenten a los Procesos de Contratación con el Estado como promesa de sociedad futura, si un proponente se presenta bajo esa figura asociativa la Entidad Estatal no podrá rechazar su oferta y deberá entender que su participación será de consorcio, siempre que reúna los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. (...).* REFERENCIA NORMATIVA Y JURISPRUDENCIAL Ley 80 de 1993, artículo 7. Ley 1508 de 2012, artículo 39 Colombia Compra Eficiente, Guía de asuntos corporativos en Procesos de Contratación, https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias; Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, C.P Ruth Stella Correa Palacio, Bogotá, D.C. 19 de junio de 2008, radicación No. AP-19001-23-31-000-2005-00005-01. Este concepto tiene el alcance previsto en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La Policia Metropolitana del Valle de Aburra, el Departamento de Policia Antioquia y la Región de Policía Nro. 6, en aras de mantener en óptimas condiciones el estado de funcionamiento del componente de movilidad de la Policia Nacional, con el cual realiza diferentes funciones constitucionales al servicio de la comunidad y en procura de generar bienestar al servicio de policía, teniendo en cuenta la prestación continua del mismo, requiere contratar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra calificada y el suministro de repuestos (originales de fábrica, genuinos y nuevos) de los vehículos y motocicletas institucionales.

Así mismo no se cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada, ni capacitada para atender el volumen del equipo automotor de cada unidad policial que depende de esta unidad ejecutora del gasto, lo que hace necesario realizar un contrato con empresas cuya actividad comercial,

verse sobre el mantenimiento de vehiculos y motocicletas, buscando de esta manera no causar traumatismo a las actividades operativas y administrativas que se desarrollan en cumplimiento de la misionalidad institucional.

De igual forma, se requiere que el mantenimiento del parque automotor se realice en talleres especializados con la infraestructura necesaria y mano de obra calificada, que suministren repuestos nuevos, que no sean usados, ni re- manufacturados, menos repotenciados, donde se ejerza un control para que cumplan los parámetros de originalidad, nuevos y genuinos, de tal manera que garantice un excelente servicio con calidad para el buen funcionamiento de los vehículos.

Teniendo en cuenta la necesidad de sostenibilidad, mejoramiento y garantía del funcionamiento del subcomponente de movilidad de todas las unidades que participan en el presente proceso, se requiere la mejora continua de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, donde se buscará la mayor pluralidad de oferentes que puedan cumplir con nuestra necesidad, con base en ello es necesario que los proponentes o participantes del proceso que puedan quedar favorecidos para la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se comprometerán en el desarrollo de la ejecución del contrato con el suministro de insumos y mano de obra de calidad, brindando condiciones de seguridad a los policiales y a los vehículos y motocicletas con áreas adecuadas, herramientas y equipos especializados para la prestación del servicio de acuerdo a las condiciones y exigencias señaladas en el contrato, de acuerdo a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas mínimas, garantizando la calidad del servicio contratado y de cumplimiento con la ejecución del contrato aportando a la mejora continua del quehacer policial y al crecimiento institucional.

En el entendido que cada automotor debe cumplir con las rutinas de mantenimiento preventivas y/o correctivas que corresponden a trabajos externos a la garantía derivados por el uso y el servicio al que se encuentran asignados los automotores y se debe garantizar la realización de las mismas, es por esta razón que se tiene en cuenta la totalidad del equipo automotor de las unidades que se encuentran relacionadas en el presente proceso, buscando la optimización del gasto y sostenibilidad del equipo automotor en el tiempo, por ello se debe contemplar el suministro de repuestos, insumos y mano de obra calificada para todas las marcas y líneas de vehículos. Con la anterior premisa en los casos que se requiera el servicio de mantenimiento correctivo para vehículos que se encuentren con cobertura de garantía post-venta, se deberá realizar este servicio una vez el concesionario emita concepto donde se manifieste que este servicio no se encuentra contemplado dentro de la garantía post-venta, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Por lo expuesto previamente, se relacionan las marcas del parque automotor de cada una de las unidades, teniendo en cuenta la solicitud contemplada en el comunicado oficial No. GS-2026-029908-MEVAL del 01/02/2026, realizada al responsable de movilidad DEANT, señalando que los vehículos deben estar prestando servicio y no pueden estar próximos a desintegración, obteniendo como respuesta para el caso del Departamento de Policía de Antioquia comunicado oficial No. GS-2026-039752-DEANT del 05/02/2026

LOTE I: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES O GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

VEHÍCULOS MEVAL

MARCA / LINEA	CANTIDAD
CHEVROLET	**193**
AVEO	1
BLAZER	1
COLORADO	40
D-MAX	76
FRR 700P	4
FTR	3
LV	1
LV 150-0	2
N200	1
N300	4
NPR	33
NQR	1
ONIX	4
SAIL	20
SPARK	1
TRACKER	1
CITROEN	**1**
JUMPER FT40 L4H3	1
DODGE	**1**
RAN	1
FORD	**6**
F-150	3
RANGER XLT AT	3

MARCA / LINEA	CANTIDAD
FOTON	**1**
AUMARK	1
HINO	**1**
XZU720L-HKFRP	1
HYUNDAI	**6**
ACCENT	1
HB20S	1
KONA HIBRIDA	1
STAREX	1
STARIA	1
TUCSON	1
INTERNATIONAL	**1**
MV607 SBA 4X2	1
MAZDA	**2**
3	1
STANDARD	1
MERCEDES BENZ	**1**
SPRINTER	1
NISSAN	**128**
D-22	5
FRONTIER	14
NP300FRONTIER	37
URVAN	31
VERSA	41

MARCA / LINEA	CANTIDAD
KIA	**1**
SPORTAGE	1
RENAULT	**264**
DUSTER	100
KANGOO VU	10
LOGAN	100
MASTER	9
SANDERO	4
TRAFIC	41
TOYOTA	**17**
FORTUNER	2
HILUX	5
LAND CRUISER	1
PRADO	4
PRADO TX	1
RAV	1
RUNNER	3
Total, general	**623**

VEHÍCULOS REGIÓN 6

MARCA / LINEA	CANTIDAD
CHEVROLET	**9**
D-MAX	4
N200	1
NPR	1

SAIL	2
TAXI 7-24	1
FORD	**1**
ESCAPE	1
NISSAN	**4**
D-22	1
FRONTIER	1
NP300FRONTIER	2
RENAULT	**6**
DUSTER	1
LOGAN	4
MASTER - FG	1
TOYOTA	**2**
LAND CRUISER	1
PRADO	1
Total, general	**22**

VEHÍCULOS UNDMO

MARCA / LINEA	CANTIDAD
CHEVROLET	**18**
COLORADO	4
FRR 700P	4
NPR	4
NQR	6
FOTON	**1**
AUMARK	1
HINO	**1**
STANDARD	1
INTERNATIONAL	**5**
4700	1
HV507 SFA 4X4	1
STANDARD	3
KENWORTH	**3**
LAPD 16	3
MERCEDES BENZ	**1**

RG 12	1
RENAULT	**2**
LOGAN	1
TRUCKS DEFENSE	1
Total, general	**31**

BOTE INFLABLE

MARCA / LINEA	CANTIDAD
ZODIAC	**1**
ZODIAC	1

FUENTE: El reporte de los vehículos fue extraído de la cuenta del aplicativo Tableau MEVAL el día 04/02/2026, y se encuentran cargados a los inventarios de la MEVAL.

VEHÍCULOS DEANT

MARCA / LINEA	CANTIDAD
CHEVROLET	**179**
COLORADO	118
D-MAX	31
FRR 700P	3
FTR	3
FVR CAMION	1
FVZ	1
NPR	9
ONIX	5
SAIL	6
SPARK	2
DODGE	**1**
RAN	1
FORD	**17**
F-150	3
RANGER	6
RANGER LIMITED AT	1
RANGER XLT AT	7
FOTON	**1**
TLBJ2037	1
HINO	**1**
XZU433L	1

MARCA / LINEA	CANTIDAD
HYUNDAI	**4**
ACCENT	1
H1501D H1	1
STARIA	2
KENWORTH	**1**
LAPD 16	1
KIA	**1**
RIO	1
MAZDA	**1**
3	1
MERCEDES BENZ	**1**
SPRINTER	1
NISSAN	**93**
FRONTIER	31
NP300FRONTIER	59
URVAN	3
OPEL	**1**
VIVARO	1

MARCA / LINEA	CANTIDAD
RENAULT	**19**
DUSTER	9
LOGAN	4
MASTER	1
NUEVO MASTER	1
TRAFIC	4
TOYOTA	**11**
AUTANA	1
BURBUJA	1
HILUX	4
PRADO	1
PRADO TX	4
Total general	**331**

FUENTE: Comunicado oficial GS-2026-039752-DEANT del 05/02/2026.

LOTE II: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES O GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) DE LA POLICÍA NACIONAL.

MOTOCICLETAS MEVAL

MARCA / LINEA	CANTIDAD
HONDA	**1182**
CB190R 2.0	79
DIO 110 STD	5
INVICTA	12
NC750XDP	1
XRE190	9
XRE300	32
XRE300 ABS	467
XRE300 SAHARA	577
KAWASAKI	**4**
KLE650/SFNN	4
SUZUKI	**494**
DL-650	2
DR 200	4
DR 650	376
DR-X 200	86
GIXXER	3
GS 125	1
GS 150 R	15
INAZUMA GW 250	6
viva 115	1

MARCA / LINEA	CANTIDAD
YAMAHA	**260**
115	5
BWS	1
CRIPTON	2
FZ	5
FZ-16	7
FZN250-A	6
XT 600	1
XT 660	5
XTZ 250	204
XTZ150-2 (XTZ150)	1
YBR125	23
Total, general	**1940**

FUENTE: El reporte de las motocicletas fue extraído de la cuenta del aplicativo Tableau MEVAL el día 04/02/2026, y se encuentran cargados a los inventarios de la MEVAL.

MOTOCICLETAS DEANT

MARCA / LINEA	CANTIDAD
CFMOTO	**6**
CF700-9F	6
HONDA	**543**
CB190R 2.0	2
XR 250	5
XRE190	92
XRE300	83
XRE300 ABS	336

MARCA / LINEA	CANTIDAD
YAMAHA	**282**
115	3
FZ	41
FZN250-A	2
XT 660	1
XTZ 250	234
XTZ150-2 (XTZ150)	1
Total, general	**887**

XRE300 SAHARA	25
KAWASAKI	**5**
LE650F	5
KYMCO	**4**
FLY125 COMANDO	4
SUZUKI	**47**
DL-650	11
DL650XT	6
DR 200	4
DR 650	10
DR-X 200	7
GIXXER	5
GIXXER 250	1
GS 150 R	1
V-STROM 650	2

FUENTE: Comunicado oficial GS-2026-039752-DEANT del 05/02/2026.

NOTA 1: cabe señalar que, de acuerdo a las clases de vehículos, se realizó el análisis de forma individual el porcentaje que se tienen y las medidas de acuerdo a las fichas técnicas, con el fin de identificar los espacios adecuados y razonables de los puestos de trabajo que se requieren para el proceso contractual dentro de las condiciones técnicas mínimas.

Es de aclarar, que este proceso debe cubrir el mantenimiento del equipo automotor actual y de los vehículos que ingresen al inventario de la POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO y vehículos de otras unidades policiales que se encuentren apoyando la ciudad de Medellín o el Departamento de Policía Antioquia, durante el periodo de ejecución del respectivo contrato.

NOTA 2: se tendrán en cuenta los vehículos de apoyo por necesidades propias del servicio policial, que pueden llegar a las unidades que hacen parte de la ordenación del gasto durante los diferentes eventos operativos de la vigencia 2026 o vehículos que hagan parte de la MEVAL y grupos especiales, si surge la necesidad de realizar una adición presupuestal al contrato principal, cantidades sujetas a variación por situaciones propias del servicio que puedan alterar el inventario del parque automotor.

NOTA 3: si durante la ejecución del contrato, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, Departamento de Policía Antioquia, Región de Policía Nro. 6 y demás unidades de la Policía Nacional, ingresan a sus inventarios otros vehículos, estos se considerarán incorporados en el presente listado, motivo por el cual el proponente se compromete a prestar el servicio a los nuevos vehículos.

NOTA 4: si durante la ejecución del contrato es necesario realizar mantenimiento a vehículos adscritos a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, Departamento de Policía Antioquia, Región de Policía Nro. 6 y demás unidades de la Policía Nacional (registrados en el aplicativo web SIGEA), diferentes a los relacionados en los cuadros anteriores, este se realizará en las mismas condiciones de precio y calidad pactados en el futuro contrato, previa autorización del supervisor del contrato.

Es **IMPORTANTE** resaltar que, el presente proceso se encuentra proyectado para ser ejecutado durante los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de la presente vigencia.

Por otra parte, se deja constancia que el día 04/02/2026 se realiza la verificación en la página Colombia Compra Eficiente, a través de la Tienda Virtual de Estado Colombiano (TVEC) sobre el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto es establecer: ***(i) las condiciones para la adquisición del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra (ii) Adquisición de autopartes; (iii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes; y (iv) las condiciones para el pago del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra y/o la Adquisición de autopartes por parte de las Entidades Compradoras.***

Evidenciando que el Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, se encuentra vencido a la fecha de la consulta cuyo plazo máximo para la colocación de las órdenes de compra fue el 02/02/2026, es así que mediante comunicado oficial sin número de fecha 29/01/2026 la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente emite "***Comunicado de NO prórroga del AMP para la Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes No. CCE- 286-AMP-2020***".

Tomada de: https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/adquisicion-de-i-servicio-de-mantenimiento-preventivo-y-correctivo-incluidas-autopartes-y-mano-de-obra-y-ii-adquisicion-de-autopartes

Como se puede evidenciar y de acuerdo a lo enunciado precedentemente, no es viable acogerse al acuerdo marco, teniendo en cuenta que el límite para la generación de **nuevas órdenes de compra** y eventos de cotización expiró el pasado **2 de febrero de 2026**. Por lo tanto, el sistema ya no permite el cargue de nuevas necesidades bajo este amparo, al **no prorrogar** la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente el Acuerdo Marco CCE-286-AMP-2020 limita la facultad de las entidades compradoras para vincularse a este instrumento específico, llevando a las entidades a enfocar sus esfuerzos en la estructuración de nuevas generaciones de acuerdos o permitiendo que estas retomen su autonomía de contratación mediante las modalidades de ley. En concordancia con el principio de eficiencia y viendo la imposibilidad técnica de utilizar la Tienda Virtual para este objeto contractual, y con el fin de garantizar la continuidad del servicio y el mantenimiento del subcomponente de movilidad, la entidad debe proceder con otra modalidad de contratación.

En el entendido que el servicio de mantenimiento debe ser **ininterrumpido** y que los contratos por prestación de servicios 12-7-10041-25, cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS CARROS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO: LOTE I MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES O GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS CARROS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"– LOTE 1, y 12-7-10042-25 cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS CARROS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON OPERACIÓN EN LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO, LOTE II: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON

OPERACIÓN EN LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"– LOTE 2, culmina el 30 de abril de 2026, se hace necesario adelantar el estudio previo que nos permita dar continuidad con el servicio de mantenimiento a través de un nuevo proceso contractual, atendiendo los vehículos y motocicletas que por marca tiene actualmente a cargo la Metropolitana del Valle de Aburra MEVAL, Departamento de Policía Antioquia DEANT y la Región de Policía Nro 6.

Adicionalmente, la Institución no cuenta con talleres, herramientas especializadas, mano de obra calificada ni capacidad para atender el volumen de dicho equipo automotor (vehículos y motocicletas), razón por la cual se debe adelantar un proceso de contratación para satisfacer mencionada necesidad, con el propósito de mantener la disponibilidad constante del servicio y no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar en cumplimiento de la misionalidad institucional.

Teniendo en cuenta que el equipo automotor adscrito a la MEVAL, DEANT Y REGION 6 y aquellas unidades de la Policía Nacional que por necesidades del servicio requieran ser atendidas, es menester contar con la disponibilidad permanente de estos vehículos, los cuales se encuentran expuestos al uso diario en diferentes condiciones y escenarios que exigen perfectas condiciones del equipo automotor, contribuyendo de esta manera con el cumplimiento de la misionalidad Institucional de mantener las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. Es así que se estima pertinente resaltar que estos vehículos se enfrentan diariamente a un desgaste permanente de los mismos por la constante lucha contra los grupos al margen de la ley y las protestas de la ciudadanía, procedimientos en los cuales este componente de movilidad sufre graves daños, por lo anterior se requiere realizar los cambios de repuestos y realizar reparación de piezas.

En concordancia con lo anterior y con el propósito de establecer los precios para los mantenimientos requeridos, se procedió a fijar variables para el cálculo del presupuesto, teniendo en cuenta el promedio mensual de consumo actual para los mantenimientos, para lo cual se debe tener en cuenta que el desgaste de los vehículos será mayor de acuerdo al incremento de su vida útil, al aumento de su recorrido, desgaste de motor y piezas y a su vez incrementará el valor de la mano de obra calificada, por lo que se puede concluir que se incrementará ostensiblemente el valor del mantenimiento correctivo para los vehículos objeto de la presente contratación.

Que el Decreto 310 de 2021 en el artículo 2.2.1.2.1.2.12. - Planeación de una adquisición en la bolsa de productos, dispone lo siguiente: *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente - para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".*

En consecuencia, se procedió a revisar la modalidad de selección a través de la bolsa de productos, encontrando que las transacciones realizadas por otras entidades para adquisición de este tipo de bienes y servicios no cumplen con las características técnicas que requiere la entidad y por ende no es factor de comparación costo - beneficio. Además, la entidad a través de este mecanismo de compra tendría que asumir costos adicionales con su respectivo IVA como intermediación (comisionista), costos de bolsa, costos de Compensación y liquidación, los cuales aumentarían el costo final de los bienes y servicios objeto del presente proceso de contratación.

Tarifas

Las tarifas aquí publicadas corresponden exclusivamente a la Bolsa Mercantil de Colombia. Tenga en cuenta que usted debe estar representado por una de nuestras 10 Sociedades Comisionistas de Bolsa, las cuales generan una comisión adicional que debe tener en cuenta para los costos totales de la operación.

Consulte el costo (porcentaje %) sobre el valor de la negociación por adquirir sus productos o servicios a través del MCP

Ítem	Operación	Tarifa	Tarifa mínima	Plazo	Tarifa del Sistema de Compensación y Liquidación
0	Físico Disponible	0.265%	Sin Tarifa Mínima	T + 5	0.385%

Fuente: BMC, Fecha de Consulta: 04/02/2026 https://www.bolsamercantil.com.co/mercado-de-compras-publicas

Finalmente, teniendo en cuenta la naturaleza, presupuesto estimado y especificaciones técnicas del proceso, no resulta conveniente para la entidad adelantar el proceso de contratación por bolsa de productos.

Verificando el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024 (PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO 2024 PARA LOS ÓRGANOS QUE HACEN PARTE DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN) los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo, se acogen al mismo teniendo en cuenta la necesidad a adquirir con el presente proceso.

ACUERDOS INTERNACIONALES Y TRATADOS DE LIBRE COMERCIO:

En cumplimiento al Artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se verificaron las páginas web de Colombia Compra Eficiente y la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y siguiendo los lineamientos establecidos en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación; los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC) negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, se estableció que para el proceso cuyo objeto es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL", *por un valor de* $ 4.241.563.000,00, SI está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos, que se relacionan en la columna "Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial" del cuadro más adelante se expone, así:

Acuerdo Comercial		¿vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	México	SI	SI	SI	NO	SI
Ley 1746 de 2014	Perú	SI	SI	SI	NO	SI
Canadá - Ley 1363 de 2009		SI	SI	SI	NO	SI

Chile - Ley 1189 de 2008		SI	SI	SI	NO	SI
Corea - Ley 1747 de 2014		SI	SI	SI	NO	SI
Costa Rica - Ley 1763 de 2015		SI	SI	SI	NO	SI
Estados AELC - (EFTA) - Ley 1372 de 2010		SI	SI	SI	NO	SI
Estados Unidos - Ley 1143 de 2007		SI	SI	SI	NO	SI
Triángulo Norte Ley 1241 de 2008	El Salvador	SI	SI	SI aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
	Honduras	SI	SI	SI aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
Unión Europea - Ley 1669 de 2013		SI	SI	SI	NO	SI
Israel Ley 1841 de 2017		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte Ley 2067 de 2020		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Comunidad Andina		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Fuentes:

https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/acuerdos-comerciales-y-trato-nacional-por-reciprocidad

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/manual_manejo_de_acuerdos_comerciales_24nov2021_1.pdf

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/13_05_2022_umbrales_2022-2023_actualizada_mex.pdf

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Para realizar el análisis de los antecedentes administrativos se consultó la página www.colombiacompra.gov.co y en el SECOP II revisando los contratos que se suscribieron durante las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024 y 2025) celebrados por la Policía Nacional, con objeto igual o similar y especificaciones técnicas similares a las requeridas en el presente estudio, encontrando los siguientes:

LOTE I

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCION	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / UNION TEMPORAL MEVAL 2023	12-7-10055-23 del 25/08/2023	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO" LOTE I MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) DE LA POLICIA NACIONAL"	PN MEVAL SA MC 003 2023	Se ejecutó de acuerdo a las condiciones técnicas	No se han presentado
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / UT MEVAL 2023-1	12-7-10090-23 del 09/10/2023	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO LOTE I MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES O GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"	PN MEVAL SA MC 007 2023	Se ejecutó de acuerdo a las condiciones técnicas	No se han presentado
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / UT MEVAL 2024	12-7-10041-24 del 31/07/2024	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS CARROS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO LOTE I MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES O GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS CARROS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"	PN MEVAL SA MC 002 2024	Se ejecutó de acuerdo a las condiciones técnicas	No se han presentado
POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ / UT POLISERVI AUTOMOTRIZ	12-7-10041-25 del 29/05/2025	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS CARROS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO LOTE I MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES O GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS CARROS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"	PN MEVAL SA MC 003 2025	En ejecución de acuerdo a las condiciones técnicas	No se han presentado

LOTE II

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NUMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
CONSORCIO KOSMAS 2023	12-7-10046-23 del 13/07/2023	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO". - LOTE II: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO. INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES O GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"	PN MEVAL SA MC 003 2023	Se ejecutó de acuerdo a las condiciones técnicas	No se han presentado

JAFE S.A.S	12-7-10088-23 del 09/10/2023	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO" - LOTE II: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES O GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"	PN MEVAL SA MC 007 2023	Se ejecutó de acuerdo a las condiciones técnicas	No se han presentado
CONSORCIO XOSMAX 2024-2	12-7-10039-24 del 31/07/2024	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO" - LOTE II: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES O GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"	PN MEVAL SA MC 002 2024	Se ejecutó de acuerdo a las condiciones técnicas	No se han presentado
CONSORCIO XOSMAX 2025-1	12-7-10042-25 del 29/05/2025	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO" - LOTE II: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES O GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"	PN MEVAL SA MC 003 2025	Se ejecutó de acuerdo a las condiciones técnicas	No se han presentado

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, titulo 1, capitulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto"

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se aplicará la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen, para terminar con éxito el presente proceso selectivo, escogiendo la oferta más favorable para la Policía Nacional y lograr satisfacer la necesidad previamente identificada a través del presente estudio previo.

Con base en las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO"*, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Al respecto del concepto de "seguridad y defensa nacional", *el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No.:11001-03-26-000-2004-00007-00(26770)* referencia de búsqueda: *https://samai.consejodeestado.gov.co/Paginas/Transversales/DocumentosExpediente.aspx?numproceso=11001032600020040000700&corporacion=1100103* *del 29/08/2012 consejero ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: "La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de*

conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.

Posteriormente, en el fallo acabado de citar, el alto Tribunal precisó en efecto cómo el concepto de Seguridad y defensa nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública en ese sentido y en orden a garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

> *"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacionales impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)"*.

Como se puede concluir de la posición del Consejo de Estado anteriormente reseñada, es claro que la seguridad y defensa nacional es un concepto amplio que no excluye a entidades distintas del sector defensa ni se limita a actividades bélicas, sino que abarca todo lo que este encaminado directamente o por conexidad, al mantenimiento del orden público y a garantizar la convivencia pacífica entre los asociados.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Las especificaciones técnicas están descritas en el anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*, las cuales se verificarán como *"CUMPLE"* o *"NO CUMPLE"*.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

La experiencia requerida se encuentra descrita en el anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*, las cuales se verificará como "CUMPLE" o *"NO CUMPLE"*, Ítem 33.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

La experiencia requerida se encuentra descrita en el anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*, las cuales se verificará como *"CUMPLE"* o *"NO CUMPLE"*, Ítem 16.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

La capacidad operativa requerida se encuentra descrita en el anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"*, las cuales se verificará como *"CUMPLE"* o *"NO CUMPLE"*, Ítem 18.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

Los factores de verificación técnica, están descritos en *"especificaciones técnicas mínimas"* del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1 CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a) la ponderación de los elementos de calidad y de precio soportados en puntaje o fórmulas.

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formato **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente estudio previo.

4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

4.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Las condiciones técnicas adicionales de calificación se describen en el formato **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN** del presente estudio previo.

EVALUACIÓN FINANCIERA

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007 *"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"*, articulo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes, así como al Decreto

1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y artículo 2.2.1.1.1.5.3. del mencionado decreto

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 *"Requisitos habilitantes contenidos en el RUP"*, el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 *"selección objetiva"* y Aplicando el manual M-DVRHPC-04 *"manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación"* y la guía VERSIÓN G-EES-02 *"Guía para la elaboración de estudios de sector"*, emitidas por Colombia compra eficiente, para lo cual se tomó como fuente de información EL SECOP II, donde se realiza la búsqueda https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index de las empresas con el código UNSPSC 78181500, se tomaron veinte (15) personas naturales y jurídicas, de acuerdo a la muestra proporcionada del sector identificado por el estructurador del estudio previo, con la finalidad de establecer unas condiciones mínimas que den cuenta de la salud financiera de los proponentes, a través de los indicadores financieros. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, así mismo siendo esta adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Mediante comunicado oficial GS-2026-035164-MEVAL de fecha 05/02/2026, se solicita análisis financiero, con respuesta GS-2026-003231-REGI6 de fecha 13/02/2026, con el fin determinar los indicadores financieros que se exigirán por parte de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá a los futuros proponentes, de acuerdo a la muestra proporcionada del sector identificado por el estructurador del estudio previo, el cual se realizó con base en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación y guía para la elaboración de estudios del sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, buscando así establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de los indicadores financieros así:

VALOR ESTIMADO

El valor estimado del proceso de contratación es de CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS $ 4.241.563.000,00 moneda legal colombiana, impuestos incluidos.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual será desde la aprobación de la garantía única hasta el 31 de diciembre o hasta que se agote el presupuesto, lo primero que ocurra.

FORMA DE PAGO: La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, pagará al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de cuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

MUESTRA: SECOP www.colombiacompra.gov.co

NOTA: se deja constancia que para el estudio financiero se tuvo en cuenta los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2024, en virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con quince(15) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) por el estructurador del proceso, conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado porta, así:

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 1	EMPRESA 2	EMPRESA 3
Código UNSPSC:	78181500	78181500	78181500
NOMBRE FIRMA -	AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S.	ARAUTOS S.A.S	ARGELIO MARIN GARCIA
NIT	860076670-1	800191543-8	21939567
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D.C	CALI	BOGOTÁ D.C
Dirección ubicación	Calle 24 NO. 19B - 40	KR 5 NORTE 38 AN 75	Carrera No 127 – 10
Correo electrónico de la oficina	notificaciones@americana.com.co	subgerencia@arautos.com.co	ingmarinagarcia@gmail.com
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$4.713.670.171,00	$5.190.503.675,00	$1.165.978.168,00
Pasivo Corriente (PC)	$905.918.356,00	$915.114.675,00	$14.156.100,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez:	5,20	5,67	82,36
Índice de endeudamiento:	0,35	0,29	0,35
Razón de cobertura de intereses:	28,47	68,16	66,24
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,35	0,34	0,27
Rentabilidad del activo:	0,22	0,24	0,17

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 4	EMPRESA 5	EMPRESA 6
Código UNSPSC:	78181500	78181500	78181500
NOMBRE FIRMA -	AUTONIZA S.A.	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S	CASATORO S.A. BIC
NIT	8600694974	9003551813	830004993 8
Ciudad de ubicación	BOGOTA D.C	BOGOTÁ D.C	BOGOTÁ D.C

Dirección ubicación	Diagonal 170 69 – 80	Carrera 68 B 13 35	Carrera 72 NO. 170 -97
Correo electrónico de la oficina	jefecontabilidad@autonza.com	contabilidad@autoservicomecanico.com	representante.ta@casatoro.com
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$227.818.270.735,00	$5.393.303.000,00	$421.149.252.853,00
Pasivo Corriente (PC)	$224.520.309.058,00	$2.065.362.000,00	$358.823.042.360,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Indice de liquidez:	1,01	2,61	1,62
Indice de endeudamiento:	0,68	0,30	0,48
Razón de cobertura de intereses:	-0,06	22,75	0,77
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	-0,01	0,32	0,08
Rentabilidad del activo:	0,00	0,22	0,04

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 7	EMPRESA 8	EMPRESA 9
Código UNSPSC:	78181500	78181500	78181500
NOMBRE FIRMA -	CENTIGON COLOMBIA S.A.S.	DIEGO LOPEZ S.A.S.	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S.
NIT	830048362-1	890302988-7	900613320-8
Ciudad de ubicación	BOGOTÁ D.C.	CALI - VALLE	MEDELLÍN - ANTIOQUIA
Dirección ubicación	Calle 21 NO. 69B-05	Calle 30 Norte # 2 B N 20	Calle 36 CR 45 -19
Correo electrónico de la oficina	cmojica@centigon.com	autoservicodiegolopez@gmail.com	servi@mecaires.com
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$10.366.449.125,00	$8.314.725.152,00	$4.696.564.544,00
Pasivo Corriente (PC)	$4.228.002.129,00	$1.970.881.253,00	$923.263.638,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Indice de liquidez:	2,45	4,22	5,08
Indice de endeudamiento:	0,47	0,26	0,49
Razón de cobertura de intereses:	23,60	145,35	269,96
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			

Rentabilidad del patrimonio:	0,15	0,14	0,46
Rentabilidad del activo:	0,08	0,10	0,23

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 10	EMPRESA 11	EMPRESA 12
Código UNSPSC:	78181500	78181500	78181500
NOMBRE FIRMA -	EPIA S.A.S.	GAMA AUTOMOTORES S.A.S	INVERSIONES EL NORTE S.A.S
NIT	8300966217	800023917-1	9007104939
Ciudad de ubicación	BOGOTA D.C.	MEDELLÍN – ANTIOQUIA	BOGOTÁ
Dirección ubicación	Av. Ciudad de Cali 13 C 51	Carrera 43 A 30 74 LC 2	Calle 6 # 28 - 50
Correo electrónico de la oficina	epia@hotmail.com	Automazda@gmail.com	nvalciaev@mazhe.com.co
Página web	No registra	No registra	No registra
INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$23.352.771.543,00	$3.746.721.537,00	$10.034.998.616,00
Pasivo Corriente (PC)	$8.047.000.126,00	$746.377.547,00	$4.198.593.203,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez:	2,90	5,01	2,39
Índice de endeudamiento:	0,59	0,45	0,36
Razón de cobertura de intereses:	2,99	19,11	48,78
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,37	0,27	0,09
Rentabilidad del activo:	0,15	0,14	0,05

DESCRIPCIÓN	EMPRESA 13	EMPRESA 14	EMPRESA 15
Código UNSPSC:	78181500	78181500	78181500
NOMBRE FIRMA -	GRUPO MPOTORRAD S.A.S.	SERAUTOS SERVICIO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.
NIT	900910373-8	9004095637	891410137-2
Ciudad de ubicación	MEDELLIN	MEDELLÍN ANTIOQUIA	PEREIRA
Dirección ubicación	Carrera 43 A No. 30 – 74	Calle 65 # 55 A - 43	Kilómetro 15 Via Pereira-Cartago
Correo electrónico de la oficina	mundomotorrad@gmail.com	contador@serautos.com	contabilidad@suzuki.com.co
Página web	No registra	No registra	No registra

INFORMACIÓN FINANACIERA:			
Activo Corriente (AC)	$4.025.569.678,00	$2.689.900.000,00	$779.789.474.274,00
Pasivo Corriente (PC)	$803.817.078,00	$307.500.000,00	$236.991.078.376,00
CAPACIDAD FINANCIERA:			
Índice de liquidez:	5,00	9,39	3,29
Índice de endeudamiento:	0,48	0,14	0,25
Razón de cobertura de intereses:	7,97	41,89	6,17
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:			
Rentabilidad del patrimonio:	0,37	0,33	0,21
Rentabilidad del activo:	0,19	0,28	0,16

NRO.	EMPRESA	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1	AMERICANA AUTOMOTRIZ S.A.S.	5,2	0,36	28,47	0,35	0,22
2	ARAUTOS S.A.S.	5,67	0,29	66,16	0,34	0,24
3	ARGELIO MARIN GARCIA	82,36	0,35	66,24	0,27	0,17
4	AUTONEZA S.A.	1,01	0,68	-0,06	-0,01	0
5	AUTOSERVICIO MECANICO S.A.S.	2,61	0,3	22,75	0,32	0,22
6	CASATORO S.A. BIC	1,62	0,48	0,77	0,08	0,04
7	CENTIGON COLOMBIA S.A.S.	2,45	0,47	23,6	0,15	0,08
8	DIEGO LOPEZ S.A.S.	4,22	0,26	145,35	0,14	0,1
9	SERVIAUTOMOTRIZ MECAIRES JF S.A.S	5,08	0,49	269,96	0,46	0,23
10	EPIA S.A.S.	2,9	0,59	2,99	0,37	0,15
11	GAMA AUTOMOTORES S.A.S	5,01	0,45	19,11	0,27	0,14
12	INVERSIONES EL NORTE S.A.S	2,39	0,36	48,78	0,09	0,05
13	GRUPO MPOTORRAD S.A.S.	5	0,48	7,97	0,37	0,19
14	SERAUTOS SERVICIO AUTOMOTRIZ DE ANTIOQUIA	9,39	0,14	41,89	0,33	0,28
15	SUZUKI MOTOR DE COLOMBIA S.A.	3,29	0,25	6,17	0,21	0,16
CUARTILES		2,53	0,48	7,07	0,15	0,09

NOTA: se deja constancia que para el estudio financiero se tuvo en cuenta los estados financieros los cuales se encuentran en firme, en virtud de la anterior información, se establecen los indicadores financieros mínimos que se exigirán a los posibles oferentes que participarán en el presente proceso, los datos anteriormente relacionados fueron recopilados con quince(15) empresas inscritas en el SECOP II (Proveedores – Directorio SECOP) por el estructurador del proceso, conforme al código UNSPSC requerido en el presente proceso y confrontación del Registro Único de Proponentes – RUP, y Registro Único Empresarial y Social - RUES documento que cada empresa tiene publicado en el mencionado portal.

En atención al artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP", el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 "selección objetiva" y Aplicando el manual M-DVRHPC-04 "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN" y la guía VERSIÓN G-EES-02 "Guía para la elaboración de estudios de sector", emitidas por Colombia compra eficiente.

Se dará cumplimiento a la Ley 1150 de 2007, artículo 6 de la verificación de las condiciones de los proponentes, así como al Decreto 1082 del 2015, conforme a lo establecido en el Subsección 5 Registro Único de Proponentes (RUP), los proponentes deberán cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y artículo 2.2.1.1.1.5.3 de mencionado decreto.

Justificación:

Con fundamento en los indicadores de liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, y considerando las condiciones propias del proceso contractual, se adoptaron como parámetros de referencia los valores determinados por los cuartiles de la muestra, en tanto constituyen un umbral estadísticamente objetivo y verificable de capacidad financiera y organizacional de los oferentes:

Liquidez: El cuartil calculado se ubica en 2,53, que se establece como valor mínimo de referencia. De esta forma se asegura que el proponente cuente con recursos corrientes suficientes para atender sus obligaciones de corto plazo.

Endeudamiento: El cuartil arrojado es de 0,48, que se fija como nivel máximo permitido. Con ello se busca evitar estructuras de apalancamiento superiores que puedan comprometer la estabilidad financiera del contratista.

Razón de cobertura de intereses: El cuartil calculado es de 7,07, que se determina como el valor mínimo exigible. Este nivel constituye un referente de la capacidad del oferente para cubrir con suficiencia sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del Patrimonio El cuartil arrojó un valor de 0,15, que se fija como umbral mínimo. Se garantiza así que el oferente evidencie generación positiva de utilidades frente a los recursos propios invertidos.

Rentabilidad del Activo: El cuartil correspondiente es de 0,09, que se adopta como valor mínimo de referencia, asegurando que el oferente obtenga retornos positivos sobre los activos empleados en su operación.

Conforme los parámetros de referencia aplicables al presente proceso contractual se determinan de la siguiente forma:

INDICADOR	FÓRMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 2,53
Nivel de Endeudamiento	Pasivo total / Activo total	≤ 0,48
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 7,07
Rentabilidad del Patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	≥ 0,15
Rentabilidad del Activo	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,09
Capital de trabajo	Activo corriente – Pasivo corriente	>= 50% del presupuesto oficial

Estos umbrales se definen de manera que permiten la concurrencia de oferentes con estructuras financieras diversas, al mismo tiempo que garantizan condiciones mínimas de solvencia, eficiencia y rentabilidad.

Nota 1: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, los índices financieros serán la sumatoria de sus indicadores, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

Nota 2: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del patrimonio se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del patrimonio de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 3: para el caso de los consorcios, uniones temporales y demás formas asociativas, la rentabilidad del activo se calculará con base en la sumatoria de la utilidad operacional sobre la sumatoria del activo total de cada uno de sus integrantes, afectada de manera proporcional al porcentaje de participación en la sociedad.

Nota 4: los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, toda vez que el indicador será INDETERMINADO, en este caso el proponente CUMPLE con el indicador; no obstante, en caso de que la utilidad sea negativa NO CUMPLE con el indicador.

Nota 5: para la verificación de los anteriores indicadores, los estados financieros y organizacionales deben corresponder a la información vigente, actualizada año 2024 en firme en el Registro único de proponentes RUP.

Estructurador de indicadores Realizado Por:	Intendente Yefferson Esteban Chavarría Pérez	Perito Avanzado Regi6

4.3.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

Se realizará teniendo en cuenta los criterios de FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN y la Tablas de valor unitario estimado.

4.3.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF. (Numeral adicionado por el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025).

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero, el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 4° de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.
NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1° de la Ley 1232 de 2008 – «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» – establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».

NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 – «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» –, dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales»

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados,

socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de M.Pymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2° de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad – precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El mantenimiento de este equipo vehicular se brindará principalmente en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y eventualmente en otros puntos del territorio Nacional por necesidad; dicho servicio se prestará en las instalaciones propuestas por los oferentes y aceptadas por la entidad. Es de anotar que dichas instalaciones deben ofrecer las mismas condiciones de seguridad para el cuidado de los vehículos y motocicletas, y contar con los equipos para prestar el servicio con un stock de repuestos necesarios para intervenir el equipo automotor, previa coordinación con el supervisor del contrato.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El objeto del contrato a celebrar se ejecutará en forma de tracto sucesivo de acuerdo a las necesidades de la institución, previa coordinación con los supervisores del contrato, para el mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor multimarca (carros y motocicletas) al servicio de la Policía Nacional, teniendo en cuenta las condiciones del anexo *"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"* y acta de inicio firmada por parte del supervisor de contrato y el contratista.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN – APLICA PARA TODOS LOS LOTES

El plazo de ejecución del contrato que se derive del presente proceso contractual, será a partir de la aprobación de la garantía única, a su vez se dará inicio al mismo hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto; cabe resaltar que, dicho inicio será informado mediante comunicación oficial.

5.4. FORMA DE PAGO - APLICA PARA TODOS LOS LOTES

FORMA DE PAGO: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y las de su ordenación del gasto, pagarán al contratista el porcentaje del valor ejecutado del servicio prestado de acuerdo al valor de cada factura de los bienes y/o servicios entregados de acuerdo a requerimiento realizado por el supervisor del contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la factura comercial, debidamente acompañada de recibido a satisfacción e informe de supervisión por parte del supervisor del contrato, el certificado de aportes parafiscales y entrada de los bienes y/o servicios en el respectivo almacén de la policía Metropolitana del Valle de Aburrá. Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites Administrativos y Fiscales vigentes a que haya a lugar. Acorde con el derecho a turno estipulado en Art. 19 Ley 1150 de 2007 y la programación del plan anual de caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO: si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciado, la Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes y/o servicios a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. *"Artículo 4°. "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.*

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al derecho de turno. Dicho registro será público. Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".

Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Grupo contratos – analista de contratos – SILOG de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la calle 48 45-58 piso No 2, los siguientes documentos:

- Formato constancia recibido a satisfacción código 2BS-FR-0045 ver. 3 (Diligenciado en su totalidad por parte del supervisor del contrato en cumplimiento de la resolución 00090 de 2018, donde certifique la conformidad de la entrega en los términos, condiciones y características técnicas establecidas en el contrato y sus anexos) coordinar con el supervisor del contrato.

- Facturas o cuenta de cobro originales. Deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 y 618 del estatuto tributario, decreto 1001 de 1997, artículo 17. Otros documentos equivalentes a la factura.

- Aplicación de normatividad vigente con relación a la ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA y la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

- Certificación aportes parafiscales vigente firmada por el representante legal o revisor fiscal. (se solicita verificar que en la certificación se mencione que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley").

- Planilla pago aportes parafiscales correspondientes al mes que se tramita el pago.

Para la cancelación del dinero se deben facilitar los documentos requeridos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá y este estará sujeto a los trámites administrativos y fiscales vigentes, conforme con los cupos del PAC, que autorice la Dirección del Tesoro Nacional y la Dirección General de la Policía Nacional, al derecho a turno y de acuerdo a la manera en que se sitúen los recursos correspondientes.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si los documentos recibidos son devueltos por la Policía Metropolitana del Valle Aburrá, por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento o son entregados con posterioridad para el pago en el último mes del año 2026, la Policía Nacional - Policía Metropolitana del Valle Aburrá constituirá la factura en cuentas por pagar y realizara el pago una vez la Dirección del Tesoro Nacional ubique los recursos para el pago de las cuentas por pagar del año 2027, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. Lo anterior no acarreará ningún pago de intereses y se constituirá como un riesgo asumido por el contratista.

Si el documento de recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo se empezarán a contar desde la fecha en que se entreguen los documentos corregidos desde el momento en que se haya aportado el último documento requerido para tal fin.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses de cualquier clase o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA 1: el contratista al momento de realizar la facturación deberá realizar las siguientes actividades, con el fin que se puede generar el pago correspondiente por el bien o servicio prestado en caso que esté obligado a facturar electrónicamente así:

Contratista o proveedor (emisor).

Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas Finales, según ejemplo:
Si es en el asunto:
16-01-01-M3; # Contrato; correo.supervisor@correo.policia.gov.co
Código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor, debidamente separados por punto y coma

Si es en las notas finales:
#$**16-01-01-M3,#Contrato,correo.supervisor@correo.policia.gov.co**#$
#$** código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, número del contrato y/o orden de compra, y correo del supervisor **#$, debidamente separados por punto y coma.
Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma.

NOTA IMPORTANTE: de no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

NOTA 2: la Policía Metropolitana del Valle de Aburra, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacional, de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

NOTA 3: cualquier tipo de impuesto adicional que sea generado por el servicio, será asumido por el contratista.

NOTA 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

NOTA 5: el documento de recibido a satisfacción aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Metropolitana del Valle de Aburra, respecto del

bien y/o servicio suministrado y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la durabilidad, cantidad y buena calidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil sea esta contractual o extracontractual.

NOTA 6: para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 *"Por la cual se desarrolla el sistema de facturación y la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN"*, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique., así mismo la ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en el artículo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA y la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA.

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe Administrativo del Departamento de Policía Antioquia, el cual contará con dos coordinadores de apoyo de acuerdo al presupuesto asignado a la unidad, así:

POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ:
REGIONAL DE POLICIA No. 6.
GRUPO DE DIÁLOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN MEVAL – GUDMO.
Coordinador de apoyo a la supervisión: responsable de Movilidad MEVAL o quien haga sus veces.

DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA:
SECCIONAL ANTINARCOTICOS DEANT – DIRAN.
Coordinador de apoyo a la supervisión: responsable de Movilidad DEANT o quien haga sus veces.

NOTA: el supervisor será el Jefe Administrativo del Departamento de Policía Antioquia y los coordinadores de apoyo serán quienes supervisen la ejecución de los recursos asignados a las unidades que ejecuta la MEVAL y la DEANT o quienes hagan sus veces o quien posteriormente designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del presente contrato, de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto.

Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 del 1993 *"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"*, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 2011 *"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"*, la Resolución 00090 del 2018 *"Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014"* y demás normas que regulen la materia.

El Supervisor del contrato verificará y aprobará las preliquidaciones de los mantenimientos realizados y dará trámite de la factura al Área de Contratación, con el recibo a satisfacción y demás documentos contemplados para el pago al contratista.

El supervisor del contrato deberá presentar informes de supervisión de manera mensual durante la ejecución del contrato, además de los que le sean requeridos en la mencionada Resolución, informes que deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II por cada supervisor.

El Supervisor del contrato ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico, actividades que iniciaran desde la suscripción del acta de inicio, quien vigilará el correcto cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato, así mismo informará periódicamente sobre el desarrollo de la ejecución y liquidación del contrato dentro de los términos y plazos previstos por el grupo de contratos según el comunicado de notificación.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones se encuentran establecidas en el anexo *"OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA"*.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones se encuentran establecidas en el anexo *"OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL"*.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN -APLICA PARA TODOS LOS LOTES

La adjudicación del proceso de contratación que se derive del presente estudio previo se realizará en forma total por lote y se realizará siguiendo los tiempos establecidos en la normatividad vigente para una selección abreviada de menor cuantía, siempre y cuando el oferente haya cumplido con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

De acuerdo al Manual para la Identificación y Cobertura de Riesgos en los Procesos de Contratación presentado por la Agencia Colombia Compra Eficiente en el Anexo *"ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO"*, se establece la matriz que incluye los riesgos identificados en el proceso de contratación, de acuerdo con la clasificación, probabilidad de ocurrencia estimada, impacto, parte que debe asumir el riesgo, tratamientos que se pueden realizar y características de su monitoreo.

Como quiera que en la ejecución de los contratos celebrados no se presentaron inconvenientes, la estimación del riesgo (probabilidad que el siniestro llegue a ocurrir) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y la necesidad de la Institución, los cuales se relacionan en el anexo *"ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS"* del presente estudio previo.

I. ESTUDIO DEL SECTOR

Teniendo en cuenta la guía de Colombia Compra Eficiente *"guía de elaboración de estudios de sector - GEES"*, en el siguiente https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/guia-para-la-elaboracion-de-estudios-de-sector, y con el fin de que durante la etapa de planeación se realice un análisis integral para la adquisición de los bienes o servicios, siendo buenas prácticas alcanzado así los

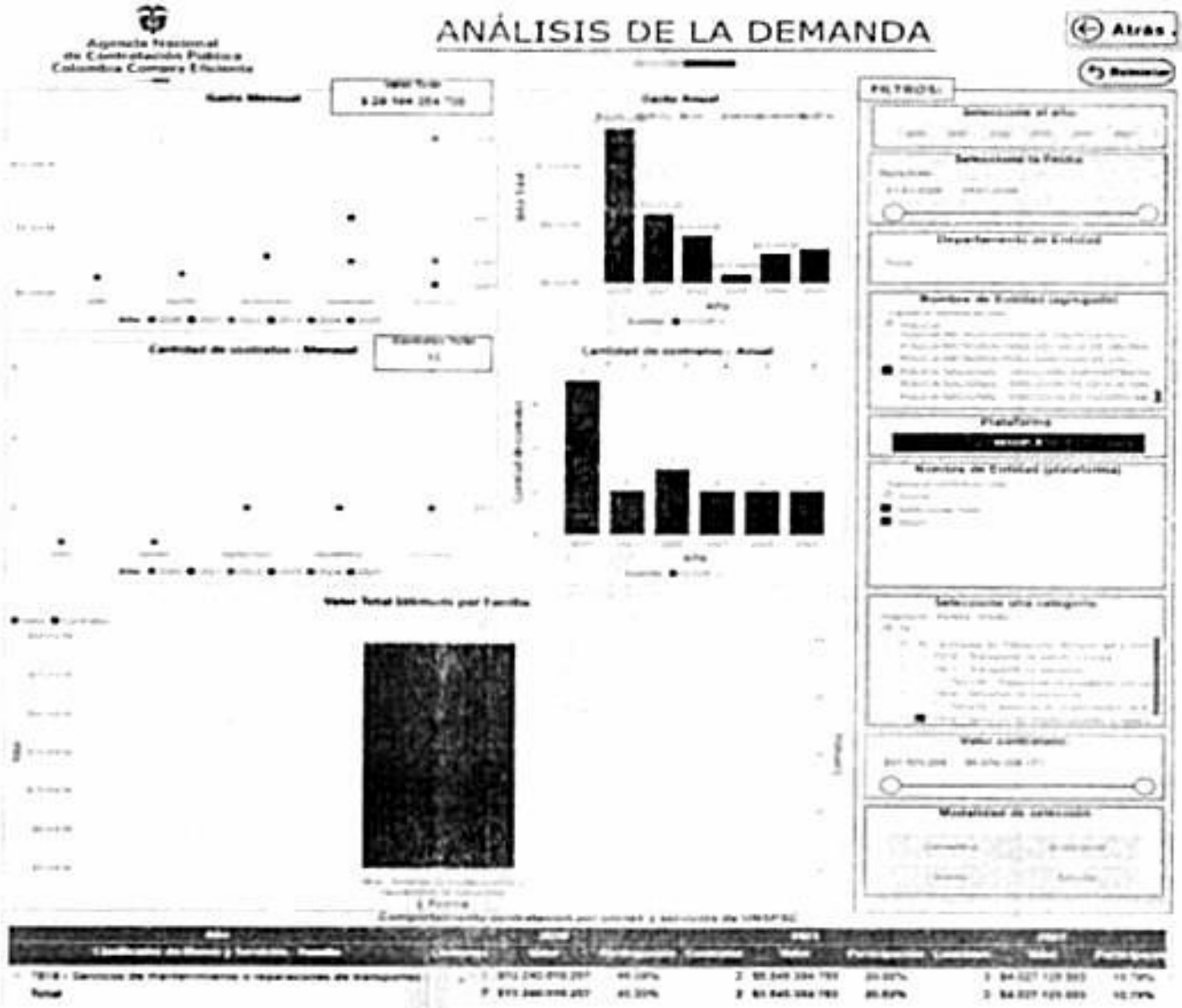
objetivos de eficiencia, eficacia, económica y promoción de la competencia y mejora de riesgos, en donde estipulan aspectos generales del mercado, análisis de la demanda y oferta.

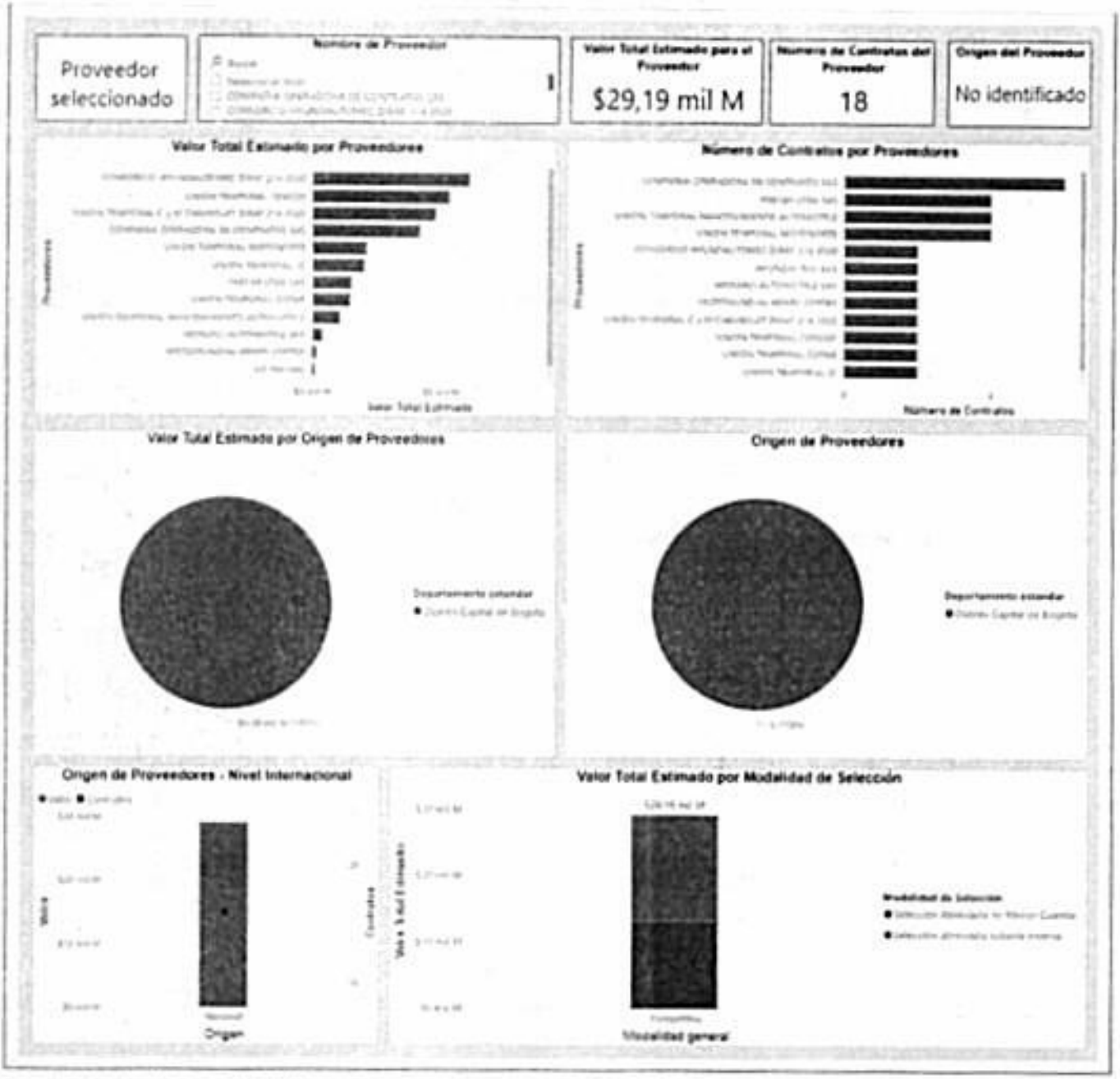
1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad para el **LOTE I** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL" y **LOTE II** "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL", se puede evidenciar que durante el proceso de solicitudes de cotizaciones, verificación de los precios del catálogo con base al acuerdo marco de precios y precios históricos identificados en el estudio de mercado, existen varias empresas privadas que cuentan con el perfil y la capacidad operativa para satisfacer la necesidad, siendo este un mercado amplio a Nivel Nacional, no obstante, lo valores de los mantenimientos son fluctuantes en este servicio ya que incluye repuestos de los vehículos y en la actualidad el precio del dólar es inestable, moneda en la que se negocian y transan la mayoría de las compras de componentes para ensamble, repuestos, vehículos completos . En ese sentido, su alza afecta directamente la estructura de costos.

Debido a la evolución de la economía actual, la gran variedad de productos y precios hacen que este sector sea uno de los más dinámicos del comercio. Para el caso específico de la necesidad de la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, los establecimientos en el ámbito local y regional cuentan con una gran variedad de servicios que permiten establecer que el objeto del contrato está ubicado en un sector con demanda, variedad de precios y buena calidad, factores que permiten minimizar los riesgos asociados a la ejecución del contrato, y facilitan el suministro de un servicio oportuno y con calidad, que permite garantizar la prestación del servicio de Policía.

Por otra parte, se realizó el análisis de la demanda de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente link https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IiIdMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDViM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c como se observa a continuación, evidenciando que existen proveedores en el Departamento de Antioquia para el suministro del servicio requerido.


ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
FILTROS:
Gasto Mensual
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
Valor Total Solicitado por Familia
Selecciona el año
Selecciona la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agrupado)
Plataforma
Nombre de Entidad (plataforma)
Selecciona otra categoría
Valor contratado
Modalidad de selección



De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con sucursal o representación en Colombia, en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal u otras formas de asociación) que tengan la capacidad para prestar el servicio técnico de mantenimiento preventivo y correctivo para vehículos y motocicletas, con repuestos originales de fábrica, genuino, nuevo y con mano de obra calificada, Ley 816 de 2003 *"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública"*.

Para el presente proceso contractual pueden cotizar toda persona natural o jurídica que cuenten con el código de clasificación UNSPSC estipulados en el punto 1.1 del presente documento, por tal motivo se realizó la solicitud de cotización por medio de la plataforma del SECOP II a 138 empresas, que cuentan con el código de clasificación evidenciando con esto, la existencia de pluralidad de oferentes, así mismo, estas empresas son fabricante, distribuidor, comerciante entre otros.



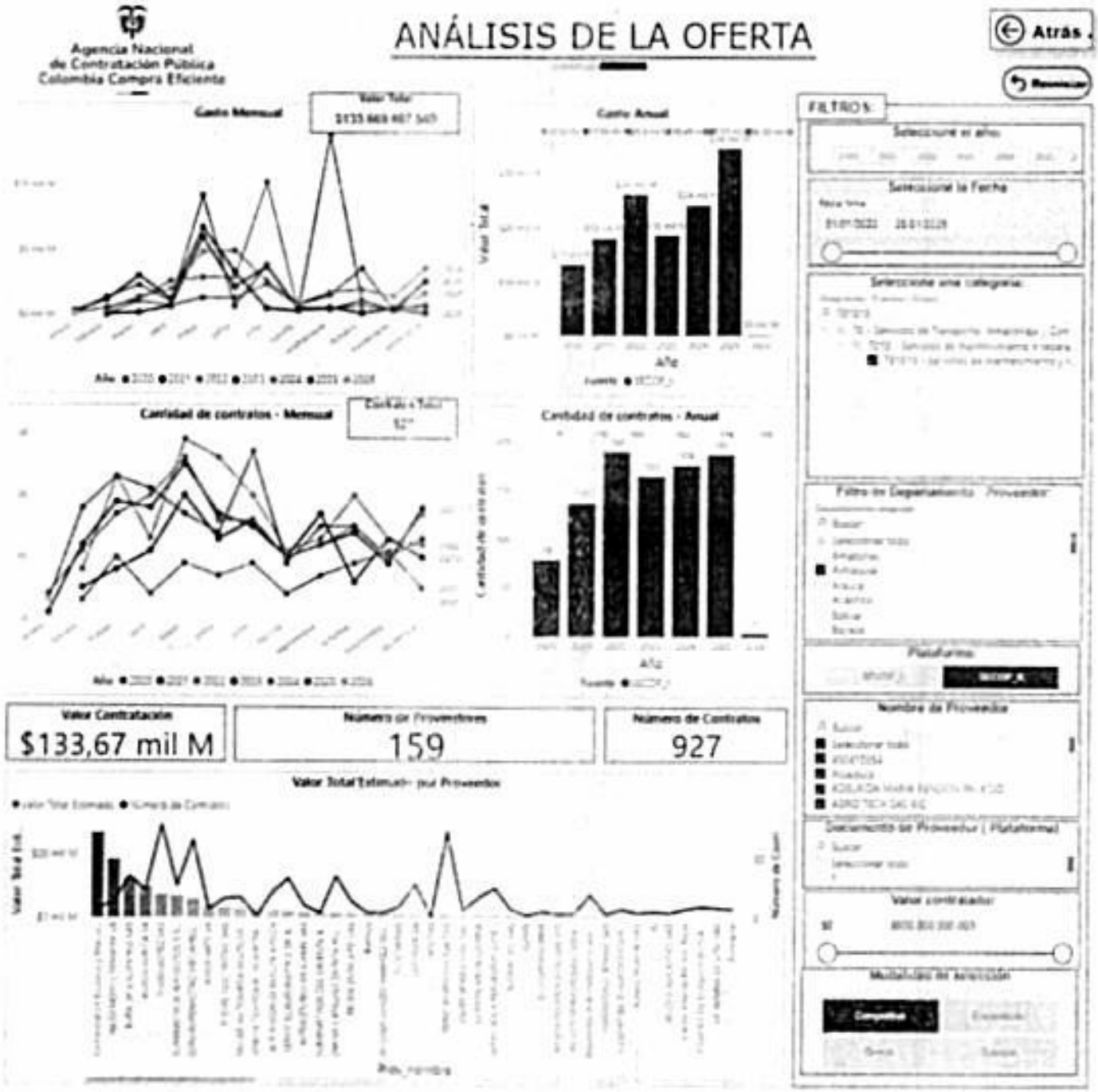
3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

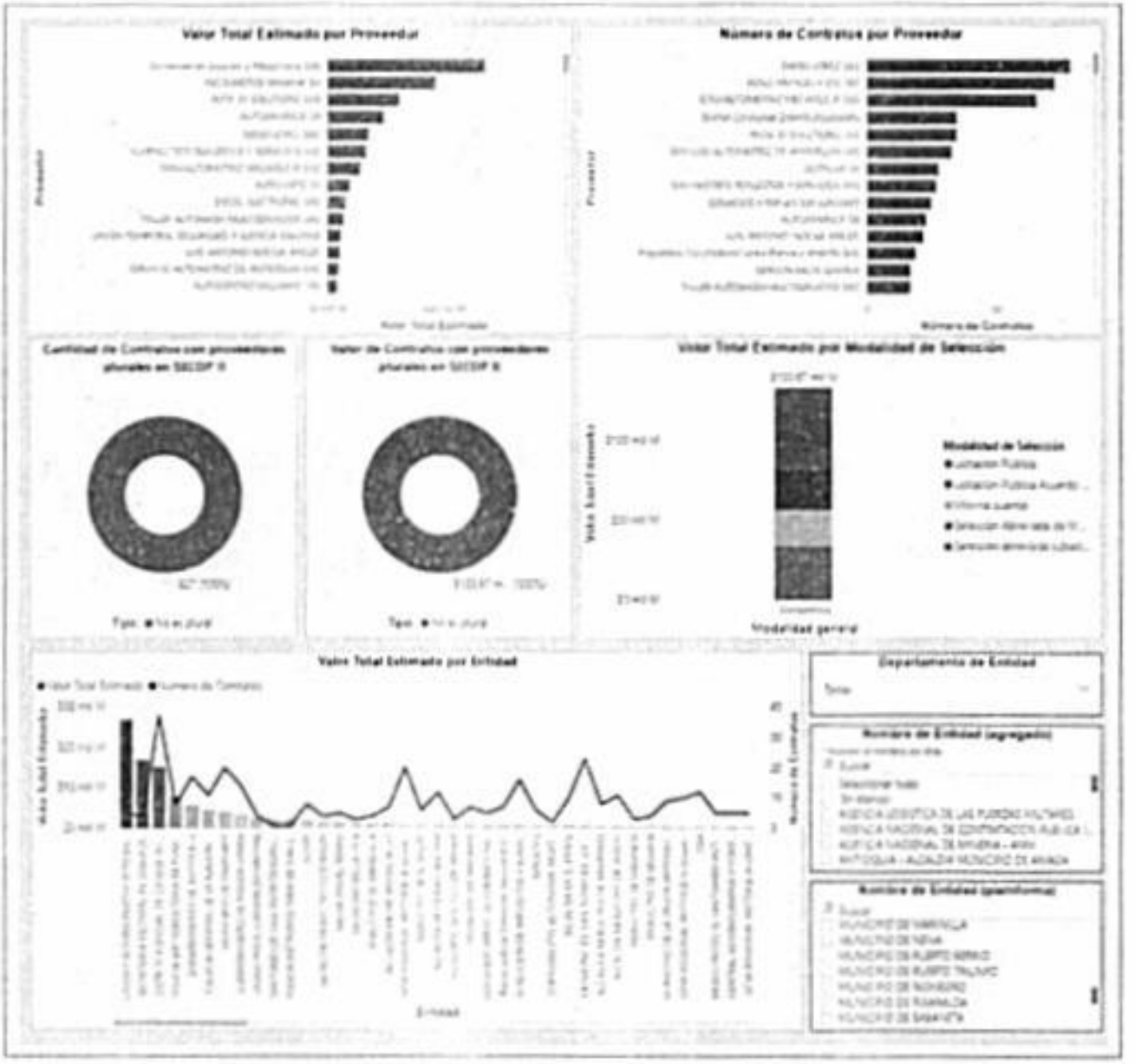
El mercado nacional cuenta con empresas *"personas naturales y jurídicas"* de reconocida trayectoria, con capacidad para la prestación del servicio de mantenimiento general para los vehículos adscritos a la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, la REGION DE POLICIA NRO. 6 y el DEPARTAMENTO DE POLICIA ANTIOQUIA, de forma oportuna y acorde con las necesidades institucionales, además con la experiencia requerida para garantizar el cumplimiento del objeto contractual con calidad y eficiencia. Las empresas que normalmente abastecen el mercado nacional, regional y local, eventualmente están en capacidad de cumplir con los requisitos de calidad exigidos y con las condiciones contractuales que se lleguen a establecer para la contratación, como son entre otras las siguientes:

- Infraestructura, instalaciones, seguridad, estado de organización y ubicación geográfica como punto de referencia con relación a unidades Policiales y a sitios donde puedan verse afectados fácilmente los vehículos institucionales.

- Recurso humano relacionado con la cantidad y calidad del mismo, experiencia en el campo y nivel profesional.
- Equipo maquinaria y herramientas de acuerdo a tecnología actualizada.
- Disponibilidad de tiempo para atender los requerimientos.
- Experiencia en contratación.
- Cuidado medio ambiental, cumplimiento de normatividad y disposición final de desechos peligrosos y residuos contaminantes.

De acuerdo a lo anterior, se realizó el análisis de la oferta de acuerdo a la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente link https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiMGY4MWZmZmUtNGJlYy00YTBlLTgzYmYtZGE2NGRkZDA1YTJlIiwidCI6IidiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFlZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd5a009c como se observa a continuación, evidenciando que existen proveedores en el Departamento de Antioquia para el suministro del servicio requerido.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Gasto Mensual
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS
Valor Contratación
$133,67 mil M
Número de Proveedores
159
Número de Contratos
927
Valor Total Estimado por Proveedor



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año / Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2020 Contratos	2020 Valor	2020 Participación	2021 Contratos	2021 Valor	2021 Participación	2022 Contratos	2022 Valor	2022 Participa
+ 7510 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de transportes	75	$ 13.097.062.009	8,74%	108	$ 17.849.581.207	13,23%	168	$ 25.856.211.521	16,08%
Total	75	$ 13.097.062.009	8,74%	108	$ 17.849.581.207	13,23%	168	$ 25.856.211.521	16,08%

De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014, sobre el principio de calidad de la información, las Entidades Estatales son responsables de la oportunidad, objetividad y veracidad de la información que publican.

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no es responsable por la información publicada en el SECOP. Si requiere información o Documentos del Proceso debe solicitarlos a la Entidad Estatal que adelantó el Proceso de Contratación respectivo.

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

Con el fin de realizar un análisis de la oferta por parte de los posibles oferentes a presentar propuesta, siendo estas empresas fabricantes, distribuidores, comerciantes, entre otros, se realizó solicitud de cotización previamente radicada mediante aplicativo GEPOL con No. GS-2026-035524-MEVAL del 06-02-2026 a través del SECOP II, siendo esta una herramienta para adquirir cotización a nivel nacional, llegando dicha solicitud a 138 empresas que cuentan con el código de clasificación UNSPSC, tal como se estipula en el numeral 1.1 de este estudio. Es importante indicar que el evento de cotización se montó el día 06-02-2026 no recibiendo respuesta alguna a ambas solicitudes. Igualmente, por medio de correo electrónico, se envió la solicitud a 21 empresas, ubicadas en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, con el propósito de ampliar los posibles cotizantes, así:

NOMBRE	CIUDAD	CORREO ELECTRÓNICO
MAQDIESEL	MEDELLÍN	maqdieselsas@gmail.com
ALMOTOS	MEDELLÍN	gerencia@almotosxpos.com.co
ALMACEN REDIESEL	MEDELLÍN	almacenrediesel@yahoo.com
HONDA CARIBE	MEDELLÍN	motosdesanjuan@hotmail.com
MACROMOTOS	MEDELLÍN	gerencia@macromotos.com.co
MECAIRES	MEDELLÍN	servi@mecaires.com
LOS COLORES	MEDELLÍN	Mercadeo colores@tecnicentroloscolores.com
JAFE	MEDELLÍN	jafecentrodeservicios@hotmail.com
DISTRIREPUESTOS	MEDELLÍN	Distrirepuestosjfsas@outlook.com
UCAYALI	MEDELLÍN	contabilidad@ucayali.com.co
AUTECO	MEDELLÍN	licitacionesmobility@autecomobility.com
RUTA 30	MEDELLÍN	direccion.gh@serviciosarcom.com
ALMOTOS	MEDELLÍN	aux@almotosxpos.com.co
DYA S A S	MEDELLÍN	contabilidad@grupodya.com.co
MOTOMARQUEZ	MEDELLÍN	Motomarquezla43@hotmail.com
UCAYALI	MEDELLÍN	contabilidad@ucayali.com.co
GAMA AUTOMOTORES S A S	MEDELLÍN	gamaautomotores57@gmail.com
RODEMOS	MEDELLÍN	info@rodemos.com.co
MUNDO MOTORRAD	MEDELLÍN	mundomotorrad@gmail.com
MY SWEDISH PARTS COLOMBIA	MEDELLÍN	myswedishpartscolombia@gmail.com
SERVICE GROUP	MEDELLÍN	direccion.gh@serviciosarcom.com

SOLICITUD COTIZACIONES PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MANTENIMIENTO TODO COSTO DE LOS VEHICULOS DE LA POLIC...

MEVAL GUMOV

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Buenas noches

Dios y patria

Teniendo en cuenta que en la actualidad la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, se encuentra estructurando el estudio de conveniencia y oportunidad dentro del proceso contractual cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL" – cuya unidad ejecutora es la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, de manera atenta y respetuosa me permito solicitar se realicen las cotizaciones, de acuerdo al lote que aplique del mantenimiento preventivo y correctivo donde se contemple el repuesto y la mano de obra incluido en el servicio de todo costo, se anexa archivo en Excel donde se relacionan los repuestos de cada una de las líneas de vehículos que posee la Metropolitana y el Departamento de Policía Antioquia mismos que deben de ser cotizados con IVA incluido.

Es importante aclarar que el valor ofrecido deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc.

Por último, es de suma importancia indicar que las cotizaciones realizadas servirán como base para la elaboración del estudio de mercado, por tanto, no se debe modificar el listado de los mantenimientos a cotizar, igualmente no constituye en sí misma una oferta y por ende no obliga a las partes.

Subcomisario
JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS
Responsable Movilidad MEVAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Es de anotar que, de las empresas anteriormente indicadas, se obtuvo respuesta por parte de las siguientes:

LOTE I				
NOMBRE	**DIRECCION**	**CIUDAD**	**No. CONTACTO**	**CORREO**
GAMA AUTOMOTORES S.A.S	CARRERA 43A # 30-74	MEDELLIN	3108520548	gamaautomotores57@gmail.com
MY SWEDISH PARTS COLOMBIA	CALLE 75 # 64D-16	MEDELLIN	3136611664	myswedishpartscolombia@gmail.com
DISTRIREPUESTOS	CARRERA 48 # 35-55	MEDELLIN	3176049920	Distrirepuestosfsas@outlook.com
LOTE II				
NOMBRE	**DIRECCION**	**CIUDAD**	**No. CONTACTO**	**CORREO**
INVERSIONES XOS S.A.S (ALMOTOS) NIT. 8110060260	CALLE 38 Nro. 52-73	MEDELLÍN	604-4487451	gerencia@almotosxos.com.co
INVERSIONES MAX SAS (MACROMOTOS) 811010230-2	CALLE 44 Nro. 66-75	MEDELLÍN	604-4483031	gerencia@macromotos.com.co
MOTO DYAL LTDA NIT. 800011411-3	CALLE 38 Nro. 52-11	MEDELLÍN	604 2620446	clavgomez17@hotmail.com

HONDA CARIBE NIT: 98696007-4	CALLE 44 # 69-89	MEDELLÍN	604 4441876 – 604 2603833	motosdesanjuan@hotmail.com
MOTOMARQUEZ NIT: 901 077 203	CARRERA 68a Nro 42a-48	MEDELLIN	604 5948635	motomarquezia43@hotmail.com

RESPUESTA ALMOTOS LOTE II

COTIZACION INVERSIONES KOX S.AS - ALMOTOS

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Gerencia Al Motos <gerencia@almotosmotos.com.co>
Para: VIDAL ZUÑIGA

Siguiente: Comienza el miércoles, 31 de enero de 2024. Vence el miércoles, 31 de enero de 2024.

TEMPARIO MOTOS PROCESO 2024 (002).xlsx
167 KB

Cordial saludo

Señores
Policia Metropolitana del Valle de Aburra
Subcomisario
Juan Carlos Betancur Arias

De acuerdo a la información solicitada me permito adjuntar cotizaciones según las líneas de vehículos motocicletas correspondientes al mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor al servicio de la Policia Nacional donde esta estipulado tanto repuestos como mano de obra con IVA incluido, esto con el fin de participar en el en el estudio de mercado realizado por ustedes ,

Almotos
INVERSIONES KOX S.A.S.

RESPUESTA MACROMOTOS LOTE II

Re: SOLICITUD COTIZACIONES PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MANTENIMIENTO TODO COSTO DE LOS VEHICULOS DE LA P...

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Carlos Alberto Perez Osorio <gerencia@macromotos.com.co>
Para: VIDAL ZUÑIGA

Siguiente: Comienza el miércoles, 31 de enero de 2024. Vence el miércoles, 31 de enero de 2024.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para ver una versión más web.
Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a proteger su intimidad, Outlook ha evitado la descarga automática de algunas imágenes en este mensaje.

TEMPARIO MOTOS PROCESO 2024 (002) (3) inversiones Macro.xlsm
654 KB

Buenas tardes.
Señores, Policia Metropolitana del Valle de Aburrá.

Adjunto envio cotizacion solicitada el tempario correspondiente a motocicletas, incluyendo precios a todo costo.

Muchas gracias.

RESPUESTA MOTO DYAL LTDA LOTE II


cotizacion

Claudia Gomez <claugomez17@hotmail.com>
Para: MEVAL GUMCV

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
martes 10/2/2026 23:15

Seguimiento. Comienza el miércoles, 11 de febrero de 2026. Vence el miércoles, 11 de febrero de 2026.
Si hay problemas con el modo en que se muestra este mensaje, haga clic aquí para verlo en un explorador web.

Estudio mercado Moto Dyal PROCESO 2026.xlsm
705 KB

No suele recibir correos electrónicos de claugomez17@hotmail.com Por qué es esto importante

Buenas tardes adjunto cotizaciones para participar en el proceso de estudio para mantenimiento y reparación de motocicletas de la policía nacional

RESPUESTA HONDA CARIBE LOTE II


COTIZACIÓN PRECIOS 2026

Motos de San Juan <motosdesanjuan@hotmail.com>
Para: MEVAL GUMCV

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
martes 10/2/2026 17:57

Seguimiento. Comienza el miércoles, 11 de febrero de 2026. Vence el miércoles, 11 de febrero de 2026.

COTIZACIÓN PRECIOS 2026.xlsm
651 KB

No suele recibir correos electrónicos de motosdesanjuan@hotmail.com Por qué es esto importante

Señores

Policia Metropolitana del Valle de Aburrá.

HONDA CARIBE representa por Juan Guillermo Montoya, identificado con NIT; 98699007-4. Me permito enviar cotizacion de precios para que sea estudiada a conveniencia y oportunidad solicitado por la entidad.

Quedo atento.

Obtener Outlook para Android

RESPUESTA MOTOMARQUEZ LOTE II


RE: SOLICITUD COTIZACIONES PARA PROCESO CONTRACTUAL DE MANTENIMIENTO TODO COSTO DE LOS VEHICULOS DE LA P...

moto marquez <motomarquez143@hotmail.com>
Para: MEVAL GUMCV

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...
martes 10/2/2026 17:30

TEMPARIO MOTOS PROCESO 2026 MotoMarquez.xlsm
671 KB

BUENAS TARDES ANEXO INFORMACION SOLICITADA

RESPUESTA GAMA AUTOMOTORES S.A.S LOTE I

COTIZACION GAMA AUTOMOTORES

GAMA AUTOMOTORES <gamaautomotores57@gmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: MIGUEL GUINDO

Seguimiento. Comenzó el sábado, 14 de febrero de 2026. Vence el sábado, 14 de febrero de 2026.
Mensaje recibido el 14/2/2026 11:25.

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a protegerse de [illegible] no descargamos automáticamente imágenes en este mensaje.

TENPARIO CARROS PROCESO 2026 LILY1.xlsx
1 MB

No suele recibir correo electrónico de gamaautomotores57@gmail.com. Por qué es importante

Buenas tardes,

Adjunto hacemos envio de precios segun lo solicitado por la entidad.

Agradecemos tenerlos en cuenta para su estudio de mercado.

--
Cordialmente,

Haga clic aquí para descargar imágenes. Para ayudarle a protegerse de [illegible]

Aiba Mary Delgado Perez
Gerente Administrativa
GAMA AUTOMOTORES S.A.S
Carrera 43A #35-74

RESPUESTA MY SWEDISH PARTS COLOMBIA LOTE I

Cotización para proceso de mantenimiento

Juan Miguel Purgarin Giraldo <myswedishpartscolombia@gmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

Para: MIGUEL GUINDO

Seguimiento. Comenzó el sábado, 14 de febrero de 2026. Vence el sábado, 14 de febrero de 2026.
Mensaje recibido el 14/2/2026 11:21.

TENPARIO CARROS PROCESO 2026 COPIA 1.xlsx
1 MB

No suele recibir correo electrónico de myswedishpartscolombia@gmail.com. Por qué es importante

Buenas tardes
Cordial saludo,
Con toda atención me permito enviar la cotización para el proceso contractual de mantenimiento.

Atentamente,

MY SWEDISH PARTS COLOMBIA
NIT. 901.179.414-3

RESPUESTA DISTRIREPUESTOS LOTE I



buenas, envio oferta económica, quedo atenta a cualquier inquietud

Distrirepuestos lopez y asociados <Distrirepuestos@hotmail.com>

Responder | Responder a todos | Reenviar | ...

sábado 14/2/2026 12:34

Para: MEIVE GUIRON; andres1142@gmail.com; DEANT GUIRON ANAYI

Seguimiento. Comenzó el sábado, 14 de febrero de 2026. Vence el sábado, 14 de febrero de 2026. Mensaje recibido el 14/2/2026 17:23.

TEMPARIO CARRION PROCESO 2026 DISTRIREPUESTOS.xlsx
1 kB

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de distrirepuestos@hotmail.com. Por qué es esto importante

Distrirepuestos lopez y asociados

Puesta

Compañía

Es preciso mencionar que, las solicitudes elevadas fueron realizadas de acuerdo al formato en el estudio previo, quedando claro para quienes presentaron la cotización, las condiciones que rodean el presente proceso de contratación, en cuanto al objeto de contratación, validez de la cotización, especificaciones técnicas mínimas, plazo de ejecución, obligaciones del contratista, forma de pago, y la aclaración expresa de que el valor ofrecido deberá incluir todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del futuro contrato, como impuestos, publicaciones, constitución de garantía única, transporte, operarios, etc.

ANALISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: el servicio solicitado en este proceso ha sido adquirido en ocasiones anteriores por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y no generó ningún costo adicional para la Institución aparte de los establecidos en el Contrato y teniendo en cuenta que la empresa a la cual se le adjudicó, es la que se encarga de la prestación del servicio de acuerdo a lo establecido por la Entidad.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: entre los costos de oportunidad la Entidad estableció para este proceso factores de ponderación los cuales darán puntaje y le permitirán obtener beneficio, los cuales se determinarán a través de factores económicos y técnicos que garanticen un beneficio para la Entidad.

VALORACION DE BENEFICIOS: con la adquisición de este servicio se está ofreciendo la oportunidad a varias empresas colombianas de participar en un nuevo proceso con el Estado, adquirir mayor experiencia y la posibilidad de adjudicarse un proceso cuya cuantía es muy importante, beneficiando de esta manera el comercio y la industria nacional.

COSTOS INDIRECTOS: todos los costos (pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución del contrato, entre otros), serán a cargo del proponente, y la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en ningún caso será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Una vez consultados, en la página secop.gov.co https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii los contratos de similar objeto suscritos por otras entidades estatales, se determinó que, aunque existen contratos de mantenimiento de equipo automotor, ninguno tiene las características requeridas en el presente estudio previo.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
POLICIA METROPOLITANA DE NEIVA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LAS MOTOCICLETAS Y CUATRIMOTOS DE PROPIEDAD DE LA POLICÍA NACIONAL O POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE Y EL SUMINISTRO DE REPUESTOS (GENUINOS, NUEVOS Y ORIGINALES DE FÁBRICA O CASA MATRIZ) PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025 Y VIGENCIA 2026 (VIGENCIAS FUTURAS)	93-7-10047-25 DEL 06/11/2025	PN MENEV SA MC 010 2025	594.443.061,05
POLICIA METROPOLITANA DE PEREIRA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA EL COMPONENTE DE MOVILIDAD (VEHICULOS, MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA, REGIÓN DE POLICÍA N° 3, DEPARTAMENTO DE POLICÍA RISARALDA, COMPAÑÍA ANTINARCÓTICOS REGIONAL N° 3, UNIDAD NACIONAL DE DIÁLOGO Y DE MANTENIMIENTO DEL ORDEN Y VEHÍCULOS PERTENECIENTES A LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE PEREIRA Y VEHÍCULOS DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VAYAN DE PASO POR LA JURISDICCION	82-7-10041-24 DE 1/12/2024	CO1 PCCNTR 7079642	1.851.875.000,00
POLICIA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL EQUIPO AUTOMOTOR (VEHICULOS), DE LA POLICÍA METROPOLITANA SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE POLICÍA VALLE, DISTRITO ESPECIAL DE POLICÍA BUENAVENTURA, UNIDADES DE DIALOGO Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN, SECCIONALES DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, REGIÓN No 4 DE ANTINARCÓTICOS JUSTICIA Y PAZ DICAR - SEPRO, Y UNIDADES AGREGADAS EN TRÁNSITO, VIGENCIA 2024	30/04/2024	PN MECAL SA MC 001 2024	2.397.720.000,00
POLICIA METROPOLITANA DE VILLAVICENCIO	MANTENIMIENTO VEHICULOS Y MOTOS POR LOTES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)	28/07/2023	PN MEVIL SA MC 037 2023	$ 5.708.071.370,86

De otra parte, vale mencionar que otras Entidades estatales y Unidades de Policía, también contratan el servicio de mantenimiento de vehículos, e incluso sus modelos y tipos de vehículos son similares a los de la POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ, pero al momento de contratar, influyen muchos factores más allá del simple precio comercial del servicio, unos y otros contratos difieren en aspectos como los lotes a contratar, lo que hace que no sea posible tomarlos como referencia para el análisis de precio de referencia SECOP, por lo tanto no serán tenidos en cuenta.

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

A continuación, se relaciona el valor unitario de la última contratación adelantada la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, así:

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	CONSORCIO XOSMAX 2023	12-7-10046-23 del 13/07/2023 PN MEVAL SA MC 002 2023	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES O GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO."	$1.064.547.549,37 IPC 2022 (13,12%)	$ 1.204.216.187,85
2	UNION TEMPORAL MEVAL 2023	12-7-10055-23 del 25/08/2023 PN MEVAL SA MC 003 2023	"EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO". LOTE I: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) DE LA POLICÍA NACIONAL"	$1.393.612.122,30 IPC 2022 (13,12%)	$ 1.576.454.032,75
3	CONSORCIO XOSMAX 2024-2	12-7-10039-24 05/08/2024 PN MEVAL SA MC 002 2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS CARROS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON OPERACIÓN EN LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO. LOTE II: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON OPERACIÓN EN LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	$1.961.785.000,00 IPC 2023 (9,28%)	$1.961.785.000,00
4	UT MEVAL 2024	12-7-10041-24 05/08/2024 PN MEVAL SA MC 002 2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS CARROS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO LOTE I MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES O GENUINOS, INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS CARROS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	$ 3.953.287.220,7 IPC 2023 (9,28%)	$ 3.953.287.220,7
5	CONSORCIO XOSMAX 2025-1	12-7-10042-25 del 29/05/2025 PN MEVAL SA MC 003 2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS CARROS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON OPERACIÓN EN LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO. LOTE II: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL, CON OPERACIÓN EN LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO	$2.477.000.000,00 IPC 2024 (5,20%)	$2.477.000.000,00
6	UT POLISERVI AUTOMOTRIZ 2025	12-7-10041-25 del 29/05/2025 PN MEVAL SA MC 003 2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS CARROS Y MOTOCICLETAS AL SERVICIO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL	$ 3.927.319.222,22 IPC 2024 (5,20%)	$ 3.927.319.222,22

			GASTO LOTE I MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, INCLUYE REPUESTOS ORIGINALES O GENUINOS INSUMOS, MANO DE OBRA E IMPUESTOS CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS CARROS AL SERVICIO DE LA POLICIA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ Y SUS DEPENDENCIAS DEL GASTO		

Los anteriores contratos hacen referencia al proceso realizado en la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá en los últimos tres años, no obstante una vez se realiza el análisis de los precios históricos ofertados incluido el descuento realizado por parte del adjudicatario, se observa que existe variación en muchos de estos precios, por tal motivo para el presente estudio de mercado no se tomará como precio de referencia únicamente el precio histórico, con el fin de tener el valor actual del mercado, siendo este un costo beneficio para la entidad, por otra parte las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso no son iguales, lo cual conlleva a una variación del precio.

Ver archivo Excel con nombre **"ANALISIS DE MERCADO – PRECIO BASE PARA OFERTA"**

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

Teniendo en cuenta que los bienes y servicios descritos en el presente estudio no se encuentran en las plataformas de grandes marcas o grandes superficies, toda vez que tienen unas características en cuanto a diseño y especificaciones técnicas del fabricante, estos no presentan precios al respecto, por tal motivo no se pueden adquirir o verificar sus precios a través de un catalogo virtual.

Así mismo, se verifico la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, encontrando el acuerdo marco de precios para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes número CCE-286-AMP-2020, evidenciando que este no se encuentra vigente.

• Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Para el estudio de mercado se solicitaron cotizaciones en el sector de servicio que presta los mantenimientos preventivos y correctivos a los vehículos y motocicletas que a su vez manejan la venta de repuestos y mano de obra, se tomó como referencia el menor valor presentado por las empresas para establecer el valor de los repuestos y la mano de obra de los mantenimientos.

Que los precios del mercado que hacen parte del presente estudio, obedecen a un listado de mantenimientos a todo costo propuestos por la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, con el único objetivo de conocer el comportamiento de precios en el mercado de estos elementos y servicios que podrían hacer parte del mantenimiento preventivo (de acuerdo a una periodicidad de kilometraje) y mantenimientos correctivos (imprevistos) de uno de los vehículos objeto de este estudio.

NOTA: el análisis antes descrito se efectuó utilizando la información requerida en el formato que se ilustra a continuación; para lo cual se empleará un archivo Excel donde se registre la información recaudada teniendo en cuenta la extensión y gran cantidad de su contenido.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	COTIZACIÓN No. 1	COTIZACIÓN No. 2	COTIZACIÓN No. 3	COTIZACIÓN No. 4	COTIZACIÓN No. 5	MENOR VALOR COTIZADO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

NOTA: las cotizaciones relacionadas en el análisis de mercado se obtuvieron a través de una invitación a cotizar publicada en SECOP II y correo electrónico

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

En aras de efectuar un análisis con el fin de determinar el valor base para los precios del catálogo de mantenimiento que regirá el estudio previo y futuro proceso cuyo objeto es el "***LOTE I*** *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"* y ***LOTE II*** *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*, donde se evidenciaron inconvenientes o situaciones que merecían ser analizados desde diferentes perspectivas, para lo cual es importante precisar los hechos tenidos en cuenta:

1. Una vez efectuado el análisis de precios conforme al cuadro registrado en el estudio de mercado, en donde se tomó como referencia inicial, el valor histórico de los ítems a contratar y al cotejarlo con el menor valor cotizado por las empresas que aportaron la información para determinar el valor actual de los mantenimientos, se pudo evidenciar valores que superaban porcentualmente en gran medida el valor histórico, situación que generó dudas que no permitían determinar la realidad del costo de la totalidad de los mantenimientos.

2. Una vez verificados los ítems que presentaban un incremento porcentual significativo, se procedió a consultar a través de páginas web, los valores de repuestos y/o piezas de los respectivos mantenimientos, en aras de calcular si realmente los valores cotizados reflejaban la realidad del mercado, o si por el contrario, el valor histórico guarda más proporcionalidad con la situación actual de los costos de mantenimiento, no obstante, es preciso indicar que no fue posible encontrar en páginas web una gran parte de los ítems a cotizar, teniendo en cuenta que estos en su mayoría versan sobre mantenimientos que implican mayoritariamente mano de obra, o en su defecto no era posible determinar la búsqueda de los repuestos, identificando las diferentes variables que pueden influir en el valor de los mismos, tales como modelo del vehículo, versión de la línea, pieza individual, repuesto nuevo o usado, repuesto genuino, original y homologado, entre otros.

3. El valor del dólar para la fecha 04-02-2026, periodo en el cual se llevó a cabo el estudio de mercado, que se tomó como referencia para el valor histórico, registraba un valor de $ 3.622,00 de acuerdo al precio reportado en la página https://www.dolar-colombia.com.

4. De igual forma se tuvo en cuenta, que al cotizar sólo el repuesto y tener como base dicho valor, a este se le debe aplicar los impuestos legales que deben ser fijados al tratarse de un contrato con entidad pública, aunado a esto, se debe establecer un valor de utilidad y de costo de mano de obra, el cual en caso de efectuarse o ser producto de un análisis realizado por los peritos u operarios de mantenimiento vehicular, no se podría determinar un valor real y por lo tanto se estaría valorando de manera hipotética el trabajo de las empresas que efectuaron las cotizaciones y/o del mercado de servicio de mantenimiento vehicular.

Consecuentes con lo expuesto y con el fin de establecer un análisis objetivo, que permitiera establecer una regla o fórmula para la valoración del precio base cotizado del estudio previo y que permita la participación de las diferentes empresas que posiblemente se presenten al proceso cuyo objeto es "***LOTE I*** *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"* y ***LOTE II*** *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*, sin que se genere una afectación a la ecuación económica y financiera de ambas partes contratantes, se tomaron criterios desde el punto de vista de la experiencia y experticia técnica de los funcionarios que fungen y/o cumplen funciones de operarios de mantenimiento vehicular, para así determinar el valor más adecuado y ajustado para cada uno de los mantenimientos, tal como se detalla a continuación:

- **Menor Valor Cotizado:** se origina de sustraer el menor valor de las cotizaciones presentadas por las diferentes empresas del sector

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
VALOR TOTAL						

(VER LISTADOS ANEXOS)

*** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado de la presente contratación es de CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 4.241.563.000,00) distribuidos en el LOTE I (CARROS) y LOTE II (MOTOCICLETAS) de la siguiente manera:

LOTE I: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCA (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL", PRESUPUESTO POR DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 2.625.563.000,00).

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS

I	02-02-02-008-007	DEANT	(DEANT) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$1,329,500,000.00	$1,329,500,000.00
		DEANT-DIRAN	(DEANT-DIRAN) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 30,000,000.00	$ 30,000,000.00
		REGION 6	(REGION 6) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 61,063,000.00	$ 61,063,000.00
		MEVAL GUDMO	(MEVAL GUDMO) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$ 185,000,000.00	$ 185,000,000.00
		MEVAL	(MEVAL) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (CARROS)	10	1	$1,020,000,000.00	$1,020,000,000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$2,625,563,000.00

LOTE II: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL". PRESUPUESTO POR MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS MILLONES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 1.616.000.000,00).

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT.	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IMPUESTOS
II	02-02-02-008-007	DEANT	(DEANT) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS)	10	1	$ 713,000,000.00	$ 713,000,000.00
		DEANT-DIRAN	(DEANT-DIRAN) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS)	10	1	$ 3,000,000.00	$ 3,000,000.00
		MEVAL	(MEVAL) SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS INCLUYE VALOR A TODO COSTO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR (MOTOS)	10	1	$ 900,000,000.00	$ 900,000,000.00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1,616,000,000.00

Teniendo en cuenta que se trata de un contrato de tracto sucesivo, la POLICÍA NACIONAL METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA, adjudicará la presente contratación a la firma favorecida hasta por el valor total del presupuesto oficial asignado a cada Lote.

Subcomisario **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Responsable Movilidad MEVAL

Intendente Jefe **FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER**
Responsable Movilidad DEANT

Subcomisario **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Estructurador estudio previo Movilidad MEVAL

Intendente JOHNNY ALEXANDER CARDONA CORRALES
Estructurador estudio previo Movilidad DEANT

Documentos anexos al estudio previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, en cumplimiento de la Política Integral de Seguridad y Defensa, definida por el gobierno nacional para el año en curso, se hace necesario llevar a cabo el *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS Y MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*, donde se pretende reforzar el concepto de Seguridad y Defensa Nacional.

Aplica	**Anexos**
✓	Certificación de la necesidad
✓	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia
✓	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
✓	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
✓	Ficha técnica
✓	Obligaciones De La Policía Nacional
✓	Obligaciones Del Contratista

Aplica	**Formularios adjuntos al estudio previo**
✓	Factores de verificación y ponderación.
✓	Apoyo a la industria nacional
✓	Indicación de trato nacional
✓	Experiencia del proponente
✓	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
✓	Clasificación proponente extranjero
✓	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
✓	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
✓	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
•	Capacidad financiera
✓	Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
✓	Certificación de la capacidad técnica

- ✓ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ Carta de compromiso postventa
- • Carta de presentación de la propuesta

Otros documentos adjuntos al estudio previo:

- Comunicación oficial GS-2026-029908-MEVAL solicitud información vehicular y presupuestal a la DEANT
- Comunicación oficial GS-2026-039752-DEANT respuesta comunicación oficial GS-2026-029908-MEVAL (solicitud información vehicular y presupuestal DEANT)
- Comunicación oficial GS-2026-035164-MEVAL solicitud estudio Análisis Indicadores Financieros.
- Comunicación oficial GS-2026-003231-REGI6 respuesta indicadores financieros.
- Comunicación oficial GS-2026-035524 Solicitud cotización plataforma SECOP II.
- Comunicación oficial GS-2026-035166-MEVAL Solicitud Información del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Comunicación oficial GS-2026-035244-MEVAL respuesta solicitud Información del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
- Comunicación oficial GS-2026-035171-MEVAL solicitud verificación información ambiental.
- Comunicación oficial GS-2026-042704-MEVAL respuesta solicitud información ambiental.
- Comunicación oficial GS-2026-035518--MEVAL solicitud certificación plan de compras LOTE II motocicletas
- Certificación plan de compras motocicletas No. 066 del 06/02/2026.
- Comunicación oficial GS-2026-035536-MEVAL solicitud certificación plan de compras LOTE I carros
- Certificado plan de compras carros No. 067 del 06/02/2026
- Comunicado-no-prorroga-AMP-Mantenimiento-de-Autopartes Colombia Compra Eficiente.
- Archivo anexo en formato Excel de nombre "ANALISIS DE MERCADO – PRECIO BASE PARA OFERTA.

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

(APLICA COMPRAVENTA, SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)

POLICÍA NACIONAL

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de responsable de Movilidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, manifiesto con la suscripción de esta **CERTIFICACIÓN,** que una vez consultado el Inventario de Bienes del Almacén del Grupo de Movilidad y la Planta de Personal, se evidencia que no existen repuestos ni personal suficiente, para cubrir la necesidad de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los automotores asignados a la unidad, así mismo en el momento se tienen vigentes los contratos 12-7-10041-25 para el mantenimiento de vehículos y el contrato 12-7-10042-25 para el mantenimiento de motocicletas, cuyo plazo de ejecución termina el día 30/04/2026 por lo tanto es pertinente sacar el presente contrato para dar continuidad con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de la unidad.

Por lo anterior, la única forma de resolver la necesidad, es mediante la contratación con una empresa prestadora de este tipo de servicios, en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

Subcomisario **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Responsable Movilidad MEVAL

CERTIFICACIÓN DE NECESIDAD

En mi calidad de responsable de Movilidad del Departamento de Policía Antioquia, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN, que una vez consultado el Inventario de Bienes del Almacén del Grupo de Movilidad y la Planta de Personal, se evidencia que no existen repuestos ni personal suficiente, para cubrir la necesidad de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de los automotores asignados a la unidad, así mismo en el momento se tienen vigentes los contratos 12-7-10041-25 para el mantenimiento de vehículos y el contrato 12-7-10042-25 para el mantenimiento de motocicletas, cuyo plazo de ejecución termina el día 30/04/2026 por lo tanto es pertinente sacar el presente contrato para dar continuidad con el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque automotor de la unidad.

Por lo anterior, la única forma de resolver la necesidad, es mediante la contratación con una empresa prestadora de este tipo de servicios, en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el municipio de Caucasia – Antioquia.

Intendente Jefe **FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER**
Responsable Movilidad DEANT

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS

LOTE 1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1	1	El oferente deberá presentar certificado debidamente con la siguiente información: El taller o talleres deben estar legalmente constituido, garantizando su capacidad operativa, anexando copia de la matrícula mercantil vigente del taller o talleres propuestos y certificado de uso de suelo, legalmente autorizado para su funcionamiento (de la dirección de ejecución) en la actividad comercial relacionada con el objeto a contratar (mantenimiento y reparación de vehículos). Garantizará que los repuestos a instalar en los vehículos sean nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados; que los repuestos a instalar sean originales o genuinos garantizando una compatibilidad del 100% conforme a las marcas y líneas de cada vehículo y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen daños en los demás componentes del sistema mecánico, de acuerdo a la garantía establecida Contará con un stock mínimo de repuestos originales o genuinos conforme a las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos en tiempo real, así mismo una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del parque automotor, por lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar dicho stock mensualmente durante la ejecución del contrato. El futuro contratista presentará de manera trimestral al supervisor del contrato designado, de manera aleatoria la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad, la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario, no obstante, este tiempo se podrá ampliar siempre y cuando se soporte ante el supervisor del contrato el no cumplimiento por culpa de un tercero (especificar tiempo a ampliar), un hecho de un tercero debidamente justificado (fuerza mayor o caso fortuito)		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		El oferente garantizará que los talleres ofertados sean multimarca con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, por lo tanto, el oferente plural o singular (integrantes de cada unión temporal o consorcio) que aporte en la capacidad operativa deberá certificar por escrito que dicho taller atenderá vehículos multimarca.		
	2	El oferente deberá certificar en la presentación de su oferta que cada unidad de policía descrita en este proceso, exclusivamente podrán solicitar al contratista la instalación y desinstalación de los repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser usados en el mantenimiento de vehículos que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin (proceso Código: 1LF-PR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- sin costo adicional. Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* Así mismo el oferente deberá certificar en la presentación de su oferta que cada unidad de policía descrita en este proceso, exclusivamente podrán solicitar al contratista la instalación de los repuestos que sean entregados por parte de los diferentes concesionarios por motivo de cumplimiento del tiempo máximo del mantenimiento post venta de los vehículos que así lo requieran y la desinstalación de los repuestos usados, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin (proceso Código: 1LF-PR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- sin costo adicional. La entidad podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato se realicen cotizaciones para aquellos vehículos que hayan sufrido siniestros viales y que se requieran anexar para el trámite de activación de Póliza - sin costo adicional.		
	3	**CAMBIO DE ACEITES DE MOTOR, ACEITE DE CAJAS DE VELOCIDADES, TRANSFERENCIAS O TRANSMISIONES, LÍQUIDOS REFRIGERANTES Y ACEITES HIDRÁULICOS.** El oferente se compromete a realizar el cambio de aceites de motor, aceite de cajas de velocidades, transferencias o transmisiones, líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos, el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de vehículo, así:		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		Aceite Multigrado 10W40 API SM Aceite Multigrado 20W-50 SM /CF Aceite Multigrado (Diésel 15W40 API CJ-4/SM) Aceite Multigrado (Diésel 10W40 API CJ-4/SM) SAE 80W90 API CL-5 /MT-1 Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC3614 Y NTC 3592 Internacionales ASTM D-3306, ASTM D-4895 protección a motor de más de 10.000 KM. Aceite Hidráulico ISO 68 Aceite 5w 30, 5w 40 y 5w 50 **NOTA**: el oferente garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser los recomendados por la casa matriz conforme a la condición de taller multimarca por la constitución del parque automotor.		
	4	**CAMBIO DE BATERÍAS** El oferente se compromete a suministrar baterías nuevas y libre de mantenimiento, de acuerdo a la referencia requerida por el vehículo y el tiempo de garantía de las baterías ofertadas, deberán ser de un (1) año (la garantía iniciará una vez instalada en el vehículo) La garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio se prestará conforme a los siguientes términos: Amparará la batería por defectos de fabricación por el término de garantía, en cualquier caso, de cambio del bien por garantía, el nuevo producto tendrá una garantía igual a la del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional – Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá hacer uso de la garantía mediante el contratista, por tanto, es él quien debe realizar los trámites a través de los canales de distribución y venta autorizados por el fabricante. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura.		
	5	**CAMBIO DE LLANTAS:** Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni re manufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un año a partir de la fecha de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar, las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual del usuario de cada vehículo.		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Con el fin de prolongar la vida útil de la llanta a instalar, el futuro contratista deberá realizar sin costo adicional la alineación y balanceo, rotación de llantas (con desmonte), en caso de que la alineación y el balanceo o la rotación de llantas se realice en un lugar diferente al de la instalación el futuro contratista deberá realizar el transporte del vehículo.

NOTA: este ítem aplica una vez el supervisor del contrato certifique que no cuenta con un contrato vigente para la adquisición de llantas o que existiendo uno, las llantas adquiridas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o no se ajustan a la necesidad actual de los rodantes al servicio de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto.

Es de anotar que, frente a un futuro contrato, se suministrarán las referencias de llantas que no estén incluidas dentro de mencionado contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>6</td><td>PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:

Teniendo en cuenta la misionalidad y funciones de la Policía Nacional el oferente y futuro contratista, dará prioridad sobre cualquier otro cliente externo, en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados, de acuerdo a lo anterior el oferente deberá certificar por escrito la exclusividad en la atención frente a otros contratos vigentes o adjudicados posteriormente con otras entidades.

El tiempo establecido para los mantenimientos será el siguiente:

<table><tr><th>TIPO DE MANTENIMIENTO</th><th>TIEMPO – DÍAS CALENDARIO</th></tr><tr><td>PREVENTIVO</td><td>1 a 2</td></tr><tr><td>CORRECTIVO</td><td>1 a 8</td></tr></table>
NOTA: en caso de posible incumplimiento por casos de fuerza mayor o caso fortuito por parte del contratista frente a los tiempos establecidos, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta, so pena de la sanción y/o multa a que haya lugar.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td></td><td>7</td><td>TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:

El oferente efectuará las reparaciones mayores, es decir reparaciones de motor o caja de cambios en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, y las reparaciones menores, es decir las demás reparaciones en un plazo máximo de dos (02) días calendario, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato		
	8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: **Reparaciones preventivas:** Cambios de aceites y filtros Cambio de pastillas y bandas de frenos Mantenimiento y ajuste del sistema de frenos Engrase Cambios de fluidos Mantenimiento de acumuladores (baterías) Cambio de bombillería Mantenimiento de guayas Mantenimiento de aire acondicionado Y los demás que se requieran **Reparaciones correctivas:** Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague. Reparación sistema de dirección Reparación sistema de refrigeración. Reparación sistema de inyección. Reparación sistema eléctrico. Servicio de latonería y pintura. Tapicería Y los demás que se requieran Se requiere para la intervención del vehículo el **Mantenimiento Preventivo y Correctivo,** orden de trabajo emitida por el grupo de Movilidad en cabeza del supervisor y coordinador de apoyo de cada unidad y de necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requerida, dicho requerimiento será evaluado en coordinación con		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		el perito de la unidad y el supervisor del contrato antes de ser autorizado, una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación. El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en la oferta, así como las actividades y repuestos que no estén relacionados en el mismo y que sean requeridos durante la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato de acuerdo a los precios establecidos en el mercado, mediante tres (3) cotizaciones solicitadas por el mismo supervisor, siendo estas ajustadas a los impuestos que se generan en un contrato estatal y aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, para lo cual deja claro que al contratista se le pagará el menor precio resultado de la anterior operación. Así mismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 9. *"servicio especializado"*. **PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO** El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos: • Recepcionar el vehículo: se debe realizar hoja de ingreso firmada por el conductor y se entregará copia al grupo de movilidad. • Elaborar inventario del vehículo. • Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo de Movilidad y emitir diagnóstico final. • Ejecución mantenimiento. • Para la realización de trabajos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización al supervisor del contrato para la ejecución de los mismos. • Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado con la respectiva orden de trabajo, donde se discrimine los valores de los repuestos y mano de obra, a fin de que el funcionario de movilidad verifique su funcionamiento y recibo a satisfacción del mantenimiento realizado - se deber realizar hoja de salida de cada vehículo y se entregará copia al Grupo de Movilidad, dejando todos los soportes igualmente en el software. • Así mismo se deberá indicar en compañía del responsable de mantenimiento vehicular los trabajos realizados, los cuidados y kilometraje o tiempo que debe cumplir el vehículo para el próximo mantenimiento, diligenciando el formato de Control Final del Mantenimiento.		
	9	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El oferente podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, sistema de inyección, tapicería, revisión técnico mecánica, partes blindadas, servicio de grúa, atención de los vehículos tipo TANQUETA adscritos a GUDMO, es de anotar que dichos talleres deben cumplir con la normatividad vigente y las condiciones mínimas de seguridad para la conservación de los vehículos oficiales. De igual forma, deberá garantizar los servicios que no se cubran en el mantenimiento postventa para que se realicen con el concesionario autorizado, de la marca de los vehículos que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizará estudio de mercado de mínimo dos (02) cotizaciones de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe de aclarar que al valor estimado de la cotización en mención se le aplicará cualquier descuento o beneficio que sea establecido. **NOTA 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente a cargo del contratista. **NOTA 2:** los servicios especializados se realizan en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el Municipio de Caucasia (Antioquia), en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de las jurisdicciones referenciadas, los costos de traslado de los vehículos o repuesto serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor del contrato. Una vez adjudicado el presente proceso contractual y previo requerimiento del supervisor del contrato para realizar un servicio especializado, el contratista dentro del día hábil siguiente a la solicitud deberá aportar mediante comunicado escrito el taller o talleres que realizará el servicio de mantenimiento especializado, por cada taller debe anexar la siguiente información. Razón social. Dirección del establecimiento. Número telefónico. Nombre del representante legal. Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y/o el certificado RUES donde se especifique la actividad económica del establecimiento.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		NOTA 3: en el caso de los centros de diagnóstico automotor (CDA) debe anexar los documentos soportes. Debe estar inscrito en la página de ONAC, acreditado y con el alcance para inspeccionar vehículos livianos y vehículos pesados. Habilitado en el Ministerio de Transporte de acuerdo con el alcance. Contar con personal en líneas el cual debe cumplir Resolución 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385:2011 El Centro de Diagnóstico Automotor deberá estar activo en el Registro Único Nacional de Tránsito. **NOTA 4**: si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, deberán informar por escrito al supervisor del contrato.		
	10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** El oferente y futuro contratista estará en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, o en su defecto a través de un tercero, en el área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el Municipio de Caucasia, así mismo para el Departamento de Policía Antioquia, en el lugar más cercano a la jurisdicción donde se tenga la necesidad, previa autorización del supervisor del contrato a los vehículos que lo requieran mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar y certificar junto con la oferta, que el centro de diagnóstico automotor (CDA), prestará el servicio y se encuentra habilitado para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en la Resolución No. 0957 del 21 de marzo de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo con la Resolución 0003318 del 14 de septiembre de 2015 *"por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor"*, a partir del 14 de enero de 2016 los precios del servicio de RTM, en los CDA´S de todo el país, deberán estar dentro del Régimen de Tarifa Regulada. **NOTA 1**: para revisión técnico-mecánica aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. **NOTA 2**: cada vez sea expedido los certificados de revisión técnico mecánica, el contratista deberá hacer entrega en medio magnético a los correos electrónicos que coordinen con los supervisores del contrato, al igual que la facturación por el servicio prestado, con el fin de realizar el control y trámites administrativos que haya lugar.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		NOTA 3: para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y regulado por el gobierno. **NOTA 4:** en caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista deba realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva revisión técnico mecánica será asumido por el contratista. **NOTA 5:** el adjudicatario debe prestar el servicio de conformidad con toda la normativa de centros de diagnóstico automotor CDA vigente durante el plazo de ejecución del contrato. **NOTA:** este ítem aplica una vez el supervisor del contrato certifique que no cuenta con un contrato vigente para la revisión Técnico-Mecánica y de Gases para los rodantes al servicio de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto.		
	11	**SERVICIO DE TAPICERÍA** El oferente deberá utilizar para el servicio de tapizado de sillas y laterales de acuerdo a su composición (mixta, tela, vinilo, etc..) utilizar paños con telas ondeadas y cordobán cuando el material aplique en cada vehículo, de la mejor calidad la cual será autorizada previamente por el supervisor y el coordinador de apoyo del contrato, debiendo ser realizado con mano de obra especializada, con excelentes acabados de costuras y vulcanizados, con una garantía mínima de (1) un año para este trabajo y en caso de fallas en el servicio, comprometerse a corregir el servicio de tapizado a lo ajustado, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.		
	12	**GRUA** El oferente y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grúa tipo pluma o cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para los vehículos de la Policía Nacional, en el Departamento de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburra, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana y las necesidades que se presenten fuera del Departamento; indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor, es de anotar que en caso que un vehículo requiera el servicio de grúa tipo pluma o cama baja fuera del Departamento de Antioquia y el contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, el futuro contratista se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumido por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas, para los vehículos que se encuentren fuera de las jurisdicción de la Metropolitana del Valle de Aburrá y requieran ser trasladados al taller para su reparación deberán ser cubiertos en su totalidad con el fin de cubrir la simbología institucional. **NOTA:** este ítem también aplica en aquellos casos que por razones de orden público no se puedan transportar los automotores desde el lugar de origen hasta las instalaciones del taller contratado.		
	13	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los Supervisores del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los mantenimientos realizados a los vehículos que hayan sido reparados; sin que ocasione mayor costo o costo adicional. El oferente y futuro contratista deberá dar una garantía de seis (06) meses o de 25.000 Kilómetros para reparaciones menores (preventivo) y de un año para reparaciones mayores (correctivo) o 50.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes de los vehículos, lo primero que ocurra, de los mantenimientos realizados, contados a partir de la entrega física del vehículo.		
	14	**CALIDAD DE LOS SERVICIOS** El oferente y futuro contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad. Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del taller ofrecido. Aquellos trabajos que por su especialización requieran ser tercerizados, de acuerdo a lo solicitado en el ítem 9. El tercero, estará inscrito en todos y cada uno de los términos del contrato, pero el responsable será siempre el contratista. Particularmente las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato. La entidad, a través del supervisor del contrato, designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificará y comprobará las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.		
	15	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El oferente y futuro contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de los vehículos; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo y si se llegara a necesitar la movilización de aquellos, se hará con el consentimiento del Supervisor y coordinador de apoyo del Contrato, el vehículo solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo, que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, el vehículo que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaría de Tránsito de cada una de las jurisdicciones, para lo cual el contratista deberá certificar que no realizara desplazamiento de los vehículos, salvo en las situaciones antes descritas		
	16	**TALENTO HUMANO** **EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO**		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales y/o técnicos y/o tecnólogos y/o certificación por competencias que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades del contrato a ejecutar, cuenten con capacitación suficiente que garantice la calidad de los mantenimientos preventivos y correctivos vehicular a través de prestación de servicios contratados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
<table>
<tr><th>CARGO</th><th>CANT.</th><th>FORMACIÓN ACADÉMICA</th></tr>
<tr><td>Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehiculos</td><td>1</td><td>Ingeniero o tecnólogo mecánico y/o Automotriz o afin, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico en sistema electrónico</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en electrónico automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de Motores diésel</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica de motores o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de Motores gasolina</td><td>1</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica de motores o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de sincronización</td><td>2</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sincronización de motores o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.</td></tr>
<tr><td>Mecánico de Frenos</td><td>2</td><td>Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sistema de frenos o afines, con un tiempo mínimo de</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS			CUMPLE	NO CUMPLE
				experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año		
		Mecánico de Suspensión	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sistema de suspensión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.		
		Mecánico de alineación y balanceo.	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en alineación y balanceo o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.		
		Mecánico de Dirección	2	Tecnólogo, Técnico, certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sistema direcciones o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año		
		Mecánico de transmisión	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en sistema de transmisión o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año		
		Lubricador	1	Certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en Mecánica automotriz o lubricación automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año		
		Latonería y Pintura	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año		
		Coordinador administrativo	1	Certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en secretaria o afines, con un		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año		

Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal, en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por el taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación certificada por el centro educativo y avalada por el Ministerio de Educación, quienes son las personas encargadas en realizar los mantenimientos, es de aclarar que la formación académica solicitada que no exista con técnicas o tecnologías ofertados por los centros educativos estas deben estar vinculadas al pensum académico

Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario, será responsabilidad del contratista de cualquier daño que se presente al vehículo por parte del operario por falta de pericia al momento de realizar su actividad.

El oferente deberá aportar la(s) hoja(s) de vida debidamente firmada por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación y aprobación por parte del comité técnico, con los soportes documentales que certifique estudios solicitados, por lo tanto, deberá presenta las hojas de vidas con la siguiente información y documentos:

- Nombre completo
- Numero de documento de identificación
- Identificar el cargo que ocupa
- Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo o certificación por competencias expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación avalado por el Ministerio de Educación o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.
- Permiso de trabajo sin son extranjeros.
- Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.
- Tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año.

Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente:

1. La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia.

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		2. Contar con Cédula de Extranjeria cuando su permanecia sea igual o superior a tres (3) meses). 3. Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. 4. El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillado. 5. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. Asi mismo se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico **NOTA 1:** convalidación de Títulos, los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional. **NOTA 2:** si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respetiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica que se pretende remplazar. **NOTA 3:** el oferente se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad. **NOTA 4:** una vez adjudicado el contrato el futuro contratista coordinará con el supervisor del contrato realizar los estudios de confidencialidad del personal ofertado.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		NOTA 5: el oferente deberá adjuntar el certificado de pago de aportes de seguridad y parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta al momento de la presentación de la oferta y estos serán verificados en cualquier momento durante la ejecución del contrato, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte **(contrato de trabajo entre el representante legal y trabajador)** su vinculación con el proponente no menor a un mes. **NOTA 6:** la planilla de pago de parafiscales detallado, deberá ser del último mes a partir de la fecha del cierre del proceso. **NOTA 7:** el oferente y futuro contratista deberá tener la capacidad de contar con talento humano suficiente para la ejecución del contrato si por necesidades del servicio se requiere, los cuales deberán estar vinculados al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **NOTA 8:** el oferente y futuro contratista deberá mostrar respeto a los funcionarios o vehiculos de la entidad, que representa la Policía Nacional, como entidad del Estado. **NOTA 9:** el oferente y futuro contratista deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o cedula de extranjería cuando el trabajador sea extranjero y su permanecia sea igual o superior a tres (3) meses) de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación por parte del comité técnico.		
	17	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 de acuerdo al FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 86%.		
	18	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución objeto del presente proceso de selección, siendo este multimarca lo cual se evaluará de la siguiente forma: Las instalaciones o infraestructura deberán contar como mínimo con las siguientes áreas debidamente delimitadas, área administrativa, área de		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		mantenimiento, área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos. El área de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto para vehículos livianos y pesados, el cual deberá contar con piso en concreto 100% sólido y señalizado, con sede en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana; las instalaciones deben estar legalmente constituidos e independientes los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas en el presente proceso. **NOTA:** verificación a cargo del comité técnico evaluador, bien sea a través de medición o de los planos de las instalaciones. El taller o los talleres ofertados deberán garantizar y priorizar 20 puestos de trabajo operativos para vehículos livianos y 02 puesto de trabajo operativo para vehículos pesados, los cuales serán para la ejecución del presente proceso contractual de acuerdo a la necesidad, debidamente delimitados con una pintura brillante, resistente a las grasas y abrasión, equipadas con su respectiva herramienta y red neumática, en aras de cumplir con las necesidades de los mantenimientos de los vehículos de la entidad. Los puestos de trabajo deberán cumplir con una medida adecuada, suficiente y acorde, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para las intervenciones mecánicas, de tal forma que no representen un riesgo o daño a los vehículos de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad. Los puestos ofertados deben estar disponibles para los vehículos del presente contrato, junto con las herramientas y los equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área según las características técnicas de los vehículos, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo así, el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, por lo tanto, con base al análisis realizado de las líneas de vehículos de la entidad y con el fin de cubrir la necesidad, se requiere lo siguiente: Para puestos de trabajo de vehículos livianos se debe tomar como referencia el largo de un vehículo línea Trafic o similar y de ancho de un vehículo línea Nissan Frontier NP300 o similar		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		Para puestos de trabajo de vehículos pesados se debe tomar como referencia el largo y ancho de un vehículo línea LV 150 o similar. Asimismo, se debe disponer de un espacio adicional de 50 cm a cada lado del puesto de trabajo, o entre dos puestos de trabajo, destinado al área de circulación del técnico o mecánico junto con sus equipos y herramientas (Esta disposición aplica para vehículos livianos y pesados). El taller o talleres deberá contar con una estructura física de cerramiento (área de trabajo), con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, contar con puertas de acceso a las instalaciones con suficientes dimensiones para el ingreso y salida de los vehículos livianos, pesados y buses de hasta 42 pasajeros, contar con vía de acceso, evacuación, parqueadero y sala de espera para clientes. El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado en el cual indique la dirección del taller o los talleres con los que darán cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en la zonas señaladas del Área Metropolitana y Caucasia, en dicho certificado debe indicar que las instalaciones ofrecidas son propias, en caso contrario de que las instalaciones no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar los soportes junto con la oferta (contrato de arrendamiento, el cual deberá ser renovado en caso de prórrogas) en los que se indique que las instalaciones estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato. En el caso que el proponente sea dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de libertad y tradición del inmueble no mayor a 30 días a la presentación de ofertas. En el caso que el proponente no sea dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a seis meses (6 meses) y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (6 meses) en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de libertad y tradición del inmueble no mayor a 30 días a la presentación de ofertas. **NOTA:** se verificará: (i) que exista una relación contractual entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de libertad y tradición del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		Leasing: en caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing. Cada uno de los talleres ofertados deberán contar con zona de parqueo mínimo para 10 vehículos livianos y el taller ofertado que atenderá los vehículos pesados deberá contar con mínimo 02 zonas de parqueo para recepción de los vehículos y posterior entrega después del mantenimiento, con un espacio acorde para su funcionalidad, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para el parqueo, de tal forma que no representen un riesgo o daño a los vehículos de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad, esta zona no puede ser utilizada como área de trabajo. El espacio del parqueadero debe ser acorde a las medidas del largo de un vehículo línea TRAFIC y ancho camioneta Nissan Frontier o similares. en lo que respecta a vehículos livianos; al igual que para vehículos pesados, se tomó como referencia el largo y ancho de un vehículo LV150 o similar. Área de almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición. Área de bodega de almacenamiento de repuestos usados, como centro de acopio cumpliendo con las normas mínimas ambientales, mientras se da el proceso de recolección y disposición final de los elementos. El oferente debe contar con un circuito cerrado de TV, con monitoreo y alarma para las instalaciones del taller o talleres presentados en su propuesta, servicio que en todo caso de ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todos los vehículos que se encuentren bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo fílmico de mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales. • El circuito cerrado de televisión debe estar funcionando en todo momento y será objeto de verificación en la visita. El oferente deberá anexar junto con la oferta el Plano de la distribución de los talleres en la cual se prestará el servicio debidamente firmado por un ingeniero o profesional a fines, con el fin de verificar la capacidad		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		operativa por parte del comité técnico y los puestos de trabajos con exclusividad para la entidad. Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo, la cual no afecte el libre desplazamiento, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002 y demás normatividad vigente. **NOTA 1:** el oferente que desee presentarse para más de un lote, deberá contar con los puestos de trabajo mínimos requeridos, ubicados en una sede para cada lote, o una sede que cumpla con los requisitos solicitados para los dos lotes, así mismo el personal de trabajadores no puede ser el mismo en los dos lotes. **NOTA 2:** el comité evaluador realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos legalmente constituido. **NOTA 3 :** se considerará inhábil y no se aceptará la propuesta que pretenda ejecutar el objeto del contrato (***LOTE I*** *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"* y ***LOTE II*** *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*) a través de terceros o de convenios comerciales, en efecto el oferente y/o los integrantes de forma asociativa deberán contar, cada uno con la logística requerida para la prestación del servicio de manera directa en los municipios del Área Metropolitana, esto es contar con los locales y herramientas requeridos para la prestación oportuna del mismo a excepción de los servicios especializados y los que se presten en el Municipio de Caucasia. **NOTA 4:** para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de capacidad operativa, condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas, **es decir, la unión de las personas que conforma la sociedad pueda cumplir con el 100% de lo solicitado.** El oferente y futuro contratista deberá anexar certificación donde manifieste que el establecimiento público o privado, no posee ningún proceso judicial (embargo) vigente que pueda llegar a perjudicar directamente la ejecución del contrato.		
	19	**HERRAMIENTAS:** El oferente deberá presentar certificación en la cual manifiesta que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td>
mantenimiento (preventivo y correctivo), donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad debidamente instalada y en funcionamiento, siendo este de suma importancia para la intervención de los vehículos de la entidad, un trabajo efectivo, eficiente y eficaz en cada intervención, lo anterior con el fin de evitar que los vehículos de la entidad sufran alguna clase de daño por la mala manipulación y operación de los mecánicos.

Tabla 1 Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para vehículos
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>Equipos Requeridos</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANÓMETRO DE COMPRESIÓN PARA DIESEL Y GASOLINA</td></tr>
<tr><td>2</td><td>CARGADOR DE BATERÍAS</td></tr>
<tr><td>3</td><td>ANALIZADOR DE BATERÍAS</td></tr>
<tr><td>4</td><td>PISTOLA NEUMÁTICA O ELECTRICA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>EQUIPO DE PRESIÓN DE FUGAS AGUA (BOMBIN)</td></tr>
<tr><td>6</td><td>EQUIPO DE MONTAJE Y DESMONTAJE DE LLANTAS AUTOMÁTICO</td></tr>
<tr><td>7</td><td>EQUIPO DE SOLDADURA AUTÓGENA</td></tr>
<tr><td>8</td><td>EQUIPO DE SOLDADURA ELÉCTRICA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>ELEVADORES MINIMO DE CUATRO TONELADAS PARA VEHICULO LIVIANO</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ELEVADOR MÍNIMO DE VEINTE TONELADAS PARA VEHÍCULO PESADO O GUAJE HABILITADO PARA VEHÍCULO PESADO.

Descripción

ELEVADOR MÍNIMO DE VEINTE TONELADAS: anexar en la propuesta la ficha técnica con el fin de ser verificada al momento de la evaluación y vista técnica por parte del comité evaluador.

GUAJE HABILITADO PARA VEHÍCULO PESADO: también conocido como cárcamo vehicular y/o elemento de elevación (gato hidráulico tipo botella), por lo cual no se aceptarán, ni tendrán en cuenta ramplas móviles, teniendo en cuenta el riesgo que implicaría maniobrar vehículos pesados. Debe ser amplio y con la capacidad suficiente para la intervención de los vehículos pesados de la oferta, permitiendo la correcta maniobrabilidad de los mecánicos, sin que represente un riesgo latente a la seguridad y salud en el trabajo.</td></tr>
<tr><td>11</td><td>ESCÁNER PARA VEHÍCULOS A GASOLINA Y DIESEL*** MULTIMARCAS</td></tr>
<tr><td>12</td><td>GATO HIDRÁULICO DE ZORRA</td></tr>
<tr><td>13</td><td>GRÚA PARA MOTORES Y CAJA</td></tr>
<tr><td>14</td><td>JUEGO DE HERRAMIENTAS</td></tr>
</table>
</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		15 BANCO DE REPARACION DE ALTERNADORES Y ARRANQUES 16 PRENSA HIDRÁULICA **NOTA 1:** el oferente que oferte más de un taller deberá cumplir con las herramientas mínimas requeridas antes mencionadas en cada uno de ellos, se aclara que cada taller debe contar con las mismas cantidades de herramientas solicitadas. **NOTA 2:** el juego de herramienta debe estar compuesto por juego de destornilladores de pala y de estrella, juego de llaves mixta desde 6 mm a 32 mm, juego de copas desde 6 mm a 32 mm, alicates, pinzas, cortafríos, hombre solo, martillo, rache, volvedor, extensores y torquímetros.		
	20	**CARRO TALLER** El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que cuenta con carro taller propio o estar en la capacidad de tomar en arriendo un automotor que cumpla con esta función, con el fin de atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato de forma inmediata, al momento de presentarse una falla a un equipo automotor en el Área de la Metropolitana del Valle de Aburrá, Departamento de Policía Antioquia y el Municipio de Caucasia, de acuerdo a lo anterior el carro taller deberá contar con las siguientes características: **CARACTERISTICAS DEL CARRO TALLER** El carro taller podrá ser de propiedad o contratado, si el caso es contratado deberá adjuntar el contrato donde se relacione las placas y las fotografías del mismo, en dicho contrato deberá estar explícita la disponibilidad permanente para realizar los desplazamientos a cualquier lugar del Área de la Metropolitana del Valle de Aburrá. Si el carro taller es propio, deberá anexar la licencia de tránsito. Que cuente con las condiciones mínimas de seguridad industrial, manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento, de igual manera que cumpla con las condiciones mínimas para la realización de los mantenimientos correctivos menores a los vehículos. El carro taller debe contar con toda la documentación legal al día, SOAT, Seguro contra todo riesgo, revisión técnico mecánica, mantener en condiciones óptimas de funcionamiento (se debe anexar esta información en la propuesta). Fotografías del carro taller.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		Contar con herramientas necesarias para la reparación de vehículos a realizarle el mantenimiento preventivo y correctivo, y que disponga de un espacio adecuado para transportar un stock de repuestos, con recolector de fluidos, baterías y residuos peligrosos. Proceder de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato, quien debe llevar el control de la ejecución.		
	21	Teniendo en cuenta que en el presente proceso se cuenta con presupuesto para el Departamento de Policía Antioquia, de acuerdo a lo anterior el oferente y futuro contratista deberá contar como mínimo con convenios o alianzas con talleres en la cual se realice el mantenimiento de vehículos en Municipio de Caucasia (Antioquia). Por lo tanto, el oferente deberá presentar junto con la oferta los convenios y alianzas el cual debe tener una vigencia mayor o igual a la ejecución del presente contrato, así mismo los talleres deben tener como mínimo las siguientes características: (02) puestos de trabajo para vehículo liviano (aportar fotografías) (01) puesto de trabajo para vehículo pesado (aportar fotografías) (01) elevador mínimo de cuatro toneladas (aportar fotografías) (02) mecánicos con el siguiente perfil Tecnólogos, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica automotriz, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año, (aportar hojas de vida de acuerdo a las condiciones solicitadas en el ítem 16) **NOTA:** por cada taller debe incluir la siguiente información: 1. Razón social. 2. Dirección del establecimiento 3. Número telefónico 4. Nombre del representante legal 5. Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio 6. Registro único tributario En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. **NOTA 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		NOTA 2: el taller deberá dar prioridad a los vehículos de la Policía Nacional, lo cual deberá ser atendido en los tiempos establecidos en el ítem 6 de las condiciones. **NOTA 3:** las instalaciones deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo (ítem 8) para vehículos livianos y pesados. **NOTA 4:** el taller debe estar legalmente constituido y cumplir con la normatividad requerida en temas ambientales y seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.		
	22	El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta que garantiza que una vez realizado el mantenimiento (preventivo o correctivo) al equipo automotor, los mismos serán entregados **lavados y aspirados** sin costo adicional para la institución, de acuerdo a lo anterior el oferente podrá acreditar dicho requisito por medio de un convenio o alianza comercial con establecimientos legalmente constituidos para dicha actividad, presentando junto con la oferta el convenio el cual deberá tener un vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato a celebrar, así mismo, deberá aportar los soportes de los permisos, licencia ambiental vigentes y/o último recibo servicio público donde se evidencie que cuenta con el servicio de alcantarillado. Lo anterior con base a lo estipulado en la Resolución 00090 del 2018 expedido por la Dirección General de la Policía Nacional en su punto 4.3 en materia de mantenimiento de vehículos que a la letra dice: *"cuando se incluya la prestación de servicio de lavado de vehículo a los vehículos en el contrato de mantenimiento deberá presentarse el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad."* **PROCEDIMIENTO - MANEJO DEL VEHÍCULO.** El contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato durante el proceso de mantenimiento del vehículo para ser trasladado al sitio en donde se lavará dicho vehículo, este proceso se puede realizar en la prueba de ruta o el espacio pertinente que defina el supervisor. **NOTA:** el oferente deberá garantizar que el lavadero de vehículo del convenio o alianza comercial se encuentre en la jurisdicción (municipio), del taller con mayor capacidad operativa ofertada (puestos de trabajo), lo anterior con el fin de evitar mayores desplazamientos.		
	23	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS.**		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		El oferente y futuro contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medioambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: • El oferente presentará certificación debidamente firmada por el representante legal, el cual se compromete en realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento, y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente), así mismo, se considera residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, dando cumplimiento al Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 "*Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera*". De acuerdo a lo anterior el oferente deberá presentar junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervienen en todo el proceso y certificado del cumplimiento a lo establecido en el decreto 1076 del 2015 , artículo 2.2.6.1.3.1 de las obligaciones del generador (certificado por parte de la autoridad competente Departamento de gestión ambiental del área Metropolitana - DGA). • Criterios ambientales en las contratistas de prestación de servicios. • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales. • El oferente se comprometerá a realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo,		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros) relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. • Presentar certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios, es de aclarar que, durante la ejecución del objeto del contrato, en un periodo de facturación, no se realiza recolección y disposición final de residuos y desechos peligrosos, el futuro contratista certificará dicho procedimiento, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato. • Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 634 de 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). • Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar a las disposiciones final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencia la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio de 2013 *"Por la cual se establecen los lineamiento para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		• Presentar certificado de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, en el subsistema de SIUR del IDEAM datos en vigencia actualizada, divulgación de la política ambiental empresarial, deberá aportar certificados de destinación final adecuada de residuos peligrosos elementos como (llantas, baterías, aceites),matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales y de requisitos legales ambientales, actualización del nuevo código de colores para la separación de los residuos de acuerdo a la normatividad vigente (Resolución 2184 de 2019 código de colores), plan de manejo ambiental, plan de manejo de residuos sólidos (PMIRS).		
	24	El oferente certificará que no se encuentra reportado en el registro único de infractores ambientales RUIA, (anexar soporte)		
	25	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales establecido y presentado cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y líquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Norma ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice la buena en el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar el plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma • Indicadores que serán del contrato de la empresa contratista Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y la atención de los riesgos asociados a derrames de estos.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rótulo de identificación, indicado el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.		
	26	**SERVICIOS:** **El oferente deberá certificar y anexar** en la presentación de su oferta: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para los vehículos designados, **previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA)**. En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el oferente deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera, sin costo adicional para la Policía Nacional, con un plazo no mayor a 48 horas. El oferente y futuro contratista deberá realizar diagnóstico y cotización por escrito de los vehículos que lo requieran **sin costo adicional** para la Policía Nacional, sean ingresados o no a mantenimiento preventivo o correctivo, este aplica para servicios especializados según el requerimiento, previa coordinación con el supervisor del contrato. El oferente y futuro contratista deberá designar un funcionario (ingeniero o jefe de taller), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.		
	27	**MANTENIMIENTO:** El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el oferente deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz**, de lunes a viernes durante ocho (08) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el oferente para la reparación o mantenimiento de los vehículos. El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato.		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos con marcas y líneas que están contemplados en la oferta de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. Para el caso de uniones temporales o consorcios, El oferente y futuro contratista deberá garantizar que la atención para los mantenimientos en los talleres aplique el servicio de multimarca que permita efectividad en la atención a los vehículos de la entidad.		
	28	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
	29	**DOCUMENTO DE ENTREGA:** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, el taller debe elaborar una remisión y diligenciar el formato de Control Final del Mantenimiento, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), siglas, placa, datos del conductor y en general las		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		características técnicas del automotor, dependencia del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller. Para ello, contará con un software donde quede registro de ingreso, mantenimiento realizado y salida del vehículo; esto con el fin de garantizar que lo solicitado en la hoja de trabajo de la policía sea lo mismo que se realice al vehículo cuando ingresa al taller, el cual será verificado en la visita que realizará el comité técnico.		
	30	**PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS:** El futuro contratista deberá manifestar por escrito que se compromete a presentar cada mes y/o previa coordinación con el supervisor del contrato, la facturación de cada uno de los mantenimientos realizados a los vehículos; tal como está contemplado en el contrato; identificando claramente los vehículos con número de placa, numero de chasis, numero de motor y kilometraje actual, fecha, valor bruto, IVA, RETEFUENTE y RETEICA si aplican, y el valor neto a cobrar. El contratista deberá tener presente para la facturación del servicio prestado la normatividad vigente con relación a la ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en el articulo 36 ordenanza N° 20 del 26 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA y la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA. El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las facturas para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia realizarán controles directos, programados o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad y disponibilidad de los mismos, instalación de ellos, y demás labores propias del servicio. Para ello, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria también que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y originales de casa matriz respectiva. Los vehículos serán entregados al taller por el conductor y el enlace policial del grupo de movilidad. Estas mismas personas recibirán el vehículo y firmarán su recibo a satisfacción.		
	31	Las instalaciones ofertadas por el oferente deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de los vehículos, por lo cual el futuro contratista certificará que, una vez adjudicado el contrato, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, entregará a la Oficina de Contratos MEVAL, póliza todo riesgo (Responsabilidad Civil para Talleres y/o la que haga sus veces) la cual asumirá daños causados a los vehículos en cualquier situación.		
	32	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		

<table>
<tr><th>LOTE</th><th>ITEM</th><th>CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td></td><td>33</td><td>

EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:

PROPONENTE NACIONAL

Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien

Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares, cuya suma sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor estimado del lote ofertado al presente proceso equivalente en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuenten al menos con el siguiente código de clasificación UNSPSC así:

<table>
<tr><th>CLASIFICACIÓN UNSPSC</th><th>SEGMENTO</th><th>FAMILIA</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>78181500</td><td>Servicio De Transporte, Almacenaje Y Correo</td><td>Servicio de mantenimiento o reparación de transportes</td><td>Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos</td></tr>
</table>

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, el oferente deberá diligenciar el **formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.**

NOTA 1: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes.

NOTA 2: cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con el código solicitado, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

</td><td></td><td></td></tr>
</table>

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		Nota 4: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme. **NOTA 5:** el oferente deberá anexar copia del contrato reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar. **EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA** Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por ello se verificará la experiencia especifica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos en proyectos iguales o similares, cuya suma sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del valor estimado al presente proceso equivalente en SMMLV, con empresas públicas o privadas mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información: 1. Identificación de cada uno de los contratos. 2. Nombre o razón social del contratante 3. Nombre o razón social del contratista. 4. Objeto del Contrato 5. Cuantía o valor del contrato. 6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento. 7. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado. 8. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado. 9. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso). 10. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda **NOTA 1**: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde		

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
		deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 2**: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. **NOTA 3:** no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. **NOTA 4:** no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este estudio previo. **NOTA 7:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 8:** cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a las suscripciones del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a ocaso fortuito.		
	34	**PUESTO DE TRABAJO PARA EL POLICIAL DE ENLACE:** El oferente se compromete adecuar un espacio para el funcionario policial que actúe como enlace entre la Policía Nacional y los talleres o taller contratista, donde se requiere como mínimo un computador e impresora con conexión a internet y un puesto de trabajo debidamente habilitado.		

NOTA: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Intendente **CINDY CATALINA ARCILA GOMEZ**
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo MEVAL

Subintendente **JUAN DAVID DIOSA PIEDRAHITA**
Responsable Gestión Planeación MEVAL

Subcomisario **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Responsable Movilidad MEVAL

Intendente Jefe **FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER**
Responsable Movilidad DEANT

Subcomisario **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Estructurador estudio previo MEVAL

Intendente JOHNNY ALEXANDER CARDONA CORRALES
Estructurador estudio previo DEANT

LOTE II MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL.

LOTE	ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
II	1	El oferente deberá presentar certificado debidamente con la siguiente información: El taller o talleres debe estar legalmente constituido, garantizando su capacidad operativa, anexando copia de la matrícula mercantil vigente del taller o talleres propuestos y certificado de uso de suelo, legalmente autorizado para su funcionamiento (de la dirección de ejecución) en la actividad comercial relacionada con el objeto a contratar (mantenimiento y reparación de vehículos). Garantizará que los repuestos a instalar en los vehículos sean nuevos, no usados, ni re manufacturados, ni repotenciados; que los repuestos a instalar sean originales o genuinos garantizando una compatibilidad del 100% conforme a las marcas y líneas de cada vehículo y en ningún caso homologado. Aunado a lo anterior se compromete a cambiar e instalar sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen daños en los demás componentes del sistema mecánico, de acuerdo a la garantía establecida. Contará con un stock mínimo de repuestos originales o genuinos conforme a las marcas y líneas de cada vehículo para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos en tiempo real, así mismo una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del parque automotor, por lo anterior el supervisor del contrato deberá verificar dicho stock mensualmente durante la ejecución del contrato. El futuro contratista presentará de manera trimestral al supervisor del contrato designado, de manera aleatoria, la revisión de los manifiestos de importación, certificado de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad, la genuinidad de los repuestos utilizados en los vehículos. Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y presentando la orden de compra, en ningún caso debe superar los treinta (30) días calendario, no obstante, este tiempo se podrá ampliar siempre y cuando se soporte ante el supervisor del contrato el no cumplimiento por culpa de un tercero (especificar tiempo a ampliar), un hecho de un tercero debidamente justificado (fuerza mayor o caso fortuito) El oferente garantizará que los talleres ofertados sean multimarca con el fin de dar cumplimiento al objeto del contrato, por lo tanto, el oferente plural o singular (integrantes de cada unión temporal o consorcio) que aporte en la capacidad operativa deberá certificar por escrito que dicho taller atenderá vehículos multimarca.		

	2	El oferente deberá certificar en la presentación de su oferta que cada unidad policial descrita en este proceso, exclusivamente podrán solicitar al contratista la instalación y desinstalación de los repuestos usados, los cuales hayan sido retirados de los vehículos propuestos para desintegración, para ser usados en el mantenimiento de vehículos que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin (proceso Código: 1LF-PR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- sin costo adicional Resolución 05884 del 27/12/2019 *"Por la cual se expide el Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia"* Así mismo el oferente deberá certificar en la presentación de su oferta que cada unidad de policía descrita en este proceso, exclusivamente podrán solicitar al contratista la instalación de los repuestos que sean entregados por parte de los diferentes concesionarios por motivo de cumplimiento del tiempo máximo del mantenimiento post venta de las motocicletas que así lo requieran y la desinstalación de los repuestos usados, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo al procedimiento que se tenga establecido para este fin (proceso Código: 1LF-PR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR- sin costo adicional. La entidad podrá solicitar en cualquier momento de la ejecución del contrato se realicen cotizaciones para aquellos vehículos que hayan sufrido siniestros viales y que se requieran anexar para el trámite de activación de Póliza - sin costo adicional.		
	3	**CAMBIO DE ACEITES DE MOTOR, ACEITE DE CAJAS DE VELOCIDADES, TRANSFERENCIAS O TRANSMISIONES, LÍQUIDOS REFRIGERANTES Y ACEITES HIDRÁULICOS.** El oferente se compromete a realizar el cambio de aceites de motor, aceite de cajas de velocidades, transferencias o transmisiones, líquidos refrigerantes, aceites hidráulicos, el cual deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas cuando aplique en cada tipo de vehículo, así: Aceite Multigrado 10W40 API SM y/o con Titanio Aceite Multigrado 20W-50 SM /CF, y/o con Titanio Refrigerante larga vida cumpla norma: NTC3614 Y NTC 3592 Internacionales ASTM D-3306, ASTM D-4695 protección a motor de más de 10.000 KM. Aceite Hidráulico ISO 68 **NOTA:** el oferente garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz conforme a la condición de taller multimarca por la constitución del parque automotor.		
	4	**CAMBIO DE BATERÍAS** El oferente se compromete a suministrar baterías nuevas y libre de mantenimiento, de acuerdo a la referencia requerida por la motocicleta y el		

		tiempo de garantía de las baterías ofertadas, deberán ser de (6) meses (la garantía iniciará una vez instalada en el vehículo). La garantía mínima de calidad, funcionamiento y servicio se prestará conforme a los siguientes términos: Amparará la batería por defectos de fabricación por el término de garantía En cualquier caso, de cambio del bien por garantía, el nuevo producto tendrá una garantía igual a la del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional – unidad contratante, podrá hacer uso de la garantía mediante el contratista, por tanto, es él quien debe realizar los trámites a través de los canales de distribución y venta autorizados por el fabricante. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura.		
	5	**CAMBIO DE LLANTAS:** Las llantas a instalar deben ser nuevas, no usadas ni re manufacturadas (reencauchadas); certificando que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar, las llantas a instalar deben ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual del usuario de cada vehículo. Con el fin de prolongar la vida útil de la llanta a instalar, el futuro contratista deberá realizar sin costo adicional la alineación y balanceo, rotación de llantas (con desmonte). Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla del vehículo sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura. **NOTA:** este ítem aplica una vez el supervisor del contrato certifique que no cuenta con un contrato vigente para la adquisición de llantas o que existiendo uno, las llantas adquiridas no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas o no se ajustan a la necesidad actual de los rodantes al servicio de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y sus dependencias del gasto. Es de anotar que, frente a un futuro contrato, se suministrarán las referencias de llantas que no estén incluidas dentro de mencionado contrato.		
	6	**PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN:** Teniendo en cuenta la misionalidad y funciones de la Policía Nacional el oferente y futuro contratista, dará prioridad sobre cualquier otro cliente externo, en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada		

		uno de los talleres ofertados, de acuerdo a lo anterior el oferente deberá certificar por escrito la exclusividad en la atención frente a otros contratos vigentes o adjudicados posteriormente con otras entidades. El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes: **TIPO DE MANTENIMIENTO** / **TIEMPO – DÍAS CALENDARIO** PREVENTIVO: 1 a 2 CORRECTIVO: 1 a 08 **NOTA:** en caso de posible incumplimiento por parte del contratista en los tiempos establecidos, deberá informar por escrito al supervisor del contrato, los argumentos por los cuales se presenta, so pena a las sanciones y/o multas a que haya lugar.		
	7	**TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO:** El oferente efectuará las reparaciones mayores, es decir reparaciones de motor o caja de cambios en un plazo máximo de ocho (08) días calendario, y las reparaciones menores, es decir las demás reparaciones en un plazo máximo de dos (02) días calendario, si en algún caso el mantenimiento se extiende de este periodo, el contratista deberá informar al supervisor del contrato la razón motivada de la extensión del tiempo en la reparación. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
	8	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: **Reparaciones preventivas:** Cambio de aceite y filtros Mantenimiento de guayas Mantenimiento de kit de arrastre Cambio de pastillas y bandas de freno Mantenimiento sistema de Frenos Cambio bombillería Afinación de motor Y los demás que se requieran **Reparaciones correctivas:** Reparación de motor. Reparación de transmisión. Reparación de suspensión. Reparación de frenos. Reparación caja velocidades. Reparación embrague.		

Reparación sistema dirección.
Reparación sistema de refrigeración.
Reparación sistema de inyección.
Reparación sistema eléctrico.
Servicio de latonería y pintura.
Y los demás que se requieran

Se requiere para la intervención de la motocicleta el **Mantenimiento Preventivo y Correctivo,** orden de trabajo (SIGEA) emitida por el grupo de movilidad en cabeza de los supervisores de cada unidad y de necesitarse intervención adicional a la autorizada, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requerida para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en la oferta, así como las actividades y repuestos que no estén relacionados en el mismo y que sean requeridos durante la ejecución del contrato, previa autorización del supervisor del contrato de acuerdo a los precios establecidos en el mercado, mediante tres (3) cotizaciones solicitadas por el mismo supervisor, siendo estas ajustadas a los impuestos que se generan en un contrato estatal y aplicándole el porcentaje de descuento con el que se adjudique el presente proceso, para lo cual deja claro que al contratista se le pagará el menor precio resultado de la anterior operación; Así mismo, estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 9. *"servicio especializado"*.

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

El oferente deberá manifestar por escrito que se compromete a cumplir el siguiente procedimiento para prestar el servicio de mantenimiento de los vehículos:

- Recepcionar el vehículo: se debe realizar hoja de ingreso firmada por el conductor y se entregará copia al grupo de movilidad.
- Elaborar inventario del vehículo.
- Verificación de la orden de trabajo y diagnóstico inicial emitido por el operario del Grupo de Movilidad y emitir diagnóstico final.
- Ejecución mantenimiento.
- Para la realización de trabajos diferentes a los relacionados en la orden de trabajo, el contratista debe solicitar autorización al supervisor del contrato para la ejecución de los mismos.
- Realizado el servicio de mantenimiento, el vehículo debe ser entregado con la respectiva orden de trabajo, donde se discrimine los valores de los repuestos y mano de obra, a fin de que el funcionario de movilidad verifique su funcionamiento y recibo a satisfacción del mantenimiento realizado - se deber realizar hoja de salida de cada vehículo y se entregará copia al Grupo de Movilidad, dejando todos los soportes igualmente en el software.

		• Así mismo se deberá indicar en compañía del responsable de mantenimiento vehicular los trabajos realizados, los cuidados y kilometraje o tiempo que debe cumplir el vehículo para el próximo mantenimiento, diligenciando el formato de Control Final del Mantenimiento.		
	9	**SERVICIO ESPECIALIZADO:** El oferente podrá subcontratar servicios de mantenimiento, sólo en los casos que se requiera actividades que demanden equipos y/o mano de obra especializada con los que no cuente en su taller y que no sean requeridos para la ejecución permanente y continúa del contrato. En caso que el contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: Rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema eléctrico, sistema de inyección, tapicería, latonería y pintura, revisión técnico mecánica, servicio de grúa, es de anotar que dichos talleres deben cumplir con la normatividad vigente. De igual forma, deberá garantizar los servicios que se no cubran en el mantenimiento postventa para que se realicen con el concesionario autorizado, de la marca de las motocicletas que se encuentren en periodo de garantía. El supervisor del contrato avalará la intervención y de ser necesario realizara estudio de mercado de mínimo dos (02) cotizaciones de talleres de la marca, de las cuales tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe de aclarar que al valor estimado de la cotización en mención se le aplicara cualquier descuento o beneficio que sea establecido. **NOTA 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **NOTA 2:** los servicios especializados se realizan en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, y en el Municipio de Caucasia, en caso que el contratista requiera hacerlo por fuera de las ciudades antes mencionadas, los costos de traslado de las motocicletas o repuesto serán asumidos a cargo del contratista previa autorización por parte del supervisor del contrato. Una vez adjudicado el presente proceso contractual y previo requerimiento del supervisor del contrato para realizar un servicio especializado, el contratista dentro del día hábil siguiente a la solicitud deberá aportar mediante comunicado escrito el taller o talleres que realizará el servicio de mantenimiento especializado, por cada taller debe anexar la siguiente información: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal.		

		Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio y/o el certificado RUES donde se especifique la actividad económica del establecimiento. **NOTA 3:** en el caso de los centros de diagnóstico automotor (CDA) debe anexar los documentos soportes • Debe estar inscrito en la página de ONAC, acreditado y con el alcance para inspeccionar motos de 2 y 4 tiempos. • Habilitado en el ministerio de transporte de acuerdo con el alcance. • Contar con personal en líneas el cual debe cumplir resolución 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385:2011 • El Centro De Diagnóstico Automotor deberá estar activo en el Registro Único Nacional De Tránsito. **NOTA 4**: si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller para la prestación de servicios especializados, deberán informar por escrito al supervisor del contrato.		
	10	**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** El oferente y futuro contratista estará en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica, o en su defecto a través de un tercero, en el área Metropolitana del Valle de Aburrá y en el Municipio de Caucasia, así mismo para el Departamento de Policía Antioquia, en el lugar más cercano a la jurisdicción donde se tenga la necesidad, previa autorización del supervisor del contrato a las motocicletas que lo requieran mediante la orden de trabajo, para lo cual deberá garantizar y certificar junto con la oferta, que el centro de diagnóstico automotor (CDA), prestará el servicio y se encuentra habilitado para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en la Resolución No. 0957 del 21 de marzo de 2012 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo con la Resolución 0003318 del 14 de septiembre de 2015 *"por la cual se establecen las condiciones, características de seguridad y rangos de precios al usuario para servicios prestados por los Centros de Diagnóstico Automotor"*, a partir del 14 de enero de 2016 los precios del servicio de RTM, en los CDA'S de todo el país, deberán estar dentro del Régimen de Tarifa Regulada. **NOTA 1**: para revisión Técnico-Mecánica aplica una vez el supervisor del contrato, certifique que no cuenta con un contrato vigente para el suministro de las mismas. **NOTA 2**: cada vez que sea expedido los certificados de revisión Técnico Mecánica, el contratista deberá hacer entrega en medio magnético a los		

		correos electrónicos que coordinen con los supervisores del contrato, al igual que la facturación por el servicio prestado, con el fin de realizar el control y trámites administrativos que haya lugar. **NOTA 3:** para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor establecido y regulado por el gobierno. **NOTA 4:** en caso de que un automotor no apruebe la revisión técnico mecánica y el contratista debe realizar intervención para su arreglo y supere el tiempo otorgado por el CDA para la nueva presentación, el costo de la nueva revisión técnico mecánica será asumido por el contratista.		
	11	**SERVICIO DE TAPICERÍA** El oferente deberá utilizar para el servicio de tapizado de los sillines de acuerdo a su composición (mixta, tela, vinilo, etc..) utilizar paños con telas ondeadas y cordobán cuando el material aplique en cada motocicleta, de la mejor calidad la cual será autorizada previamente por los supervisores del contrato, debiendo ser realizado con mano de obra especializada, con excelentes acabados de costuras y vulcanizados, con una garantía mínima de (1) un año para este trabajo y en caso de fallas en el servicio, comprometerse a corregir el servicio de tapizado a lo ajustado, en un término no mayor a veinticuatro (24) horas.		
	12	**GRÚA** El oferente y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grúa o moto grúa propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para la Policía Nacional en el Departamento de Antioquia y el Área Metropolitana del Valle de Aburra incluso a las motocicletas que por caso fortuito o fuerza mayor lo requieran, durante las veinticuatro (24) horas del día y los siete (07) días de la semana y las necesidades que se presenten fuera del Departamento, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo, es de anotar que en caso que un vehículo requiera el servicio de grúa o moto grua fuera del Departamento de Antioquia y el contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, el futuro contratista se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas.		
	13	**GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS** Atender dentro del término de garantía de reparación y demás requerimientos que hagan los Supervisores del contrato, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, lo concerniente a los mantenimientos realizados a las motocicletas que hayan sido reparados; sin que ocasione mayor costo o costo adicional.		

		El oferente y futuro contratista deberá dar una garantía de tres (03) meses o de 7.000 Kilómetros para reparaciones menores (preventivo) y de seis (06) meses para reparaciones mayores (correctivo) o 15.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes de los vehículos, lo primero que ocurra, de los mantenimientos realizados, contados a partir de la entrega física del vehículo.		
	14	**CALIDAD DE LOS SERVICIOS.** El oferente será responsable por la calidad de los servicios. Por lo mismo, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del proponente. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos. El proponente deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original las motocicletas que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel sin ningún costo para la entidad. Los trabajos deben ser realizados dentro de las instalaciones del taller ofrecido. Aquellos trabajos que por su especialización requieran ser tercerizados, deben relacionarse detalladamente en la propuesta, indicando el prestador del servicio. El tercero, estará inscrito en todos y cada uno de los términos del contrato, pero el responsable será siempre el contratista. Particularmente las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, todos los integrantes deben cumplir con los requisitos y responsabilidades derivadas del contrato. La entidad, a través del supervisor del contrato, designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico del Proponente, los trabajos de reparación, verifique y compruebe las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.		

	15	**MANEJO DEL VEHÍCULO** El oferente y futuro contratista debe hacer las pruebas necesarias para la verificación del buen funcionamiento de las motocicletas; se hará dentro de las instalaciones ofrecidas por el mismo y si se llegara a necesitar la movilización de aquellos, se hará con el consentimiento de los Supervisores del Contrato, y la motocicleta solo podrá ser conducido por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar los vehículos de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, la motocicleta que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaría de Tránsito de cada una de las jurisdicciones, para lo cual el contratista deberá certificar que no realizará desplazamiento de las motocicletas, salvo en las situaciones antes descritas.		
	16	**TALENTO HUMANO** **EXPERIENCIA DEL GRUPO MÍNIMO DE TRABAJO** Es importante para la entidad, conocer que cada uno de los profesionales y/o técnicos y/o tecnólogos y/o certificación por competencias que integran el equipo de trabajo, los cuales estarán al frente de la ejecución de cada una de las actividades del contrato a ejecutar, cuenten con capacitación suficiente que garantice la calidad de los mantenimientos preventivos y correctivos vehicular a través de prestación de servicios contratados y el cumplimiento de las especificaciones técnicas.		

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas.	1	Ingeniero o tecnólogo y/o Automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas	10	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Mecánico en sistema electrónico	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en electrónico automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año
Latonería y Pintura	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en latonería y pintura o

		afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.
Coordinador administrativo	1	Certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en secretaria o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral relacionada con el cargo de un (01) año.

Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá presentar en su oferta certificación debidamente firmada por el representante legal, en la cual señale que cuenta con el personal idóneo por el taller ofertado y que este personal cuenta con capacitación certificada por el centro educativo y avalada por el Ministerio de Educación, quienes son las personas encargadas en realizar los mantenimientos, es de aclarar que la formación académica solicitada que no exista con técnicas o tecnologías ofertados por los centros educativos estas deben estar vinculadas al pensum académico.

Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario, será responsabilidad del contratista de cualquier daño que se presente al vehículo por parte del operario por falta de pericia al momento de realizar su actividad.

El oferente deberá aportar la(s) hoja(s) de vida debidamente firmada por cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación y aprobación por parte del comité técnico, con los soportes documentales que certifique estudios solicitados, por lo tanto, deberá presenta las hojas de vidas con la siguiente información y documentos:

1. Nombre completo
2. Numero de documento de identificación
3. Identificar el cargo que ocupa
4. Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones.
5. Permiso de trabajo sin son extranjeros.
6. Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales.
7. Tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año.

Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente:

1. La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia.
2. Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses).
3. Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y

		su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. 4. El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados 5. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matrícula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. Así mismo se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si e oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. **NOTA 1:** convalidación de Títulos, Los interesados que presenten dentro de su equipo de trabajo personas que hayan cursado carreras profesionales o postgrados en el exterior, deberán presentar los títulos debidamente convalidados de acuerdo con lo establecido en la Resolución 10687 de 2019 del Ministerio de Educación Nacional. **NOTA 2:** si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respetiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica que se pretende remplazar. **NOTA 3:** el oferente se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad. **NOTA 4:** una vez adjudicado el contrato el futuro contratista coordinará con el supervisor del contrato realizar los estudios de confidencialidad del personal ofertado. **NOTA 5:** el oferente deberá adjuntar el certificado de pago de aportes de seguridad y parafiscales detallado, en el que conste la cantidad de empleados con el que cuenta al momento de la presentación de la oferta y estos serán verificados en cualquier momento durante la ejecución del contrato, en caso de contar con personal vinculado bajo otra modalidad de contratación, el proponente deberá allegar el documento que soporte **(contrato de trabajo entre el representante legal y trabajador)** su vinculación con el proponente no menor a un mes. **NOTA 6:** la planilla de pago de parafiscales detallado, deberá ser del último mes a partir de la fecha del cierre del proceso.		

		NOTA 7: el oferente y futuro contratista deberá tener la capacidad de contar con talento humano suficiente para la ejecución del contrato si por necesidades del servicio se requiere, los cuales deberán estar vinculados al sistema de seguridad social integral y parafiscal. **NOTA 8:** el oferente y futuro contratista deberá mostrar respeto a los funcionarios o vehículos de la entidad, que representa la Policía Nacional, como entidad del Estado. **NOTA 9:** el oferente y futuro contratista deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía y/o cedula de extranjería cuando el trabajador sea extranjero y su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses) de cada uno de los integrantes del grupo de trabajo solicitado para la verificación por parte del comité técnico.		
	17	El oferente certificará que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con base al Decreto 1072 del 2015 de acuerdo al FORMULARIO SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO y la Resolución 0312 de 2019 estándares mínimos, esta certificación deberá contar con los respectivos soportes avalados por el técnico, tecnólogo o profesional en salud ocupacional contratado por la empresa o en su defecto presentar los resultados obtenidos por la Administradora de Riesgos Laborales. El resultado de la evaluación de los estándares mínimos de su sistema de gestión en SST, deben contar con una calificación general mayor o igual al 86%.		
	18	**CAPACIDAD OPERATIVA** El oferente deberá contar con la infraestructura, capacidad logística y operacional necesaria para la ejecución objeto del presente proceso de selección, siendo este multimarca lo cual se evaluará de la siguiente forma: Las instalaciones o infraestructura los talleres deberán contar como mínimo con las siguientes áreas debidamente delimitadas: área administrativa, área de mantenimiento, área de parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de vehículos. El área de mantenimiento, parqueo, almacén y/o bodega de repuestos y área de recepción de motocicletas deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, tanto para motocicletas, el cual deberá contar con piso en concreto 100% sólido y señalizado, con sede en cualquiera de los municipios del Área Metropolitana; las instalaciones deben estar legalmente constituidos e independientes los cuales deben cumplir con las condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas en el presente proceso. **NOTA:** verificación a cargo del comité técnico evaluador, bien sea a través de medición o de los planos de las instalaciones.		

		Los talleres ofertados deben garantizar y priorizar 15 puestos de trabajo operativos, los cuales serán para la ejecución del presente proceso contractual de acuerdo a la necesidad, debidamente delimitados con una pintura brillante, resistente a las grasas y abrasión, equipadas con su respectiva herramienta y red neumática, en aras de cumplir con las necesidades de los mantenimientos de las motocicletas de la entidad. Los puestos de trabajo deberán cumplir con una medida adecuada, suficiente y acorde, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para las intervenciones mecánicas, de tal forma que no representen un riesgo o daño a las motocicletas de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad. Los puestos ofertados deben estar disponibles para las motocicletas del presente proceso, junto con las herramientas y los equipos requeridos para el desarrollo del objeto contractual. Los puestos de trabajo obedecerán a la suma del área según las características técnicas de las motocicletas, más el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas, permitiendo así, el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas, por lo tanto, con base al análisis realizado de las líneas de motocicletas de la entidad y con el fin de cubrir la necesidad, se requiere lo siguiente: Para puestos de trabajo de las motocicletas se debe tomar como referencia el largo y ancho de la motocicleta línea V-Strom 650 o similar. Así mismo se debe contar como mínimo con 50 cm adicionales a los laterales de cada puesto de trabajo, para el área de circulación del técnico o mecánico con sus equipos y herramientas. El taller o talleres deberá contar con una estructura física de cerramiento (área de trabajo), con el fin de proteger los vehículos de la intemperie, condiciones climáticas adversas y garantice su seguridad, contar con puertas de acceso a las instalaciones con suficientes dimensiones para el ingreso y salida de las motocicletas, contar con vía de acceso, evacuación, parqueadero y sala de espera para clientes. El oferente deberá presentar certificado debidamente firmado en la cual indique la dirección de los talleres con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en la zonas señaladas Área Metropolitana y Caucasia, en la cual debe indicar que las instalaciones ofrecidas son propias, en caso contrario de que las instalaciones no sean de propiedad del oferente que está participando; deberá anexar los soportes junto con la oferta (contrato de arrendamiento, el cual deberá ser renovado en caso de prórrogas) en los que se indique que las instalaciones estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del contrato.		

		En el caso que el proponente sea dueño del inmueble el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil en el que acredite que cuenta con dicho(s) establecimiento(s) de comercio, junto a lo anterior debe adjuntar copia del certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 30 días a la presentación de ofertas. En el caso que el proponente no sea dueño del inmueble deberá adjuntar el contrato de arrendamiento del inmueble el cual deberá tener una vigencia igual o mayor a (6 meses) y con cláusula de renovación automática la cual debe ser igual o mayor a la del término inicial (6 meses) en el caso de la vigencia mínima aceptada), sumado a lo anterior debe adjuntar el certificado de tradición y libertad del inmueble no mayor a 30 días a la presentación de ofertas. **NOTA:** se verificará: (i) que exista una relación contractual entre el Proponente y el Arrendador del inmueble; (ii) que el certificado de tradición y libertad del inmueble tenga una relación con el Arrendador del inmueble. **Leasing:** en caso de que el Proponente tenga un contrato de leasing con alguna entidad financiera deberá adjuntar en su propuesta un certificado emitido por la entidad financiera en el cual se acredite que el Proponente tiene dicha propiedad bajo la figura de leasing. Cada uno de los talleres ofertados deberá contar con zona de parqueo mínimo para 15 motocicletas para recepción de las motos y posterior entrega después del mantenimiento, con un espacio acorde para su funcionalidad, sin obstáculos de estructuras y/o elementos que le quiten capacidad de atención y maniobras para el parqueo, de tal forma que no representen un riesgo o daño a las motocicletas de la entidad, con base a los tipos y modelos del equipo automotor de la unidad, esta zona no puede ser utilizada como área de trabajo. El espacio del parqueadero de ser acorde a las medidas del largo y ancho de la motocicleta línea V-strom 650 o similar. Área de almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un área separada y distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición. Área de bodega de almacenamiento de repuestos usados, como centro de acopio cumpliendo con las normas mínimas ambientales, mientras se da el proceso de recolección y disposición final de los elementos. El oferente debe contar con un circuito cerrado de TV, con monitoreo y alarma para las instalaciones del taller o talleres presentados en su propuesta, servicio que en todo caso de ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día los siete días de la semana, debiendo garantizar la seguridad de todas las motocicletas que se encuentre bajo su custodia para los diferentes servicios de mantenimiento, debiendo responder por cualquier tipo de pérdida o daño que se presente, con guardado de archivo fílmico de		

		mínimo un (01) mes, con el fin de garantizar la seguridad e integridad de los vehículos institucionales. • El circuito cerrado de televisión debe estar funcionando en todo momento y será objeto de verificación en la visita. El oferente deberá anexar junto con la oferta el Plano de la distribución de los talleres en los cuales prestará el servicio, debidamente firmado por un ingeniero o profesional a fines, con el fin de verificar la capacidad operativa por parte del comité técnico y los puestos de trabajos con exclusividad para la entidad. Una vez terminado el mantenimiento de cada motocicleta no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), deberán tener una zona de parqueo, la cual no afecte el libre desplazamiento, en atención al Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2002 y demás normatividad vigente. **NOTA 1:** el oferente que desee presentarse para más de un lote, deberá contar con los puestos de trabajo mínimos requeridos, ubicados en una sede para cada lote, o una sede que cumpla con los requisitos solicitados para los dos lotes, así mismo el personal de trabajadores no puede ser el mismo en los dos lotes. **NOTA 2:** el comité evaluador realizará visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de vehículos legalmente constituidas. **NOTA 3:** se considerara inhábil y no se aceptará la propuesta que pretenda ejecutar el objeto del contrato (***LOTE II*** *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (CARROS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"* y ***LOTE II*** *"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL PARQUE AUTOMOTOR MULTIMARCAS (MOTOCICLETAS) AL SERVICIO DE LA POLICÍA NACIONAL"*) a través de terceros o de convenios comerciales, en efecto el oferente y/o los integrantes de forma asociativa deberán contar, cada uno con la logística requerida para la prestación del servicio de manera directa en los municipios del Área Metropolitana , esto es contar con los locales y herramientas requeridos para la prestación oportuna del mismo a excepción de los servicios especializados y los que se presten en el Municipio de Caucasia **NOTA 4:** para el caso de proponentes plurales, todos los talleres ofertados deberán cumplir con los requisitos mínimos de capacidad operativa, condiciones técnicas mínimas y ambientales solicitadas, **es decir, la unión de las personas que conforma la sociedad puedan cumplir con el 100% de solicitado.** El oferente y futuro contratista deberá anexar certificación donde manifieste que el establecimiento público o privado, no posee ningún proceso judicial		

		(embargo) vigente que pueda llegar a perjudicar directamente la ejecución del contrato.		
	19	**HERRAMIENTAS:** El oferente deberá presentar certificación en la cual manifiesta que cuenta con la herramienta y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento (preventivo y correctivo), donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitada por el Grupo de Movilidad debidamente instalada y en funcionamiento, siendo este de suma importancia para la intervención de las motocicletas de la entidad, un trabajo efectivo, eficiente y eficaz en cada intervención, lo anterior con el fin de evitar que los vehículos de la entidad sufran alguna clase de daño por la mala manipulación y operación de los mecánicos. Tabla 2: Equipo mínimo para los talleres que presten el servicio de Mantenimiento para Motocicletas **EQUIPO, MAQUINARIA HERRAMIENTAS** — **CANTIDAD** ANALIZADOR DE GASES — 1 PRENSA HIDRÁULICA — 1 MÁQUINA AUTOMÁTICA MONTALLANTAS — 1 LAVADOR DE PIEZAS ECOLÓGICO — 1 RED NEUMÁTICA — 1 COMPRESOR — 1 PUESTOS O RAMPAS ELEVADORAS NEUMÁTICAS (CON PISTOLA NEUMÁTICA Y SALIDAS DE AIRE PARA HERRAMIENTA) — 15 RED NEUMÁTICA CON DISPONIBILIDAD A LOS PUESTOS O RAMPAS ELEVADORAS NEUMÁTICAS — 1 CARGADOR DE BATERÍAS — 1 TORQUIMETRO — 1 MOTO TALLER EQUIPADO CON HERRAMIENTAS BÁSICAS PARA PRESTAR SERVICIO A DOMICILIO DE PRIMEROS AUXILIOS EN MECÁNICA — 1 Fuente: tomado de la página https://www.colombiacompra.gov.co/ **NOTA:** el oferente que oferte más de un taller deberá cumplir con las herramientas mínimas requeridas en cada uno de ellos antes mencionados, se aclara que cada taller debe contar con las mismas cantidades de herramientas solicitadas.		
	20	**MOTO TALLER** El oferente y futuro contratista deberá certificar por escrito que cuenta con moto taller propio o estar en la capacidad de tomar en arriendo un automotor que cumpla con esta función, con el fin de atender los requerimientos solicitados por parte del supervisor del contrato de forma inmediata, al momento de presentarse una falla a un equipo automotor en el Área de la		

		Metropolitana del Valle de Aburrá, Departamento de Policía Antioquia y el Municipio de Caucasia, de acuerdo a lo anterior la moto taller deberá contar con las siguientes características **CARACTERÍSTICAS DEL MOTO TALLER** Tener las condiciones mínimas de seguridad industrial, manejo ambiental de los desechos resultantes del mantenimiento, de igual manera cumplir con las condiciones mínimas para la realización de los mantenimientos correctivos menores a las motocicletas. La moto taller debe contar con toda la documentación legal al día, SOAT, Seguro contra todo riesgo, revisión técnico mecánica, mantener en condiciones óptimas de funcionamiento. Contar con equipos y herramientas necesarias para la reparación de motocicletas a realizarle el mantenimiento preventivo, que disponga de un espacio adecuado para transportar un stock de repuestos. Proceder de acuerdo a las coordinaciones realizadas con el supervisor del contrato, quien debe llevar el control de la ejecución. Al momento de iniciar los recorridos en las diferentes unidades policiales en la prestación del servicio programado, deberá contar con un stop mínimo de repuestos e insumos que permita un mantenimiento eficiente y de calidad.		
	21	Teniendo en cuenta que en el presente proceso se cuenta con presupuesto para el Departamento de Policía Antioquia, de acuerdo a lo anterior el oferente y futuro contratista deberá contar como mínimo con convenios o alianzas con talleres en la cual se realice el mantenimiento de motocicletas en el Municipio de Caucasia (Antioquia). Por lo tanto, oferente deberá presentar junto con la oferta los convenios y alianzas el cual debe tener una vigencia mayor o igual a la ejecución del presente contrato, así mismo los talleres deben tener como mínimo las siguientes características: (02) puestos de trabajo (aportar fotografías) (01) elevador estándar o de uso convencional (aportar fotografías) (02) mecánicos con el siguiente perfil Tecnólogos, Técnico, certificado por competencias laboral o certificación expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de Educación en mecánica automotriz, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año, (aportar hojas de vida de acuerdo a las condiciones solicitadas en el ítem 16) **NOTA:** por cada taller debe incluir la siguiente información: Razón social Dirección del establecimiento Número telefónico Nombre del representante legal		

		Certificado mercantil o certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio Registro único tributario En caso de presentarse algún cambio en los talleres ofertados durante la ejecución del presente contrato, deberá ser informado de forma escrita al supervisor del contrato enunciando los motivos del cambio, lo anterior no deberá presentar traumatismo en el servicio de mantenimiento de los vehículos. **NOTA 1:** la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del contratista. **NOTA 2:** el taller deberá dar prioridad a los vehículos de la Policía Nacional, lo cual deberá ser atendido en los tiempos establecidos en el ítem 6 de las condiciones. **NOTA 3:** las instalaciones deben ser adecuadas para la prestación de servicio de mantenimiento preventivo (ítem 8) para motocicletas. **NOTA 4:** el taller debe estar legalmente constituido y cumplir con la normatividad requerida en temas ambientales y seguridad social y seguridad y salud en el trabajo.		
	22	El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta que garantiza que una vez realizado el mantenimiento (preventivo o correctivo) al equipo automotor, los mismos serán entregados **lavados sin costo adicional para la institución**, de acuerdo a lo anterior el oferente podrá acreditar dicho requisito por medio de un convenio o alianza comercial con establecimientos legalmente constituidos para dicha actividad, presentando junto con la oferta el convenio el cual deberá tener un vigencia igual o mayor al plazo de ejecución del contrato a celebrar, así mismo, deberá aportar los soportes de los permisos, licencia ambiental vigentes y/o último recibo servicio público donde se evidencie que cuenta con el servicio de alcantarillado. Lo anterior, con base a lo estipulado en la Resolución 00090 del 2018 expedido por la Dirección General de la Policía Nacional en su punto 4.3 en materia de mantenimiento de vehículos que a la letra dice: *"cuando se incluya la prestación de servicio de lavado de vehículo a los vehículos en el contrato de mantenimiento deberá presentarse el permiso y/o licencia ambiental de los lavaderos en donde se realice dicha actividad."* **PROCEDIMIENTO - MANEJO DEL VEHÍCULO** El contratista deberá realizar las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato durante el proceso de mantenimiento de la motocicleta para ser trasladado al sitio en donde se lavará dicha moto, este proceso se puede realizar en la prueba de ruta o el espacio pertinente que defina el supervisor.		

		NOTA: el oferente deberá garantizar que el lavadero de la motocicleta ya sea del convenio o alianza comercial se encuentre en la jurisdicción (municipio), del taller con mayor capacidad operativa ofertada (puestos de trabajo), lo anterior con el fin de evitar mayores desplazamientos.		
	23	**DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS** El oferente y futuro contratista debe realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehiculos y certificar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medioambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a: • El oferente presentará certificación debidamente firmada por el representante legal, el cual se compromete en realizar los procesos adecuados de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte, reutilización, tratamiento, y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente), así mismo, se considera residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos, (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo del contrato, propendiendo por el cuidado de la salud humana y el ambiente, dando cumplimiento al Decreto 1609 del 31 de julio de 2002 "*Por el cual se reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera*". De acuerdo a lo anterior el oferente deberá presentar junto con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervienen en todo el proceso y certificado del cumplimiento a lo establecido en el decreto 1076 del 2015 , artículo 2.2.6.1.3.1 de las obligaciones del generador (certificado por parte de la autoridad competente Departamento de gestión ambiental del área Metropolitana - DGA). • Criterios ambientales en las contratistas de prestación de servicios. • Aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestion Ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales. • El oferente se comprometerá a realizar los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas,		

		toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros) relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015, expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue, que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. • Presentar certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios, es de aclarar que, durante la ejecución del objeto del contrato, en un periodo de facturación, no se realiza recolección y disposición final de residuos y desechos peligrosos, el futuro contratista certificará dicho procedimiento, el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato. • Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 634 de 2022, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). • Con el objeto de evitar escapes de sustancias nocivas que contaminen las personas y sus bienes, deterioren los suelos y el medio ambiente en general, el contratista deberá recepcionar, almacenar y efectuar a las disposiciones final de destrucción, de acuerdo a la normativa ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión a los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil. Por lo anterior, el proponente y posterior contratista deberá hacer entrega a la Policía Nacional de la certificación acompañada del acopio documental soporte, que evidencia la destrucción de estos elementos, actividad que deberá ser realizada por una empresa certificada por la autoridad ambiental competente y dar cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de Julio de 2013 *"Por la cual se establecen los lineamiento para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposiciones"*, o aquella norma que la modifique, adicione o sustituya. • Presentar certificado de generadores de residuos o desechos peligrosos RESPEL, en el subsistema de SIUR del IDEAM datos en vigencia actualizada, divulgación de la política ambiental empresarial, deberá aportar certificados de destinación final adecuada de residuos peligrosos elementos como (llantas, baterías, aceites),matriz de identificación de aspectos e impactos ambientales y de requisitos legales ambientales, actualización del nuevo código de colores para la separación de los		

		residuos de acuerdo a la normatividad vigente (Resolución 2184 de 2019 código de colores), plan de manejo ambiental, plan de manejo de residuos sólidos (PMIRS).		
	24	El oferente certificará que no se encuentra reportado en el registro único de infractores ambientales RUIA, (anexar soporte).		
	25	El oferente y futuro contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones: Deberá impartir, instrucciones, socializaciones y/o capacitaciones al personal bajo su cargo en temas ambientales relacionados con sus aspectos e impactos ambientales establecido y presentado cronograma en temas tales como: • Gestión integral de residuos sólidos y liquidos, con medidas que permitan disminuir la cantidad de residuos generados. • Uso de elementos de protección personal • Manejo de sustancias químicas • Ahorro y uso eficiente de recursos (agua y energía) • Norma ambiental • Saneamiento básico • Gestión del riesgo que garantice la buena en el manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva. Presentar el plan de Manejo Ambiental para la mitigación de los aspectos e impactos ambientales generados en sus actividades productivas, todos los programas documentados en mencionado plan, deben contener: • Alcance • Objetivos • Responsables • Descripción de actividades • Cronograma • Indicadores que serán del contrato de la empresa contratista Garantizar la presentación y disponibilidad de las hojas de seguridad de todas las sustancias químicas utilizadas para la limpieza y desinfección, de igual forma las especificaciones técnicas de cada producto y deberá dar amplia instrucción al personal bajo su mando en el uso adecuado de los mismos y la atención de los riesgos asociados a derrames de estos, conservando los registros de socialización o capacitación. Por otro lado, los recipientes que los contenga deberán tener su respectivo rotulo de identificación, indicado el grado de peligrosidad y compatibilidad para su almacenamiento.		
	26	**SERVICIOS:** El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta: Prestar servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas designados, previa autorización del supervisor del contrato **(orden aplicativo SIGEA)**.		

		En caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el oferente deberá realizar concepto técnico de la motocicleta que lo requiera, sin costo adicional para la Policía Nacional, con un plazo no mayor a 48 horas. El oferente deberá realizar diagnóstico y cotización por escrito de las motocicletas que lo requieran **sin costo adicional** para la Policía Nacional, sean ingresados o no a mantenimiento preventivo o correctivo, previa coordinación con el supervisor del contrato. El oferente deberá designar un funcionario (ingeniero o jefe de taller), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. El oferente deberá entregar archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados.		
	27	**MANTENIMIENTO:** El oferente deberá certificar y anexar en la presentación de su oferta: Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, el oferente deberá prestar el servicio en forma **inmediata, precisa y eficaz**, de lunes a viernes durante ocho (08) horas del día y los sábados hasta el mediodía, en el lugar destinado por el oferente para la reparación o mantenimiento de las motocicletas. El contratista garantizará el servicio de mantenimiento comprometiéndose a asumir de forma total los gastos administrativos de viáticos, transporte y envíos de personal, herramienta y repuestos necesarios para atender el servicio de mantenimiento donde lo requiera la institución sin costo adicional al contrato, previa coordinación con el supervisor del contrato. El futuro contratista se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en la oferta de igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios.		
	28	**CRITERIOS PARA MANO DE OBRA** Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los Lotes de la oferta económica y no es		

		la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un lote en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.		
	29	**DOCUMENTO DE ENTREGA:** Una vez realizada las actividades de mantenimiento de las motocicletas, el taller debe elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor de la motocicleta y por la persona que entrega la moto en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada de la moto al taller), número de motor, número de serie, siglas y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación de la motocicleta, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller. Para ello, contará con un software donde quede registro de ingreso, mantenimiento realizado y salida de la motocicleta, esto con el fin de garantizar que lo solicitado en la hoja de trabajo de la policía sea lo mismo que se realice al vehículo cuando ingresa al taller, el cual será verificado en la visita que realizará el comité técnico.		
	30	**PRESENTACIÓN Y PAGO DE FACTURAS:** El futuro contratista deberá manifestar por escrito que se compromete a presentar cada mes y/o previa coordinación con el supervisor del contrato, la facturación de cada uno de los mantenimientos realizados a los vehículos; tal como está contemplado en el contrato; identificando claramente los vehículos con número de placa, numero de chasis, numero de motor y kilometraje actual, fecha, valor bruto, IVA, RETEFUENTE y RETEICA si aplican, y el valor neto a cobrar. El contratista deberá tener presente para la facturación del servicio prestado la normatividad vigente con relación a la ESTAMPILLA PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en el artículo 33 ordenanza N° 20 del 28 de agosto de 2023, la cual modifica la ordenanza 41 del 16 de diciembre, se establece realizar retención por concepto de estampilla PRO INSTITUCION UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA IU-DIGITAL, a todo pago que provenga de proceso contractual		

		suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA y la ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 0,4%: de acuerdo a lo estipulado en ordenanza N° 048 del 17 de octubre de 2025, por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del departamento de Antioquia, que en su artículo 327 establece la tarifa del 0,4% por concepto de estampilla PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO , a todo pago que provenga de proceso contractual suscritos por las entidades del orden nacional que funcionan en el Departamento de Antioquia y se liquidara a manera de retención con una tarifa del 0,4% de la base gravable antes de IVA. El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las facturas para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia realizarán controles directos, programados o no, para verificar la calidad del servicio, seguimiento de trabajos, continuidad en los procesos de reparación, alternativas de reparación o cambio de repuestos, originalidad y disponibilidad de los mismos, instalación de ellos, y demás labores propias del servicio. Para ello, el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico, previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria también que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y originales de casa matriz respectiva. Las motocicletas serán entregadas al taller por el conductor y el enlace policial del grupo de movilidad. Estas mismas personas recibirán la motocicleta y firmarán su recibo a satisfacción.		
	31	Las instalaciones ofertadas por el oferente deben ofrecer las condiciones de seguridad necesarias para el cuidado de las motocicletas, por lo cual el futuro contratista certificara que, una vez adjudicado el contrato, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles, entregará a la Oficina de Contratos, póliza todo riesgo (Responsabilidad Civil para Talleres y/o la que haga sus veces) la cual asumirá daños causados a los vehículos en cualquier situación.		
	32	**CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:**		

		Confidencialidad e integridad de la información institucional. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.		
33		**EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PROPONENTE:** **PROPONENTE NACIONAL** **Experiencia Proponente en producir o comercializar el bien** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares, cuya suma sea igual o superior al setenta (70%) del valor estimado del lote ofertado al presente proceso equivalente en SMMLV, con empresas públicas o privadas, para lo cual se tendrá únicamente la experiencia acreditada y reportada en el registro único de proponentes, que cuenten al menos con el siguiente código de clasificación UNSPSC así:		

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78181500	Servicio De Transporte, Almacenaje Y Correo	Servicio de mantenimiento o reparación de transportes	Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos

Con el fin de que el comité evaluador identifique los contratos que el oferente desea que sean evaluados en su propuesta en referencia al registro único de proponentes que aporta, el oferente deberá diligenciar el **formulario de experiencia del proponente o formulario certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia.**

NOTA 1: la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, podrá a través de sus comités verificar la información de experiencia o financiera aportada a las cámaras de comercio para la expedición del registro único de proponentes.

NOTA 2: cuando se certifiquen contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, LA POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ tomará para la verificación, el porcentaje de participación del oferente en la ejecución del contrato, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado.

NOTA 3: si se presenta propuesta por un Consorcio o Unión Temporal, los miembros deberán cumplir con el código solicitado, al igual que con la Ubicación establecida en el presente Numeral en la Codificación del Clasificador de Bienes y Servicios mínimo hasta el Tercer Nivel (Clase).

NOTA 4: el Certificado de Registro Único de Proponentes constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente y cuyo registro se encuentra vigente y en firme.

NOTA 5: el oferente deberá anexar copia del contrato reportado en el RUP, con el fin de verificar el objeto a contratar.

EXPERIENCIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

Las personas naturales o jurídicas, extranjeras sin domicilio o sin sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales no requieren estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, por elio se verificará la experiencia especifica hasta la fecha de cierre de la presente contratación, mediante la celebración de contratos en proyectos iguales o similares, cuya suma sea igual o superior al setenta (70%) del valor estimado al presente proceso equivalente en SMMLV, con empresas públicas o privadas mediante Certificaciones que deban contener como mínimo la siguiente información:

1. Identificación de cada uno de los contratos.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del contratista.
4. Objeto del Contrato
5. Cuantía o valor del contrato.
6. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedir dicho documento.
7. Si la certificación incluye varios contratos, se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos y se ponderará por contrato suscrito relacionado.
8. Si la certificación incluye el contrato principal con sus adiciones se entenderá como un solo contrato certificado.
9. Porcentaje del valor del contrato que ejecutó como miembro de un Consorcio, Unión Temporal, Sociedad de Objeto único, Empresa Unipersonal o Sociedades en general (Si es el caso).
10. Si se llegaren a presentar certificaciones de origen extranjero estas deberán cumplir con alguno de los siguientes aspectos: a) Apostillaje o b) Consularización y Legalización, según corresponda.

		NOTA 1: si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **NOTA 2**: en el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes, no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada. **NOTA 3:** no podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta. **NOTA 4:** no se aceptarán auto certificaciones. **NOTA 5:** no se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos en ejecución. **NOTA 6:** no se aceptan certificaciones con enmendaduras o que presenten inconsistencias no subsanadas de acuerdo con este pliego de condiciones **NOTA 7:** en el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite. **NOTA 8:** cuando el adjudicatario sea una persona natural, dentro de los tres días siguientes a las suscripciones del acta de inicio, debe informar mediante documento a quien otorga facultades legales de representación en eventos de fuerza mayor a o caso fortuito.		
	34	**PUESTO DE TRABAJO PARA EL POLICIAL DE ENLACE:** El oferente se compromete adecuar un espacio para el funcionario policial que actúe como enlace entre la Policía Nacional y los talleres ofertados, donde se requiere como mínimo un computador e impresora con conexión a internet y un puesto de trabajo debidamente habilitado		

NOTA: la Policía Nacional se reserva el derecho de hacer las verificaciones que considere necesarias en la documentación presentada, con el fin constatar el contenido de la misma.

Intendente **CINDY CATALINA ARCILA GOMEZ**
Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo MEVAL

Subintendente **JUAN DAVID DIOSA PIEDRAHITA**
Responsable Gestión Planeación MEVAL

Subcomisario **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Responsable Movilidad MEVAL

Intendente Jefe FELIX **OSWALDO LOPEZ SOLER**
Responsable Movilidad DEANT

Subcomisario JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS
Estructurador estudio previo MEVAL

Intendente JOHNNY ALEXANDER CARDONA CORRALES
Estructurador estudio previo DEANT

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA DE SERIEDAD	RIESGO JURÍDICO	LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA	Once por ciento (11%) DEL MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.	PROPONENTE SELECCIONADO.	DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MAS.	AMPARA LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR EL ONCE POR CIENTO (11%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DESDE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA Y POR CUATRO (4) MESES MÁS
	RIESGO JURÍDICO	LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LA INVITACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE PRORROGUE SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES MESES.				
	RIESGO JURÍDICO	LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO				
	RIESGO JURÍDICO	EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CON UNA DURACIÓN IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y 60 DIAS CALENDARIO	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL SERVICIO Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	CON UNA DURACIÓN IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MAS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA. LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DE LOS BIENES Y EQUIPOS LO QUE CUBRIRÍA EL PERJUICIO ADMINISTRATIVO POR LA POSIBLE PÉRDIDA DE LOS RECURSOS, LOS GASTOS OCASIONADOS POR EL PROCESO Y LA NO ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUERIDO.
GARANTÍA ÚNICA	RIESGO FINANCIERO	DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL POR LA EJECUCION DEL CONTRATO	200 SMMLV.	CONTRATISTA	VIGENTE POR UN TÉRMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO	AMPARA LOS DAÑOS PRODUCIDOS POR EL CONTRATISTA CON OCASIÓN DE LA EJECUCION DEL CONTRATO AMPARADO, Y SERAN BENEFICIARIOS TANTO LA ENTIDAD CONTRATANTE COMO LOS TERCEROS QUE PUEDAN RESULTAR AFECTADOS POR LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL CONTRATISTA O SUS SUBCONTRATISTAS.

GARANTÍA ÚNICA	RIESGO JURÍDICO	NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	CON UNA DURACIÓN IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO DOS (0.2%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DIA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TERMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS A PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN CERO PUNTO CINCO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO EN EL QUE SE EXPRESARA LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA	AMPARA LA MORA O INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE ALGUNA OBLIGACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL CONTRATISTA

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURIDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL DECLARATORIA DE CADUCIDAD	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CONTRATISTA	EL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

Subcomisario **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Responsable Movilidad MEVAL

Intendente Jefe **FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER**
Responsable Movilidad DEANT

Subcomisario JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS
Estructurador estudio previo MEVAL

Intendente JOHNNY ALEXANDER CARDONA CORRALES
Estructurador estudio previo DEANT

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

NUMERO	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A QUIEN SE LE ASIGNA EL RIESGO	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD CUANDO
1	General	Externo	Selección	Operacional	Que no se presenten oferentes al proceso de selección o que no se suscriba el contrato por diferentes factores	No cumplir con Misionalidad de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y el Departamento de Policía Antioquia y comunidad en general	3	4	7	Riesgo Alto	Policía Metropolitana del Valle de Aburrá	Evitar el riesgo	3 posible	1 insignificante	4	Riesgo Bajo	O N	CONTRATISTA	Iniciar	Abril	Verificar las especificaciones exigibles para la participación en el proceso contractual de tal forma que el oferente garantice su cumplimiento	Eventual
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Facturación y cobro de repuestos no instalados	Detrimento patrimonial para la Policía Nacional	3	2	5	Medio	contratista	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo	1	1	2	baja	O N	Supervisor del contrato	A la firma del acta de inicio del contrato	Al término del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo	ACTA DE VERIFICACIÓN (BIMENSUAL)
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La instalación de repuestos que no se ajustan a la calidad de los ofertados	Mal funcionamiento del vehículo, deterioro de otras piezas y corta vida útil del repuesto instalado	3	2	5	Medio	contratista	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo	1	1	2	baja	O N	Supervisor del contrato	A la firma del acta de inicio del contrato	Al término del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial	Verificar físicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo	ACTA DE VERIFICACIÓN (BIMENSUAL)

4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios y prestaciones sociales de los trabajadores que el oferente emplee para la ejecución del contrato	Incumplimiento de la normatividad aplicable del Código Sustantivo del Trabajo y del sistema de seguridad social integral	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato	Revisión mensual por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de la seguridad social	Mensual
5	Específico	Externo	Ejecución	Ambiental	El incumplimiento de los parámetros ambientales establecidos dentro del proceso contractual	Tanto el contratante como el contratista se pueden ver inmersos en el incumplimiento de leyes gubernamentales, lo cual puede acarrear situaciones sancionatorias	3	3	6	Riesgo Alto	Contratista	Transferir el riesgo	1	2	3	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Termino de ejecución del Contrato	Revisión mensual por parte del supervisor del contrato de la realización del pago de salarios y de la seguridad social.	Mensual
6	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	Certificantes de experiencia para verificar la CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO y OBJETO EJECUTADO hasta el nivel de producto, por parte del proponente que realmente no haya cumplido y que sea reportada al RUP	Idoneidad técnica en la ejecución del contrato	3	2	5	Bajo	Contratista	Con el ánimo de asegurar una calificación de experiencia real en el ramo de mantenimiento de vehículos automotores, se recomienda pedir certificaciones expedidas por entidades estatales, lo cual permite validar la información a través del SECOP	RARO	INSIGNIFICANTE	1	BAJO	NO	ENTIDAD	Desde el estudio de conveniencia y oportunidad	Una vez realizada la selección del contratista	verificación de certificaciones de experiencia	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

7	General	Interno	Planeación	Riesgo Financiero	Retrasos por solidez financiera del proponente	Incumplimiento en los plazos para la entrega de los mantenimientos efectuados.	3	2	5	Bajo	Contratista	Solicitar indicadores financieros que permita bajar los riesgos de insolvencia de efectivo a corto plazo para el cumplimiento del contrato	MARO	INSIGNIFICANTE	1	BAJO	O Z	ENTIDAD	Desde el estudio de conveniencia y oportunidad	una vez realizada la selección del contratista	verificación de indicadores financieros del proponente durante la seleccion	DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN
8	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgo Juridico o hecho del Principe	Declaratoria de estado de emergencia sanitaria, afectando al personal uniformado y personal del contratista	Cierre del taller y aislamiento del personal contagiado	4	4	8	Externo	Contratante y Contratista	Solicitar lo establecido en la normatividad vigente sobre protocolos de bioseguridad y cumplimiento estricto de dichos protocolos en la ejecución del contrato	12	12	4	BAJO	- 69	CONTRATANTE Y CONTRATISTA	Precontractual	Durante la Ejecución	Verificación y ejecución de los protocolos de bioseguridad permanentemente	PERMANENTE
9	Especifico	Externo	Ejecución	Corrupcion	Aumento de los servicios prestados teniendo en cuenta la escasez de autopartes y a que gran parte de ellas debe ser importada.	Análisis de mercado con base al mercado actual (cotización)	3	2	5	Medio	Contratante	Solicitud de cotizaciones actualizadas y vigentes. Verificación de tiempos y que no comprometan el normal desarrollo del objeto contractual	1	1	2	BAJA	O Z	CONTRATANTE	Precontractual	Durante el estudio previo	Verificación de la vigencia de las cotizaciones.	PRECONTRACTUAL
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Perdida en el proceso de entrega de los vehiculos posterior al mantenimiento	Mal funcionamiento del vehiculo, deterioro de otras piezas y corta vida útil del repuesto instalado	3	4	5	Medio	Contratante	Revisión de los mantenimientos realizados antes de la entrega de los vehiculos por parte del contratista	1	1	2	ALTO	- 69	CONTRATANTE	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Durante la Ejecución	Verificar fisicamente de manera aleatoria la instalación de los repuestos requeridos según orden de trabajo	DIARIA ANTES DE LA ENTREGA DEL AUTOMOTOR

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

1	1	Específico	Externo	Ejecución	Económico	Aumento de precios de las tarifas del mercado derivado de la fluctuación de la tasa de cambio	Aumento en los repuestos que se van a instalar, lo que llevaría a un mayor gasto y una menor atención de vehículos	3	4	5	Medio	Contratante	Fijar topes de cambio para transacciones futuras, proporcionando cobertura y protección contra la volatilidad del mercado	2	2	4	BAJO	16	CONTRATANTE	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Al término del plazo de ejecución del contrato o hasta agotar el presupuesto oficial	Verificar las tendencias económicas globales, las políticas monetarias y los eventos geopolíticos que pueden influir en la valoración de las monedas	MENSUAL
2	1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	El desabastecimiento de repuestos e insumos para el mantenimiento de los automotores	Afecta los tiempos de las reparaciones de vehículos, llevando a tener los vehículos parados lo que afecta de forma directa el servicio de Policía.	3	4	5	Medio	Contratante	la remanufacturarían de los repuestos como una solución eficiente y sostenible a la falta de los repuestos lo que llevaría, maximizando el uso de los materiales disponibles	2	2	4	BAJO	16	CONTRATANTE	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Durante la Ejecución	Revisar de forma constante le mercado de repuestos y accesorios para vehículos, hacer visita de forma mensual al taller para verificar el stok de repuestos	MENSUAL
3	1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Daño parcial o pérdida total en los automotores por descuido atribuible al contratista	Afectación en la prestación del servicio de Policía, demora en la entrega del automotor	3	5	6	Medio	Contratista	Verificación en los mantenimientos realizados, acompañamiento permanente por parte de los peritos mecánicos del Grupo de Movilidad	2	2	4	BAJO	16	CONTRATISTA	Desde la firma del acta de inicio y ejecución	Durante la Ejecución	Revisión permanente de los mantenimientos realizados, designar un perito vehicular para verificar el estado de los vehículos	PERMANENTE
4	1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos derivados de sanciones y/o cierres de establecimiento por parte de entidades nacionales o locales por falta de cumplimiento actualización en trámites que la ley exija	No ejecución del contrato de acuerdo a lo establecido en las obligaciones especificas	2	3	5	Medio	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia/ informe de supervisión en donde se realice seguimiento lo requerido en las obligaciones especificas en la minuta	1	2	3	Bajo	10	Supervisor del contrato	A partir de la aprobación de la garantía única	Terminación del contrato	Mediante comunicado oficial al ordenador del gasto	Cuando el evento ocurra

Subcomisario **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Responsable Movilidad MEVAL

Intendente Jefe **FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER**
Responsable Movilidad DEANT

Subcomisario **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Estructurador estudio previo MEVAL

Intendente **JOHNNY ALEXANDER CARDONA CORRALES**
Estructurador estudio previo DEANT

FICHA TÉCNICA DE PRODUCTO

DENOMINACIÓN DE BIEN O SERVICIO
N/A

DENOMINACIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO
N/A

UNIDAD DE MEDIDA
N/A

DESCRIPCIÓN GENERAL
N/A

Subcomisario **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Responsable Movilidad MEVAL

Intendente Jefe **FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER**
Responsable Movilidad DEANT

Subcomisario **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Estructurador estudio previo MEVAL

Intendente **JOHNNY ALEXANDER CARDONA CORRALES**
Estructurador estudio previo DEANT

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá y demás autoridades competentes, para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Así mismo, incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y los lineamientos que implemente el Gobierno Nacional en caso de declaratoria de estado de emergencia sanitaria.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "*Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado*" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "*Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos*" y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. Cumplir con el consumidor lo estipulado en la Ley 1480 del 12 de oct de 2011 Art 7 y subsiguientes.

14. Suministrar los elementos necesarios para desarrollar la actividad, en condiciones idóneas y en buen estado.

15. Disponer del personal, logísticas, herramientas tecnológicas y de los elementos necesarios para dar cumplimiento al objeto contractual.

16. Cumplir con lo señalado en el Capítulo 6, del Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión, del decreto 052 del 2017 y las resoluciones 1111 de 2017 y 0312 de 2019.

17. Cumplir con la normatividad ambiental aplicable.

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación, se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

La **POLICÍA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ** evaluará únicamente las ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

La propuesta seleccionada será aquella que obtenga los mayores puntajes al consolidar los aspectos técnicos y económicos.

Estarán habilitados para acceder a esta ponderación económica los oferentes que hayan cumplido con todos los parámetros exigidos en las especificaciones técnicas mínimas, de carácter técnico, jurídico, financiero y económico.

Se determinará la oferta más favorable, ponderando los siguientes factores:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	
	LOTE I	LOTE II
1- Factor Económico	**50**	**50**
a) El oferente que ofrezca **el mayor descuento al valor general aplicado los ÍTEMS LOTE I carros y LOTE II motos**, se le asignará el puntaje de la siguiente manera, como se explica en la tabla de descuento en % y puntajes (desde 1 punto hasta 25)	25	25
b) El oferente que **ofrezca el mayor descuento a los mantenimientos de mayor rotación aplicados para los siguientes ÍTEMS LOTE I carros y LOTE II motos, que a continuación se relacionan en tabla 1 (descuento = puntaje)** se le asignará el puntaje de la siguiente manera, como se explica en la tabla de descuento en % y puntajes (desde 5 punto hasta 25, **(tabla 2 carros y tabla 3 motos mantenimientos)**	25	25
2. Factores técnicos	**40**	**40**
1. Simbología institucional, la identidad del subcomponente de movilidad (siglas institucionales, escudos, letras de las palabras "Policía Nacional", códigos QR y banderas), 10 puntos (carros) y 5 puntos (motos).	10	5
2. Lavado general, motor, tapicería, carrocería y chasis, 10 puntos (carros) y 10 puntos (motos).	10	10
3. Revisión técnico mecánicas y de gases livianos, pesado y motocicletas, 10 puntos (carros) y 10 puntos (motos)	10	10

4. Mantenimiento de kit de arrastre, 5 puntos (motos).	NO APLICA	5
5. Despinche, reparación de llanta y neumático - (servicio 24 horas). 10 puntos (carros) y 10 puntos (motos)	10	10
Estímulo a la Industria Nacional	**10**	**10**
Reducción de puntaje al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales.	-2%	-2%
Total, de los puntos establecidos	**100**	**100**

1. FACTOR ECONÓMICO: (APLICA PARA LOTE I Y LOTE II) (50 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Teniendo en cuenta que la estimación del valor unitario por ítem, se determina para el presente proceso de conformidad con los precios obtenidos como resultado del análisis del mercado, para obtener la mejor relación costo - beneficio para la Entidad.

a) El oferente que ofrezca **el mayor descuento al valor general aplicado a los ÍTEMS LOTE I carros y LOTE II motos**, se le asignará el puntaje de la siguiente manera, como se explica en la tabla de descuento y puntajes (desde 1 puntos hasta 25 puntos), así:

TABLA DE DESCUENTO Y PUNTAJES DEL VALOR GENERAL			
Descuento	**Puntaje**	**Descuento**	**Puntaje**
11% = 1 Puntos **12% = 2 Puntos** **13% = 4 Puntos** **14% = 6 Puntos** **15% = 8 Puntos** **16% = 10 Puntos** **17% = 12 Puntos**		**18% = 14 Puntos** **19% = 16 Puntos** **20% = 18 Puntos** **21% = 20 Puntos** **22% = 22 Puntos** **23% = 24 Puntos** **Mayor a 25% = 25 Puntos**	

b) El oferente que **ofrezca adicionalmente el mayor descuento a los mantenimientos de mayor rotación aplicados para los siguientes ÍTEMS LOTE I carros y LOTE II motos, que a continuación se relacionan en tabla 1 (descuento = puntaje)** se le asignará el puntaje de la siguiente manera, como se explica en la tabla de descuento en % y puntajes (desde 5 puntos hasta 15 puntos), **(tabla 2 carros y tabla 3 motos mantenimientos)**., así:

1 - TABLA DE DESCUENTO Y PUNTAJES POR LOS ÍTEMS DE MAYOR ROTACIÓN			
Descuento	Puntaje	Descuento	Puntaje
11% = 5 Puntos 12% = 10 Puntos 13% = 15 Puntos		14% = 20 Puntos Mayor a 15% = 25 Puntos	

ITEM	2 - TABLA DESCUENTO ADICIONAL EN FACTOR ECONÓMICO, POR ÍTEMS DE MAYOR ROTACIÓN LOTE I
	SISTEMA DE FRENOS
1	PASTILLAS DE FRENOS
2	BANDAS DE FRENOS
3	CILINDROS DE FRENOS
4	CLAVOS Y CASUELAS PARA BANDAS DE FRENOS
5	GUAYAS DE EMERGENCIA
6	RECTIFICAR DISCOS
7	RECTIFICAR CAMPANAS
8	AJUSTE DE FRENOS
9	LIQUIDO DE FRENOS
10	MANTENIMIENTO DE FRENOS (APLICA A TODAS LAS LINEAS DE VEHICULOS)
	SISTEMA DE SUPENSION
1	AMORTIGUADOR DELANTERO
2	AMORTIGUADOR TRASERO
3	TERMINALES CORTAS
4	TERMINALES LARGAS
5	BUJES BARRA ESTABILIZADORA
6	TIJERA SUPERIORES
7	TIJERAS INFERIORES
8	ROTULAS SUPERIORES
9	KIT MOGOLLAS
10	BIELETAS
11	RODILLOS ROCIN
12	PUNTAD DE EJE LR Y LC
13	GUARDAPOLVOS DE EJE Y DIRECCION
14	ROTULAS INFERIORES O SUPERIORES
15	BUJES DE TIJERA SUP E INFERIORES, (TRASEROS Y DELANTEROS).
	SISTEMA DE CAJA Y EMBRAGUE
1	CAMBIO DE KIT DE EMBRAGUE (PRENSA, RODILLO Y DISCO)

2	VOLANTE O CEPILLADA
3	GARRA
4	PIBOTE
5	BOMBA PRINCIPAL CLUTCH
6	BOMBA AUXILIAR CLUTCH
	SISTEMA DE DIRECCION
1	LLANTAS
2	RODAMIENTOS (DELANTEROS Y TRASEROS) (RODILLO BOCIN)
3	RETENEDORES DE RUEDAS
4	MANGUERA HIDRAULICA
5	BOMBA DE DIRECCION
6	REPARACION BOMBA DE DIRECCION
7	CAJA DE DIRECCION
8	REPARACION CAJA DE DIRECCION
	SISTEMA REFRIGERACION
1	TAPA RADIADOR
2	MANGUERA SUPERIOR RADIADOR
3	MANGUERA INFERIOR RADIADOR
4	TERMOSTATOS
5	SENSOR TEMPERATURA
6	SONDEO RADIADOR
7	REPARACION RADIADOR
	SISTEMA ELECTRICO
1	BOMBILLOS (FAROLA, STOP, DIRECCIONALES)
2	REPARACION CAJA DE FUSIBLES
3	REPARACION LUCES DELANTERAS
4	REPARACION LUCES ESTACIONARIAS
5	REPARACION LUCES TRASERAS
6	REPARACION DE BALIZAS (INCLUYE TODO LO ELECTRICO Y MODULO)
7	BATERIA
	FILTRACION
1	FILTRO DE ACEITE
2	FILTRO DE COMBUSTIBLE
3	FILTRO DE AIRE
4	FILTRO TRAMPA
	CARROCERIA Y ACCESORIOS
1	PLUMILLAS
2	KIT CORREA DE ACCESORIOS

	SISTEMA DE ADMISION
1	MANENIMIENTO CUERPO DE ACELERACION
2	AFINACION DE MOTOR COMLETA
	MOTOR
1	ACEITE
2	SOPORTES DE MOTOR Y CAJA
	SISTEMA DE TRANSMISION
1	CRUCETAS DE CARDAN
2	CAUCHO DE CARDAN
	SISTEMA DE INYECCION
1	BOMBA DE COMBUSTIBLE
2	PILA DE COMBUSTIBLE
	SISTEMA AIRE ACONDICIONADO
1	MANTENIMIENTO SITEMA AIRE ACONDICIONADO (APLICA PARA TODOS)
2	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO

3 - TABLA DESCUENTO ADICIONAL EN FACTOR ECONÓMICO, POR LOS ÍTEMS DE MAYOR ROTACIÓN LOTE II:
SISTEMA ELECTRICO
REVISION SISTEMA ELECTRICO
CAMBIO SOCKET DE FAROLA
CAMBIO BATERIA
MANTENIMIENTO BATERIA
CAMBIO DE BUJIA
CAMBIO FLASHER
MANTENIMIENTO MOTOR DE ARRANQUE
CAMBIO SWICTH FRENO DELANTERO
CAMBIO SWICTH FRENO TRASERO
CAMBIO SWICTH NEUTRO
CAMBIO BOMBILLO FAROLA
CAMBIO BOMBILLOS STOP / DIRECCIONAL / TABLERO
CAMBIO ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE
CAMBIO BOBINA PULSORA
REPARACION VELOCIMETRO
SISTEMA DE ARRASTRE
CAMBIO KIT DE ARRASTRE
SISTEMA DE SUSPENSION
CAMBIO RETENEDOR BOTELLA (UNIDAD)

CAMBIO RESORTE BOTELLA (UNIDAD)
CAMBIO DE CUNAS
ENGRASE (CUNAS RODILLOS DIRECCION)
SISTEMA DE FRENOS
CAMBIO DE PASTILLAS DELANTERAS
MANTENIMIENTO SISTEMA DE FRENOS EN GENERAL CONVENCIONAL Y DE ABS
CAMBIO DE PASTILLAS TRASERAS
CAMBIO DE BANDAS DE FRENO TRASERO
MANTENIMIENTO DE BANDAS TRASERAS
CAMBIO FRENO DISCO DELANTERO
CAMBIO FRENO DISCO TRASERO
CAMBIO PIÑON O SENSOR VELOCIMETRO
MANTENIMIENTO DE MORDAZA
CAMBIO DE LIQUIDO DE FRENOS
CAMBIO DE CHUPA DE DEPOSITO DE LIQUIDO DE FRENO
TORNILLO DISCO DE FRENO
TORNILLO DE MORDAZA
CAMBIO DE CHUPA DE MORDAZA
SISTEMA DE RUEDAS
ENCAMIZADA DE CAMPANA TRASERA
CAMBIO BALINERA
CAMBIO LLANTA TRASERA (TODAS LAS REFERENCIAS)
CAMBIO LLANTA DELANTERA (TODAS LAS REFERENCIAS)
CAMBIO NEUMATICO LLANTA DELANTERA
CAMBIO NEUMATICO LLANTA TRASERA
ENGRASE DE EJE Y BALINERAS
SISTEMA DE BASTIDOR
SOLDADURA DE CHASIS
SISTEMA DE LUBRICACION
ORING TAPA FILTRO ACEITE
CAMBIO FILTRO DE ACEITE
SISTEMA DE INYECCION Y/O CARBURACION
LIMPIEZA Y AJUSTE CARBURADORES / INYECTORES
CAMBIO FILTRO DE AIRE
LIMPIEZA FILTRO DE AIRE
LIMPIEZA TANQUE DE GASOLINA
ANALISIS DE GASES
AFINACION DE MOTOR (BUJIAS, CALIBRADA VALVULAS, FILTRO DE AIRE Y MTTO CARBURADOR)
LIMPIEZA BOMBA DE GASOLINA

SISTEMA DE EMBRAGUE
REPARACION SISTEMA DE CLUTCH: (DISCOS, SEPARADORES, GUAYA DE CLUTCH, PRENSA, CUBO BALINERA DE PRENSA, RESORTES DE COMPRESION, EMPAQUE TAPA CLUTH)
CAMBIO DE CUBO
CAMBIO DISCOS DE CLUTCH
CAMBIO DISCO ESPECIAL DE CLUTCH
CAMBIO GUAYA DE CLUTCH
CAMBIO MANIGUETA DE CLUTCH
SISTEMA DE MOTOR
ROSCA HELICOI
SISTEMA DE CONTROLES E INSTRUMENTOS
CAMBIO DE MANIGUETAS (UNIDAD)
LUBRICAR GUAYAS
ACCESORIOS
CAMBIO DE SILLIN
CAMBIO FORRO SILLIN
AJUSTE TONILLERIA Y PIEZAS EN GENERAL
EMPAQUES
CAMBIO DE KIT DE EMPAQUES
LUBRICACION
ACEITE MOTOR (TODAS LAS REFERENCIAS)

2. FACTORES TÉCNICOS (40 PUNTOS) (APLICA PARA LOTE I Y LOTE II)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del decreto 1082 de 2015, con el fin de garantizar la calidad y cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que los proponentes que participen en el proceso cumplan con los siguientes factores de ponderación así:

1. SIMBOLOGÍA INSTITUCIONAL, LA IDENTIDAD DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD (SIGLAS INSTITUCIONALES, ESCUDOS, LETRAS DE LAS PALABRAS "POLICÍA NACIONAL", CÓDIGOS QR Y BANDERAS) LOTE I y II

Se le otorgará **10 puntos (carros) y 5 puntos (motos)**, al oferente que incluya sin costo adicional, la Simbología institucional cuando se encuentre deteriorada o por actualización de imagen institucional, la identidad del subcomponente de movilidad (siglas institucionales, escudos, códigos QR y banderas), según la necesidad y previa coordinación con el supervisor del contrato.

NOTA 1: los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

2. LAVADO GENERAL (MOTOR, TAPICERÍA, CARROCERÍA Y CHASIS) APLICA PARA LOS LOTES I y II

Se le otorgará **10 puntos (carros) y 10 puntos (motos)**, al oferente que incluya sin costo adicional, lavado general (motor, tapicería, carrocería y chasis), de acuerdo a la siguiente tabla así:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE		CANT MAX.		CANTIDAD DE LAVADO GENERAL (MOTOR, TAPICERÍA, CARROCERÍA Y CHASIS) IGUAL A RANGO DE PUNTOS	
	LOTE I carros	LOTE II motos	LOTE I carros	LOTE II motos	LOTE I carros	LOTE II motos
Lavado general de motor, tapiceria, carroceria y chasis	10	10	1007	2827	1 a 80 = 2 PUNTOS 81 a 160 = 4 PUNTOS 161 a 240= 6 PUNTOS 241 a 300 = 8 PUNTOS 301 o mayor= 10 PUNTOS	1 a 100 = 2 PUNTOS 101 a 200 =4 PUNTOS 201 a 300= 6 PUNTOS 301 a 400 =8 PUNTOS 401 o mayor =10 PUNTOS

NOTA 1: los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: el oferente deberá indicar el número o cantidad exacta de lavado general (motor, tapicería, carrocería y chasis), que serán objeto del presente ponderable. Lo anterior, so pena de no asignación de puntaje.

3. REVISION TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES LIVIANOS, PESADOS Y MOTOCICLETAS (APLICA PARA LOTE I y II).

El oferente que ofrezca por escrito dentro de su oferta sin costo adicional la mayor cantidad de revisión técnico mecánicas y de gases carros livianos, carros pesados y motocicleta según el lote para los vehículos de la Policía Nacional se le otorgara **10 puntos**; a las demás ofertas se le asignara el puntaje de acuerdo con la siguiente formula así:

CARROS QUE REQUIEREN REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DESDE 01/05/2026 HASTA 31/12/2026		
DESCRIPCIÓN	CANT MAX.	PUNTOS
LIVIANOS	484	8
PESADOS	65	2
PUNTOS		10

LIVIANOS

$$RTMG = \frac{CRTMGPE}{MCRTMGO} \times 6 = ____ Puntos$$

PESADOS

$$RTMG = \frac{CRTMGPE}{MCRTMGO} \times 2 = ____ Puntos$$

MOTOCICLETAS QUE REQUIEREN REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA DESDE 01/05/2026 HASTA 31/12/2026		
DESCRIPCIÓN	CANT MAX.	PUNTOS
MOTOS	1312	10

MOTOS

RTMG = X 10= ____Puntos

CRTMGPE
MCRTMGO

RTMG: Revisión técnico mecánica y gases
CRTMGPE: Cantidad de revisión técnico mecánica y gases propuesta a evaluar
MCRTMGO: Mayor cantidad de revisión técnico mecánica y gases ofertada

Nota 1: las revisiones técnico mecánicas sin ningún costo ofertados, serán realizadas en vehículos (carros y motocicletas) de la Policía Nacional, las cuales serán distribuidas teniendo en cuenta la cantidad de vehículos por unidad proporcionalmente, previa autorización del supervisor del contrato.

Nota 2: los posibles oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto, por último, el oferente no podrá incurrir en un posible desequilibrio económico ya que son ellos mismos las personas que ofertan dichos ponderables, lo cual no es un requisito habilitante.

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE		CANT MAX.		CANTIDAD DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA IGUAL RANGO DE PUNTOS	
	LOTE I carros	LOTE II motos	LOTE I carros	LOTE II motos	LOTE I carros	LOTE II motos
Revisión técnico mecánicas y de gases livianos, pesado y motocicletas	10	10	549	1312	1 a 40 = 2 PUNTOS 40 a 60 = 4 PUNTOS 60 a 80= 6 PUNTOS 80 a 100 = 8 PUNTOS 120 o mayor= 10 PUNTOS	1 a 40 = 2 PUNTOS 40 a 70 =4 PUNTOS 70 a 100= 6 PUNTOS 100 a 130 =8 PUNTOS 160 mayor =10 PUNTOS

4. MANTENIMIENTO DE KIT DE ARRASTRE, APLICA PARA LOTE II

Se le otorgará **5 puntos**, al oferente que realice mayor porcentaje % de descuento, en los mantenimientos de kit de arrastre, así:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE	CANT MAX.	CANTIDAD DE KIT DE ARRASTRE IGUAL A RANGO DE PUNTOS
	LOTE II motos	LOTE II cantidad motos	LOTE II motos
Mantenimiento de kit de arrastre	5	2827	1 a 200= 1 PUNTO 201 a 400 = 2 PUNTOS 401 a 600= 3 PUNTOS 601 a 800 = 4 PUNTOS 801 o mayor = 5 PUNTOS

NOTA 1: los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: el oferente deberá indicar el porcentaje exacto de mantenimientos recurrentes que serán objeto del presente ponderable. Lo anterior, so pena de no asignación de puntaje.

5. DESPINCHE, REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO - (servicio 24 horas) **(APLICA PARA LOTE I y II).**

Se le otorgará **10 puntos (carros) y 10 puntos (motos)**, al oferente que incluya sin costo adicional, despinche, reparación de llanta y neumático, de acuerdo a la siguiente tabla, así:

CRITERIOS DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE		CANT MAX.		CANTIDAD DE DESPINCHE, REPARACIÓN DE LLANTA Y NEUMÁTICO IGUAL RANGO DE PUNTOS	
	LOTE I carros	LOTE II motos	LOTE I carros	LOTE II motos	LOTE I carros	LOTE II motos
Despinche, reparación de llanta y neumático	**10**	**10**	**1007**	**2827**	**1 a 100 = 2 PUNTOS 101 a 200 = 4 PUNTOS 201 a 300= 6 PUNTOS 301 a 400 = 8 PUNTOS 401 o mayor= 10 PUNTOS**	**1 a 200= 2 PUNTOS 201 a 400 =4 PUNTOS 401 a 600= 6 PUNTOS 601 a 800 =8 PUNTOS 801 o mayor =10 PUNTOS**

NOTA 1: los oferentes deben realizar los análisis financieros pertinentes para presentar la oferta a este ítem con base a su presupuesto para evitar eventuales incumplimientos durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: el despinche, reparación de llanta y neumático sin ningún costo ofertadas, serán realizadas en **vehículos (carros o motocicletas) de la Policía Nacional de cualquier marca, línea y tipo de llanta,** las cuales serán distribuidas teniendo en cuenta la cantidad de vehículos por unidad proporcional, previa autorización del supervisor del contrato.

NOTA 3: el oferente deberá indicar el número o cantidad exacta de despinche, reparaciones de llantas y neumáticos que serán objeto del presente ponderable. Lo anterior, so pena de no asignación de puntaje.

6. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (APLICA PARA LOTE I Y LOTE II) (20 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de este apéndice, el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, Parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (10) puntos.

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (6) puntos.

Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (5) puntos.

Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios 100% nacionales obtendrán (4) puntos.

Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (3) puntos.

Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (2) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el **FORMULARIO No. 11 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y No. 12 INDICACION DE TRATO NACIONAL** del presente pliego de condiciones.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define *"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.*

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL N° 11 E INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL N° 12 de este pliego, deberán presentarse junto con la oferta inicial en los casos que aplique.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

7. REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES

La Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en la Ley 2195 de 2022, *ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.*

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior

***PARÁGRAFO 1o.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.*

***PARÁGRAFO 2o.** La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6o de la Ley 2020 de 2020.*

En los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estímulo a la Industria Nacional)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

RPS = PT * 2 PFP = PT – RPS

8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.10%).

Teniendo en cuenta el Decreto 1860 del 2021 en su artículo 3, que adiciona el artículo *2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015.* ***"Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas"*** que a la letra dice:

"...De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto...."

En virtud de lo anterior, el comité técnico en la evaluación y asignación del puntaje otorgará un adicional de cero puntos diez por ciento (0,10%), de puntos, quien acredite el cumplimiento del precitado artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, adicionales a los 100 puntos de ponderación del presente proceso.

Artículo 2.2.1.2.4.2.15. Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. *En los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional. Para el efecto, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres.

De manera que no se ponga en riesgo el cumplimiento adecuado del objeto contractual, con excepción de los procedimientos donde el menor precio ofrecido sea el único factor de evaluación, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

Las Entidades incluirán estos requisitos diferenciales y puntajes adicionales de acuerdo con los resultados del análisis del sector, desde la perspectiva del estudio de la oferta de las obras, bienes o servicios que requiere, sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Colombia en los Acuerdos Comerciales vigentes.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas

Subcomisario **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Responsable Movilidad MEVAL

Intendente Jefe **FELIX OSWALDO LOPEZ SOLER**
Responsable Movilidad DEANT

Intendente Jefe **JUAN CARLOS BETANCUR ARIAS**
Estructurador estudio previo MEVAL

Intendente **JOHNNY ALEXANDER CARDONA CORRALES**
Estructurador estudio previo DEANT

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%.

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN.**

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	**Certifico Marcar con (x) donde corresponda**	**Puntaje determinado según pliego de condiciones**
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%
Haga clic o pulse aquí para escribir texto.	☐	%

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así:

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.
Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado
Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.
Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.
Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la UNIDAD EJECUTORA por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el *"Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación"* Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: **experiencia del proponente del proceso de** Elegir la modalidad de contratación.
Número Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es**: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamineto del presente formulario se hara conforme a las condiciones establacidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación. **Número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es**: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Contrato	contrato	contrato	contrato
Total		Contrato	contrato

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.	

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: **Clasificación del proponente extranjero de** Elegir la modalidad de contratación., **Número** Diligenciar el numero del proceso **cuyo objeto es**: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
Segmento	Familia	Clases

Autorizo a la Unidad Ejecutora de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre o razón social del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación , Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.

5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar número de identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: **presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de** Elegir la modalidad de contratación. **Número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es**: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal **domiciliado en** Domicio de la persona firmante., **identificado con** Documentos de identificación y lugar de expedición, **quien obra en calidad de** (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), **quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones**:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2°, lo relacionado con la *"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"*, en lo siguiente:

> ***"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".***

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- **Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desafrolla la actividad.**

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Nota: Este formulario se actualizará por parte de las unidades dueñas de la necesidad en coordinación con el responsable del Sistema de Gestión de SST de la unidad, cada vez que se requiera, de acuerdo con la actualización de la normatividad, política y objetivos del SG-SST de la Policía Nacional

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal : domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contrarien las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proponente
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proponente
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: **Cuadro de capacidad financiera del proceso de** Elegir la modalidad de contratación .
Número Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es**: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00
	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00
	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00
	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00
	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00	$ 20XX.000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
Nombre del proponente	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA	

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Referencia: **Certificado de capacidad técnica del proceso de** Elegir la modalidad de contratación , **Número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es**: Transcribir el objeto del proceso

Oferente:

Nombre del socio y/o profesional	Profesión	N° de matrícula profesional	Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del Contrato
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar
Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar	Diligenciar

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

_____
Firma del Contador público y/o Revisor fiscal
Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Cargo: Diligenciar cargo
Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
CARTA DE COMPROMISO POSTVENTA	

Ciudad, seleccionar la fecha

Señores
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE SE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad

Referencia: **Experiencia del** Diligenciar el cargo a certificar **para el proceso número** Diligenciar el número del proceso **cuyo objeto es**: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. Nº	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO Nº	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

_____

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

_____

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.